

300608

3
29



UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Incorporada a la U.N.A.M.

COMPONENTE INFLACIONARIO

Seminario de Investigación Contable

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N

RUBEN DARIO DAVALOS PALOMERA
ARTURO ALEJANDRO NERIGA CRUZ

México, D. F.

1991

TEIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	i
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	iii
CAPITULO I INFLACION	
1.1.- Definición	1
1.2.- Características	3
1.3.- Inflación en México	4
1.4.- Primer programa recesivo en México	6
1.4.1.- Características	6
1.5.- Pacto de Solidaridad Económica	7
1.5.1.- Objetivos	7
1.5.2.- Características	8
1.5.3.- Factores	8
1.6.- PESE (Primer período de concertación)	9
1.6.1.- Consideraciones	9
1.6.2.- Conclusiones	10
1.7.- PESE (Segundo período de concertación)	13
1.7.1.- Consideraciones	14
1.7.2.- Acuerdos	17
1.8.- Inflación en el ámbito contable y fiscal	22
1.8.1.- Antecedentes generales	22
CAPITULO II EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA	
2.1.- Estados Financieros	24
2.1.1.- Objetivos	24
2.2.- Contabilidad	25
2.2.1.- Definición	25
2.3.- Impacto inflacionario en la Contabilidad	27
2.3.1.- Acciones de la profesión	27
2.4.- Métodos de Reexpresión	30
2.4.1.- Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios	30
2.4.1.1.- Ventajas y desventajas de su aplicación	31

INDICE

2.4.2.- Método de costos específicos	31
2.4.2.1.- Ventajas y desventajas de su aplicación	31
2.5.- Partidas monetarias y no monetarias	32
2.5.1.- Generalidades	32
2.5.2.- Definición	34
2.5.3.- Características	37
2.6.- Efecto por posición monetaria	40
2.6.1.- Definición	40
2.6.2.- Procedimiento	41
2.7.- Costo Integral de financiamiento	45

CAPITULO III RECONOCIMIENTO DE LA INFLACION EN LAS LEYES FISCALES

3.1.- Antecedentes	47
3.2.- Reforma Fiscal 1987	49
3.2.1.- Características.	51
3.2.1.1.- Ingresos Acumulables.	52
3.2.1.2.- Deducciones	52
3.3.- Componente Inflacionario	53
3.4.- Artículo 7-A (Intereses)	57
3.5.- Problemática del Componente Inflacionario	58
3.6.- Cuentas sujetas a Componente Inflacionario	60
3.7.- Deudas para efectos del Componente Inflacionario	66
3.8.- Componente Inflacionario	67
3.8.1.- Procedimiento de cálculo.	67
3.8.1.1.- Sistema Financiero	67
3.8.1.2.- Créditos y Deudas diferentes del Sistema Financiero	72
3.8.1.2.1.- Créditos y Deudas en Moneda Nacional	72
3.8.1.2.2.- Créditos y Deudas en Moneda Extranjera	72
3.9.- Factor de Ajuste	73
3.10.- Determinación del Interés Acumulable y la Pérdida Inflacionaria Deducible	76
3.10.1.- Interés Acumulable	76

INDICE

3.10.2.- Pérdida Inflacionaria	76
3.11.- Determinación del Interés Deducible y la Ganancia Inflacionaria Acumulable	78
3.11.1.- Interés Deducible	78
3.11.2.- Ganancia Inflacionaria Acumulable	78
3.12.- Créditos y Deudas por arrendamiento financiero	80
3.12.1.- Determinación del Monto Original de la Inversión	81
3.12.2.- Determinación de los Intereses	82
3.12.3.- Determinación del saldo promedio diario	82
3.13.- Modificaciones para 1991.	84

CAPITULO IV CASO PRACTICO

4.1.- Planteamiento	90
1 Balanza de comprobación del ejercicio 1990 por los meses de enero a diciembre	
2 Estado de Resultados	
3 Relación analítica de clientes	
4 Relación analítica de deudores diversos	
5 Relación analítica de cuentas por cobrar en moneda extranjera	
6 Relación analítica de cuentas por cobrar a funcionarios y empleados.	
7 Relación analítica de cuentas por cobrar a socios o accionistas	
8 Relación analítica de cuentas por cobrar en moneda nacional	
9 Relación analítica de acreedores diversos	
10 Relación analítica de cuentas por pagar en moneda extranjera	
11 Relación analítica de cuentas por pagar moneda nacional	

INDICE

12	Integración diaria de los saldos bancarios	
13	Integración diaria de los saldos en inversiones	
14	Tabla de amortización del contrato de arrendamiento financiero	
4.2.- Resolución		123
4.2.1.- Sistema Financiero.		125
4.2.1.1.- Bancos e Inversiones.		125
4.2.1.2.- Cuentas por Pagar originadas de Arrendamiento Financiero.		130
4.2.2.- Sistema no Financiero.		133
4.2.2.1.- Clientes, Cuentas por Cobrar, Proveedores, Acreedores Diversos y Cuentas por Pagar.		133
4.2.3.- Factor de Ajuste.		145
4.2.4.- Pérdida Inflacionaria Deducible, Interés Acumulable.		149
4.2.5.- Ganancia Inflacionaria Acumulable, Interés Deducible.		152
4.2.6.- Recomendaciones.		154
CONCLUSIONES.		v
INFORMACION BIBLIOGRAFICA.		viii
INFORMACION HEMEROGRAFICA.		ix

INTRODUCCION

El ámbito que en las últimas décadas ha rodeado a la economía nacional se ha visto influenciado de manera muy significativa por la inflación, que ha traído distorsiones no sólo en nuestra práctica profesional, sino que también ha venido afectando en forma directa al sector gubernamental, debido a que hasta 1986 el sistema tributario mexicano no estaba preparado para funcionar acorde al fenómeno inflacionario tan agresivo que se estaba viviendo.

Así pues, surge la necesidad de adecuar el esquema tributario al impacto inflacionario, con lo que, por vez primera en 1987 el reconocimiento de la inflación dentro de la Ley del impuesto sobre la renta se presenta en términos más completos hasta los anteriormente reconocidos.

Esta adecuación del sistema tributario mexicano para operar en un marco de acelerada inflación, tornó el cálculo del impuesto sobre la renta en una determinación compleja para todos los contribuyentes.

Dentro de esta complejidad, uno de los elementos que mayor interés ha despertado dentro de los estudiosos de la Ley del impuesto sobre la renta, es el Componente Inflacionario, ya que no sólo la propia Ley no brinda los elementos necesarios para su comprensión, sino que, resultan confusos e incompletos.

En el presente trabajo, buscaremos abarcar la mayor parte de los elementos relacionados con el cálculo del componente inflacionario y la problemática práctica que su determinación implica, tratando de brindar al lector del mismo, las pautas necesarias que le permitan realizar un cálculo más correcto de su resultado monetario en atención a los ordenamientos contenidos en el artículo 7º-B de la Ley del impuesto sobre la renta, con la salvedad que la propia disposición del artículo citado es limitativa en su contenido, ya que como mencionamos, adolece de los elementos necesarios para una interpretación correcta, según explicaremos más adelante.

Con el fin de cumplir el objetivo de nuestro seminario, lo hemos dividido en tres capítulos y un caso práctico.

INTRODUCCION

En el capítulo I trataremos los principales elementos de nuestra economía que tuvieron incidencia dentro del fenómeno inflacionario que motivó a nuestra profesión a hacer correcciones en la información financiera y, al Gobierno Federal a tomar las medidas correctivas que permitieran afrontar, de la mejor manera, la espiral inflacionaria que impactaba a los sectores productivos y su desarrollo económico.

Dentro del capítulo II, nos referiremos al reconocimiento que el fenómeno inflacionario tiene dentro de las partidas monetarias de la empresa y que nuestra profesión ha estudiado y denominado como Resultado por Posición Monetaria, ya que gran parte del contenido del artículo 7-B de la Ley del impuesto sobre la renta tiene su fundamento en el Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En el capítulo III de nuestro seminario abordaremos de manera análoga las disposiciones fiscales relacionadas con el componente inflacionario y la problemática práctica que surge al tratar de realizar su determinación con las disposiciones vigentes a partir del 1º de enero de 1990, comentando en su oportunidad los cambios que se presentaron con relación a las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 1989.

Para finalizar nuestro seminario y lograr obtener nuestras conclusiones, desarrollaremos un caso práctico dentro del capítulo IV, en el que trataremos de aplicar en forma integral las disposiciones relacionadas con el cálculo del componente inflacionario.

Esperamos que nuestro trabajo profesional sea de utilidad y coadyuve al lector a brindarle elementos que faciliten su labor en la determinación de los efectos monetarios, dentro de la Ley del impuesto sobre la renta.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

DELIMITACION DEL PROBLEMA

Un problema grave al que se enfrenta el contador o el encargado de los impuestos dentro de una empresa, lo constituye la adecuada determinación del componente inflacionario de los créditos o deudas para poder cuantificar acertadamente la ganancia o pérdida inflacionaria tal y como se indica en la mecánica establecida en el artículo 7-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La problemática en torno al componente inflacionario inicia desde el propio artículo 7-B de la Ley en comento, ya que dentro de éste, no se cuentan los elementos necesarios que permitan definir de una manera objetiva los créditos o deudas por los cuales se va a calcular el referido componente inflacionario, surgiendo en consecuencia discrepancia en los criterios seguidos para su adecuada segregación.

El poder definir ciertamente qué es un crédito y una deuda, revisten gran importancia, ya que considerar o no una partida para el cálculo del componente inflacionario, puede modificar de manera muy significativa la carga tributaria de la empresa, no sólo en el impuesto mismo, ya que en caso de que la autoridad no comparta el criterio seguido para su determinación, puede originar incluso multas y recargos para la empresa en cuestión.

DELIMITACION DEL UNIVERSO

La realización de nuestro trabajo profesional va encaminada a las sociedades mercantiles, con el objetivo primordial de brindarles los elementos necesarios que para la determinación razonable del componente inflacionario se deben observar, en atención a los lineamientos establecidos por las disposiciones fiscales en vigor.

Para efecto de una mejor comprensión sobre el particular, nuestro trabajo se complementó con los principios contables que nuestra profesión ha emitido para la adecuada clasificación y análisis de las partidas que forman los estados financieros de una entidad, así como un caso práctico desarrollado dentro del capítulo cuarto con cifras ficticias, que muestra los procedimientos necesarios para determinar y cuantificar el efecto monetario de los créditos o deudas en el impuesto a cargo de la sociedad.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

HIPOTESIS

El componente inflacionario como parte integrante del impuesto sobre la renta provoca un problema para la determinación correcta de este gravamen, suscitado por la falta de elementos y claridad en las disposiciones que reglamentan su cuantificación.

Las disposiciones fiscales vigentes, como ya mencionamos, no son lo suficientemente claras como para definir con certeza los conceptos de créditos o deudas, situación que origina que el contribuyente tenga que allegarse de elementos no contenidos en la propia Ley del impuesto sobre la renta, para definir y clasificar las partidas que deben ser incluidas para el cálculo del componente inflacionario, ya que, mientras mayor sea la exactitud en su definición, menor será el riesgo fiscal que tenga el contribuyente.

CAPITULO I

INFLACION

La inflación es uno de los fenómenos económicos más nombrados en nuestros días, a pesar de haberse manifestado en mayor o menor grado en todos los países.

Es evidente que a últimas fechas, la inflación ha ido cobrando mayor intensidad a nivel mundial, sin embargo, no obstante que la inflación se ha convertido en un modo de vida, los efectos que produce son muy variados, por lo que, para tratar de comprender un poco estos efectos, comenzaremos por analizar su definición.

1.1.- DEFINICION:

INFLACION:

- 1.- "Se considera que existe hiperinflación cuando en el medio ambiente económico de un país se presentan las siguientes características:
 - a) La población en general prefiere mantener su patrimonio en activos no monetarios o una divisa extranjera relativamente estable; en la medida en que sea necesario mantener saldos de efectivo, se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo aunque sea por pocos días.
 - b) La población en general considera las cifras monetarias no en términos de la moneda del país, sino en términos de una moneda extranjera relativamente estable. Los precios pueden cotizarse en esa moneda.
 - c) Las ventas y compras a crédito se llevan a cabo a precios que compensan los intereses perdidos durante el período del crédito, aún cuando el período de crédito sea corto.
 - d) Las tasas de interés, sueldos y precios están vinculados a un índice de precios.

CAPITULO I

e) La tasa acumulada de inflación por tres años se aproxima o supera el 100%.(1)

- 2.- "Desequilibrio económico que se caracteriza por un alza general y acumulativa de los precios y una disminución continuada del poder adquisitivo del dinero. De acuerdo a la intensidad del alza de los precios se habla de una inflación rampante o serpenteante (superior al 4% anual), inflación galopante (superior al 12% anual), e inflación desbordada o hiperinflación (superior al 50% anual)".(2) En la tabla que se muestra a continuación, se puede observar el comportamiento inflacionario que se ha manifestado en la economía nacional a partir de 1955.

I N F L A C I O N A N U A L				
AÑO	I. N. P. C. DICIEMBRE	INFLACION ANUAL	INFLACION ACUMULADA 3 AÑOS	COMPORTAMIENTO INFLACIONARIO
1955	21.9235	9.43%	9.43%	RAMPANTE
1956	22.2977	1.71%	11.14%	
1957	23.6819	6.21%	17.35%	RAMPANTE
1958	24.5424	3.63%	11.55%	
1959	24.6172	0.30%	10.15%	
1960	25.9454	5.40%	9.33%	RAMPANTE
1961	25.9431	-0.01%	5.69%	
1962	26.5440	2.32%	7.70%	
1963	26.6376	0.35%	2.66%	
1964	28.1153	5.55%	8.22%	RAMPANTE
1965	28.1714	0.20%	6.10%	
1966	28.9758	2.86%	8.60%	
1967	29.4859	1.74%	4.80%	
1968	30.0794	2.03%	6.63%	
1969	31.5411	4.86%	8.63%	RAMPANTE
1970	33.0211	4.69%	11.58%	RAMPANTE
1971	34.6596	4.96%	14.51%	RAMPANTE
1972	36.5858	5.56%	15.21%	RAMPANTE
1973	44.4049	21.37%	31.89%	RAMPANTE
1974	53.5523	20.60%	47.53%	GALOPANTE
1975	59.6064	11.31%	53.28%	RAMPANTE
1976	75.8203	27.20%	59.11%	GALOPANTE
1977	91.4857	20.66%	59.17%	GALOPANTE
1978	106.2796	16.37%	64.03%	GALOPANTE
1979	127.5544	20.02%	56.85%	GALOPANTE
1980	165.6263	29.85%	66.04%	GALOPANTE
1981	213.1360	28.68%	70.55%	GALOPANTE
1982	423.8067	98.84%	157.38%	HIPERINFLACION
1983	766.1491	80.78%	208.31%	HIPERINFLACION
1984	1.219.3764	59.16%	238.78%	HIPERINFLACION
1985	1.996.7229	63.75%	203.68%	HIPERINFLACION
1986	4.108.2000	105.75%	228.65%	HIPERINFLACION
1987	10.647.2000	159.17%	328.67%	HIPERINFLACION

(1) Comité de Normas Internas. de Contabilidad, BOLETIN E-31, Revista de Contaduría Pública año XVI no. 187 mes marzo de 1988 p. 11

(2) Diccionario Enciclopédico Bruguera, Tomo 9 p. 1112.

CAPITULO I

- 3.- "Desequilibrio económico que se produce cuando los medios de pago de un país (dinero circulante, créditos bancarios, etc.) son excesivos en comparación con la producción de bienes y servicios; el síntoma más visible e inmediato es el alza general de los precios, que equivale a una desvalorización de la moneda. Los primeros perjudicados son los que tienen ingresos fijos como son los pensionados, los asalariados (cuyos sueldos o jornales nunca suben tan rápidamente como los precios), los acreedores que recibirán pagos en moneda desvalorizada, etc. Temporalmente parecen beneficiarse los deudores y algunos especuladores, pero las ganancias por la inflación, son en gran parte ficticias, ya que entorpecen la actividad económica y todo mundo pierde."⁽³⁾

A pesar de que la inflación ha sido objeto de variados estudios por investigadores y economista mundiales, no ha sido posible unificar criterios en relación a sus causas, consecuencias y medidas que se pueden adoptar para solucionar el problema o controlarlo de manera satisfactoria.

1.2.- CARACTERISTICAS:

En la definición de inflación, podemos encontrar tres elementos básicos:

- a) desorden económico.
- b) Pérdida del poder adquisitivo de la moneda.
- c) Alza generalizada en el costo de los bienes y servicios.

Estos tres elementos son palpables en cualquier economía con inflación, sin embargo, la falta de comprensión en sus orígenes y una apreciación inadecuada de sus efectos socio-políticos, es lo que ha conducido a los gobiernos al fracaso en sus intentos de controlarla.

La complejidad de este problema se pone de manifiesto no solo en sus causas y efectos, sino también en su solución, ya que como menciona Giersh Herbert "la prescripción clásica para curar a la economía del hábito de la inflación es clara; la única forma de alcanzar una gradual estabilización en el valor del dinero sin causar una baja substancial en el empleo, es eliminando, simultáneamente las expectativas de inflación, disminuyendo paso a paso el crecimiento en la oferta

(3) Gran Diccionario enciclopédico ilustrado del Readers Digest, Tomo 4 p. 320.

CAPITULO I

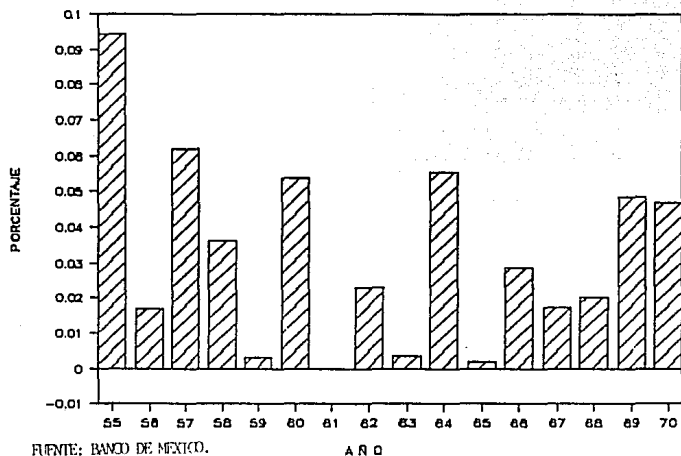
monetaria y los salarios, en forma tal que, se eviten fricciones" (4) económicas entre la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y la satisfacción de las necesidades primarias de la sociedad, logrando análogamente la estabilización de las tasas de interés.

1.3.- INFLACION EN MEXICO.

En México, durante los años de 1955 a 1970 se vivió una etapa de estabilidad económica, donde las tasas anuales de inflación no habfan sobrepasado el 10%, siendo el promedio de estos años inferior al 4%.(gráfica 1), aun cuando en 1961 no se presentó inflación alguna.

Gráfica 1

INFLACION



(4) Friedman S. Irving. La inflación, Desastre Mundial, p. 110.

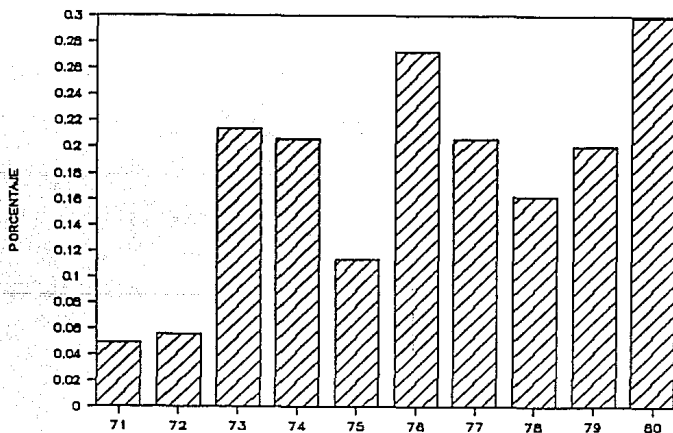
CAPITULO I

Esta etapa económica estuvo enmarcada dentro del período llamado "Desarrollo Estabilizador", que permitió que el producto interno bruto aumentara en un promedio del 6.5%, con un crecimiento real de los salarios de los trabajadores hasta del 100%.

A partir de 1971, se abandona el programa económico de "Desarrollo Estabilizador", poniéndose en marcha el programa "Desarrollo Compartido", originándose con esto que para finales del primer lustro de los 70'S, la inflación promedio ascendiera a 11%, (gráfica 2) cifra que por sí sola no es muy alarmante, sin embargo, a los parámetros inflacionarios crecientes de ese período debemos aumentar el insufragable déficit del gasto público, lo que ya para principios de la década de los 80'S desencadenaría en una inflación promedio del 64% en tan sólo dos años, originando un rompimiento del crecimiento estabilizado de los recursos petroleros y una devaluación que hacía más de 25 años no se presentaba.

Gráfica 2

INFLACION



FUENTE: BANCO DE MEXICO

1.4.- PRIMER PROGRAMA RECESIVO EN MEXICO:

Así pues, ya en 1983, se establece un programa económico encaminado a frenar la inflación, reestablecer la credibilidad en el Gobierno y subsanar el déficit gubernamental heredado, siendo las primeras acciones:

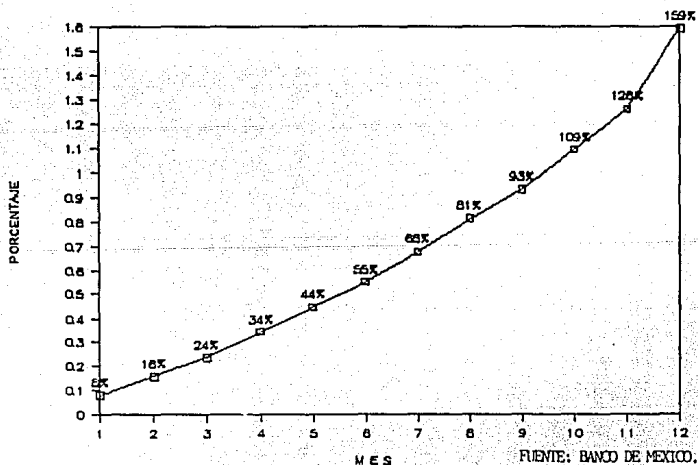
1.4.1.- CARACTERISTICAS:

- 1.- Incrementar el precio de la gasolina.
- 2.- Ajustar el precio de los servicios públicos brindados por el Gobierno.
- 3.- Allegarse de más recursos incrementando la tasa de impuestos indirectos (específicamente, de un 10% a un 15% la tasa de IVA).
- 4.- Control del gasto corriente.
- 5.- Restricción crediticia.
- 6.- Eliminación del esquema de flotación peso-dólar.

Este intento mal planeado de tratar de aliviar la economía, trajo como consecuencia la caída del producto interno bruto a -5.3%, volviendo a aparecer aún más marcados los síntomas inflacionarios originando que sólo para el año de 1987 la inflación fuera del 159%. (gráfica 3)

Gráfica 3

INFLACION 1987



Ante el desorden económico vivido en 1987, el Gobierno se ve obligado a cambiar radicalmente su programa antiinflacionario, encontrando su primer obstáculo al tener que concientizar a la población de la importancia de detener el aumento crónico en los precios de bienes y servicios que sufría nuestro país, y que esto se hiciera al menor costo social.

1.5.- PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA:

Con este fin, en diciembre de 1987 se firma el Pacto de Solidaridad económica (PSE), entre los sectores productivo (obrero, campesino y empresarial) y el Gobierno Federal.

1.5.1.- OBJETIVOS:

El Pacto de Solidaridad Económica es un programa recesivo, que trata de evitar que la actividad económica de nuestro país se desarrollara en un marco hiperinflacionario. Para lograr este propósito, el Pacto de Solidaridad Económica se basó fundamentalmente en el control de:

- 1.- La demanda de bienes y servicios.
- 2.- El incremento salarial.
- 3.- La fijación y control de los precios de los productos que se consideran básicos.
- 4.- Desvanecer las expectativas de devaluación.

El Pacto de Solidaridad Económica, como ya mencionamos inició sus acciones en diciembre de 1987, con aumento en los precios de los servicios que proporciona el sector gubernamental, con el objetivo de aplicar un paliativo al déficit del gasto público, tratando de lograr además:

- 1.- Descenso en las tasas de interés.
- 2.- Recuperación del ahorro financiero en un 7%.
- 3.- Crecimiento de las exportaciones y,
- 4.- Un superávit primario del 8% en las finanzas públicas.

CAPITULO I

1.5.2.- CARACTERISTICAS:

El Pacto de Solidaridad Económica, se dividió en varias etapas con características específicas todas y cada una de ellas, con el propósito de eslabonar todos los elementos que permitieran el reordenamiento económico.

Entre las características podemos encontrar:

Primera etapa:

- 1.- Incremento salarial de un 39%.
- 2.- Incremento en las tarifas y precios del sector público en un 89%
- 3.- Incremento en la captación fiscal.

Segunda etapa:

- 1.- Descenso el en porcentaje de inflación a partir del mes de febrero, así como restricción crediticia (menor inversión).
- 2.- Apertura comercial (incremento de las importaciones).
- 3.- Tipo de cambio controlado (subvaluado).

1.5.3.- FACTORES:

Afectando además diversos factores tales como son:

SALARIOS.- Incremento en los salarios mínimos y contractuales.

PRECIOS DE GARANTIA.- Se mantienen a su valor real de 1987 por arriba de la inflación.

INGRESOS PUBLICOS.- Se incrementan en un 8.3% del Producto Interno Bruto de 1987, con un superávit del 5% a través de la disminución del gasto público y un aumento en los ingresos fiscales.

GASTO PUBLICO.- Disminución en este rubro de un 22% del Producto Interno Bruto de 1987 a un 20.5% para 1988, a través de:

CAPITULO I

- 1.- Disminución y/o eliminación de subsidios.
- 2.- Simplificación selectiva en la estructura del sector público.
- 3.- Aceleración del programa de desincorporación de las empresas paraestatales no prioritarias ni estratégicas.

PRECIOS Y TARIFAS DEL SECTOR PUBLICO.- Se mantienen constantes durante los meses de enero y febrero de 1988, deslizándose gradualmente a partir de marzo en proporción al incremento en los salarios y en los precios de la canasta básica.

RACIONALIZACION DE LA PROTECCION COMERCIAL.- Bajando los aranceles e impuestos de importación, con un nivel máximo de reducción del 45% al 20%, y una estructura arancelaria escalonada de 0 a 20% en función de la naturaleza de las mercancías producidas y sus características de fabricación.

Como ya mencionamos, uno de los principales puntos debe ser el ajuste a las finanzas públicas, "basado en la drástica disminución del pago de intereses del servicio de la deuda, tratando de que dichos pagos sean fundados en el Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP), lo que disminuiría en un 26% aproximadamente este rubro en relación con el del año anterior".(5)

1.6.- PESE (PRIMER PERIODO DE CONCERTACION)

Así pues, el Pacto de Solidaridad Económica, fue el inicio de los programas recesivos encaminados a controlar la inflación en nuestro país, situación que con el cambio de gobierno del licenciado Miguel de la Madrid Hurtado al licenciado Carlos Salinas de Gortari no hubo de abandonarse, reiterándose aún más esta situación al lograrse otra concertación económica en un primer período comprendido del mes de enero al mes de julio de 1989, celebrándose el ahora llamado PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO, al amparo de las siguientes:

1.6.1.- CONSIDERACIONES

- 1.- A lo largo de los últimos meses, el Gobierno Federal y los sectores obrero, campesino y empresarial, han seguido atentos la evolución de la

(5) Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, A.C., PESE: Evaluación, avances y riesgos, Revista de Contaduría Pública, año XVI no. 189, mes mayo de 1989, p. 43.

CAPITULO I

economía del país. De manera particular han mantenido una muy cuidadosa observación del movimiento de los precios y de la situación que guardan las finanzas públicas, los agregados monetarios, las tasas de interés y el mercado cambiario.

Del examen realizado destacan las siguientes:

1.6.2.- CONCLUSIONES:

- a) La tasa de inflación ha mostrado una notable disminución. "En el curso de los últimos cinco meses el crecimiento de los precios fue, en promedio, del 1% mensual. El gran avance logrado en el abatimiento de la inflación fue alcanzado sin propiciar una recesión aguda. Se estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto al cierre del 88 será positivo, aunque moderado".(6)
 - b) Las cifras disponibles esperaban prever que el cierre de finanzas públicas en 1988 sería satisfactorio. En particular, el superávit primario del sector público, se situaría en casi 8% del PIB, a pesar de las condiciones adversas que se enfrentaron, como la disminución del precio del petróleo y el aumento del valor de las importaciones de granos entre otros factores desfavorables. Para compensar la disminución de los ingresos públicos respecto de la previsión original, el gasto programable fue ajustado a la baja en poco más del 1.5% del Producto Interno Bruto, respecto al programa original.
 - c) Las exportaciones no petroleras tuvieron durante 1989 un comportamiento satisfactorio. Sin embargo, la balanza de pagos fue afectada desfavorablemente por varios factores entre los que destacan la caída de los precios del petróleo, el alza de los precios internacionales de ciertos productos de origen agropecuario importados en cantidades considerables, la elevación de la tasa de interés en los mercados financieros del exterior y el flujo negativo de crédito externo.
- 2.- Frente a estas circunstancias, los sectores coincidieron en la necesidad de concertar un programa económico de transición que fortaleciera la capacidad negociadora del país con los acreedores del exterior y que garantizará la estabilidad económica al interior. Con el fin de sentar las bases de una reactivación económica gradual y permanente fue

(6) PCE: Excelsior, martes 13 de diciembre de 1988, p. 8.

CAPITULO I

necesario abordar el problema de la deuda - externa conforme a los criterios expresados por el Ejecutivo Federal en su primer discurso de toma de posesión. Asimismo, fue preciso adoptar medidas cambiarias, crediticias y de finanzas públicas que propiciaran un mayor aumento de las exportaciones no petroleras y una moderación de las importaciones. En razón de las consideraciones anteriores, los sectores obrero, campesino y empresarial, y el gobierno concluyeron lo siguiente:

ACUERDO

- 1.- Las iniciativas de leyes de ingresos y proyectos de presupuestos de egresos que el Ejecutivo Federal sometió el pasado 15 de diciembre a la consideración del H. Congreso de la Unión fueron congruentes con el propósito de mantener un balance de las finanzas públicas compatible con la consolidación del abatimiento de la inflación, mantener la estabilidad de precios y sentar las bases para la recuperación gradual y sostenida del crecimiento económico.
- 2.- En materia de precios y tarifas del sector público no habrá incremento alguno en los productos que inciden más significativamente en el gasto del consumidor, tales como electricidad, gasolina y gas doméstico. Sin embargo, para coadyuvar al saneamiento de las finanzas públicas, se efectuarán aumentos de algunos precios y tarifas de bienes y servicios producidos por el sector público, referidos a la industria y el comercio, que presentan rezagos considerables y que dan lugar a subsidios de dudosa justificación social y económica.
- 3.- En cuanto a la política cambiaria, se iniciará, a partir del primero de enero, una modificación diaria del tipo de cambio a un ritmo que continúe haciendo posible, a quienes efectúen sus inversiones en pesos, mantener un mejor rendimiento que el obtenible de inversiones en otras monedas. El tipo de cambio se ajustará a razón de un peso diario, en promedio, a partir del próximo primero de enero y hasta el próximo 31 de julio de 1989. Sin abandonar el propósito de estabilizar el tipo de cambio en el año, si las circunstancias lo permiten, preferiblemente antes del término de la presente concertación.

CAPITULO I

- 4.- Se modificará la estructura de los aranceles a la importación, para disminuir la dispersión actual y contribuir a la eliminación de las distorsiones propiciadas por los diferenciales vigentes.
- 5.- El sector empresarial recomendará a sus agremiados, que absorban el aumento salarial, el ajuste del tipo de cambio, y los aumentos de precios y tarifas, manteniendo los precios vigentes a esta fecha, y en cuanto a los productos cuyos precios se encuentran sujetos a control oficial o registro, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial procederá a examinar los casos excepcionales en los que pudieran existir rezagos extremos que pongan en serio riesgo el abasto a la población de bienes indispensables, o la existencia misma de la industria o actividad económica de que se trate. El análisis correspondiente deberá someterse a la consideración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación que resolverá lo conducente.
- 6.- El Gobierno Federal iniciará de inmediato un programa de alcance nacional para eliminar medidas de regulación económica, que generen costos injustificados u obstaculicen innecesariamente los particulares en su legítimo derecho de desarrollar la actividad económica que elijan, siempre que sea lícita. Para tal efecto se establecerá el programa correspondiente en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- 7.- Se ratifica el derecho que asiste a los sindicatos para realizar las revisiones normales de sus contratos colectivos de trabajo.
- 8.- El gobierno reitera su voluntad de impulsar una mayor productividad en el campo para elevar los ingresos y el nivel de vida de los campesinos. En particular, se otorgarán estímulos regionales para que los productores se beneficien con el programa de apoyo a la comercialización ejidal. De acuerdo al calendario agrícola se revisarán con oportunidad los precios de garantía correspondientes al ciclo otoño-invierno. Hasta entonces, y a fin de no afectar la economía de los agricultores, no se aumentarán los precios de los fertilizantes y de la energía eléctrica que se utilice en el bombeo de agua para riego. Los productores agrícolas habrán de beneficiarse igualmente del mantenimiento en su nivel actual de los precios del diesel.

Las partes convienen en integrar una comisión de seguimiento y evaluación de las obligaciones que han contratado en este pacto; seguimiento y evaluación que se realizará con la profundidad y periodicidad que las partes estimen pertinentes.

CAPITULO I

Con la firma de dicho acuerdo, los sectores obrero, campesino y empresarial, junto con el Gobierno Federal, ratifican su voluntad de trabajar unidos, de manera concertada y solidaria en la solución de los problemas de México".(7)

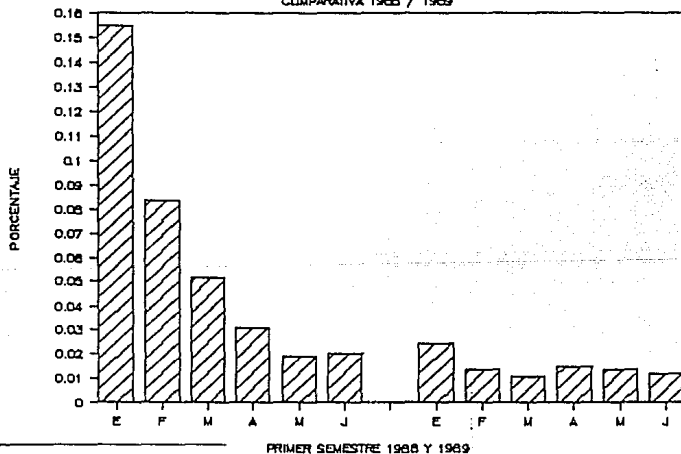
1.7.- PESE (SEGUNDO PERIODO DE CONCERTACION)

Así, después de siete meses de concertación, se logró un notorio descenso en los indicadores inflacionarios, logrando que la inflación del primer semestre de 1989, se viera substancialmente reducida contra la que se sufrió en el mismo período de 1988, (gráfica 4) encaminando a su vez a una nueva concertación, que abarcaría desde el primero de agosto de 1989 hasta el 31 de marzo de 1990. que a la letra dice:

GRAFICA 4

INFLACION

COMPARATIVA 1988 / 1989



(7) idem.

FUENTE: BANCO DE MEXICO

CAPITULO I

1.7.1.- CONSIDERACIONES

- 1.- El pasado 31 de mayo el C. Presidente de la República dio a conocer a la Nación el Plan Nacional de Desarrollo, instrumento fundamental que habrá de orientar los esfuerzos de gobierno y sociedad en los años por venir.
- 2.- La estrategia que el Plan ha propuesto para el logro de los grandes objetivos nacionales en la modernización de la vida nacional, es hacer frente a los nuevos retos económicos y sociales mediante la realización simultánea de amplios esfuerzos de concertación y de un ejercicio moderno de la autoridad.
- 3.- La recuperación económica del país, a la que el Plan Nacional de Desarrollo convoca, se apoya en tres líneas fundamentales de política económica:
 - + La estabilización continua de la economía.
 - + La ampliación de los recursos disponibles para la inversión productiva, y
 - + La modernización.
- 4.- Avanzar en el logro de estas metas supone renovar el cumplimiento de los compromisos que los sectores obrero, campesino, empresarial y el Gobierno Federal, han mantenido durante los meses transcurridos del presente año, dentro del Pacto para la Estabilidad y Crecimiento Económico. Es la respuesta concreta de los sectores al llamado del presidente de la República. Significa consolidar el abatimiento de la inflación en una etapa crucial para el país, en la que se sentarán las bases para una recuperación gradual, pero firme y sostenida, de la actividad económica, proteger el poder adquisitivo de los salarios y fortalecer mediante la concertación, el compromiso de los sectores de apoyar la estabilidad económica interna y la negociación de la deuda externa.
- 5.- El enorme esfuerzo realizado dentro de las concertaciones de los últimos dieciocho meses se ha traducido en una reducción

CAPITULO I

significativa de la inflación. Este esfuerzo ha tenido el más amplio reconocimiento interno y externo.

6.- Los positivos resultados alcanzados durante el presente año superan las previsiones futuras al inicio de la concertación vigente y constituyen una firme base que alienta el esfuerzo a desarrollar en el futuro. Destaca lo siguiente:

- a) La tasa de inflación se ha mantenido en niveles reducidos sin que se hayan presentado problemas serios de desabasto. Este resultado, en combinación con el deslíz cambiario de un peso diario en promedio ha permitido competitividad.
- b) La producción industrial ha mostrado un mayor dinamismo al previsto originalmente. En el pasado mes de abril el volumen de producción fue 5.5% mayor al del mismo mes de 1988, y en el período enero-abril el incremento anual observado fue de 2.8% en promedio. La producción manufacturera, en el primer cuatrimestre del año, creció en 3.7% respecto del mismo lapso del año anterior.
- c) Los indicadores preliminares de inversión también han mostrado una evolución favorable; el índice de inversión fija que incluye bienes de capital nacionales e importados y construcciones- creció a una tasa anual de 6.5% durante el primer trimestre. Este comportamiento es satisfactorio si se considera la meta anual de crecimiento económico del 1.5%.
- d) La balanza comercial arrojó un superávit de 233 millones de dólares en el primer trimestre y la cuenta corriente sufrió en ese lapso, un déficit menor al esperado para el año, resultados que reflejan un comportamiento adecuado respecto de las previsiones anuales de la balanza de pagos.
- e) Las finanzas públicas arrojan resultados globales altamente satisfactorios, en relación con las previsiones. Según datos oportunos al mes de abril, el superávit económico primario del sector público sumó 15.6 billones de pesos, cifra superior en 13% en términos reales a la correspondiente al mismo período del año anterior, mientras que el déficit financiero alcanzó 8.2 billones, que es inferior en un 61% en términos reales al del mismo período del año anterior. Este comportamiento es acorde con el que se

CAPITULO I

anticipó en la ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989

- f) El Gobierno ha iniciado recientemente un ambicioso programa de regulación económica, al que se comprometió en la concertación vigente. Los positivos resultados observados en la primera etapa del programa, han permitido liberar a la industria de restricciones inconvenientes en el envasado y presentación de sus productos, lo que le permitirá mayor flexibilidad en la adquisición de insumos fundamentales para el desarrollo de sus actividades.
 - g) Los sectores financieros del Pacto y el Gobierno Federal han podido constatar, igualmente, la acción de los gobiernos de los estados y de las autoridades municipales para procurar la estabilización de los precios y resolver otros importantes problemas de la economía, tanto a nivel nacional como local.
- 7.- Las partes firmantes del Pacto están conscientes, sin embargo, de que la estabilidad deseada en materia de precios aún no se consolida y que resulta particularmente importante en estos momentos perseverar en la tarea común para afianzar lo ya logrado. Dentro de este propósito, la experiencia de los últimos meses en materia de concertación ha sido un elemento esencial. Así lo considera el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 cuando sostiene que la "concertación ha mostrado su eficacia para que la sociedad, motivada por el consenso, y expresada su responsabilidad en compromisos claros, sume esfuerzos para obtener resultados significativos en la realización de sus metas".
- 8.- Los resultados satisfactorios obtenidos en la primera concertación del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico y el llamado que formula el Plan Nacional de Desarrollo a mantener el compromiso firme de los sectores para consolidar la estabilidad de precios, al tiempo que se avanza en el proceso de modernización, se abate la transferencia neta de recursos del exterior y se amplía la disponibilidad de los mismos para la inversión productiva, constituyen elementos de peso que los sectores y el Gobierno han tomado en consideración para prorrogar el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico hasta el 31 de marzo de 1990, bajo los siguientes:

CAPITULO I

1.7.2.- ACUERDOS:

- 1.- El Gobierno Federal reitera su compromiso de mantener una estricta disciplina en las finanzas públicas, para lograr el superávit primario previsto en la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 2.- El sector público mantendrá sin modificaciones sus precios y tarifas.
- 3.- El tipo de cambio se ajustará a razón de un peso diario, en promedio, a partir del próximo primero de agosto de 1989 y hasta el próximo 31 de marzo de 1990, sin abandonar el propósito de estabilizar el tipo de cambio tan pronto como las circunstancias lo permitan, preferiblemente al vencer el término de la presente concertación.
- 4.- En el ámbito de sus atribuciones, el sector empresarial se compromete a respetar y no modificar los precios, así como proporcionar un abasto suficiente y oportuno de los bienes que produce y comercializa.
- 5.- El Gobierno realizará un esfuerzo de particular importancia para concertar con el sector correspondiente programas de modernización integral en las cadenas de producción y comercialización de bienes básicos, con objeto de resolver problemas de estructura, reducir costos de producción, elevar la productividad y evitar así que problemas de ineficiencia se traduzcan en presiones para el movimiento de precios. Los programas incluirán medidas específicas de regulación para apoyar a las industrias que lo requieran. Los casos excepcionales que pongan en riesgo la existencia misma de la industria o el abasto de la rama correspondiente serán analizados, en su oportunidad, por el pleno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, a fin de adoptar las determinaciones que se estimen pertinentes.
- 6.- Los sectores obrero y empresarial reiteran su voluntad de procurar el sostenimiento, en las revisiones contractuales, de un clima propicio a la negociación en la más amplia libertad de las partes.
- 7.- El Gobierno Federal revisará el marco que regula las importaciones, con el fin de evitar fenómenos de competencia desleal. Se

CAPITULO I

establecerán normas precisas para que las importaciones cumplan con los mismos requisitos de calidad que exigen a los bienes domésticos, pero en ningún momento se utilizarán medidas con fines proteccionistas.

- 8.- El Gobierno se compromete a profundizar en el proceso de regulación económica con medidas concretas que promuevan la competencia y la productividad. Se pondrá énfasis en el sector del transporte, con el objeto de estimular una mayor calidad y oportunidad de estos servicios y la reducción de los costos que hoy implican para la sociedad. Asimismo, se dará especial importancia a la modernización del sector financiero.
- 9.- El Gobierno se propone apoyar decididamente el desarrollo y la modernización del campo para aumentar su productividad y, consecuentemente, el ingreso real de los campesinos. Se otorgarán estímulos regionales, en particular a los productores de menores ingresos en las zonas temporales para la práctica del barbecho postcosecha, la comercialización y la ejecución de obras de infraestructura que incrementen los rendimientos. La revisión de precios de garantía y comercialización se hará con oportunidad, de acuerdo con el calendario agrícola, procurando en cada caso su mantenimiento en términos reales. Se promoverá la concertación entre productores y consumidores para la comercialización de los productos rurales.

A fin de coadyuvar a la economía de los agricultores se mantendrán en su nivel actual los precios del diesel y de la energía eléctrica para riego por bombeo.

En los productos pecuarios se pondrán en práctica los programas que garanticen su desarrollo.

La modernización del campo es un objetivo fundamental; por ello el Gobierno y los productores atacarán a fondo los problemas estructurales que afectan la producción y la productividad.

El propósito fundamental es recuperar gradual y sostenidamente la rentabilidad del Sector Agropecuario y Forestal, a fin de dar certidumbre a la inversión y promover el crecimiento de la oferta y del ingreso rural.

CAPITULO I

- 10.- El Gobierno Federal y los sectores productivos, en congruencia con la alta jerarquía del Plan Nacional de Desarrollo, otorga al problema ecológico y con el fin de evitar deterioros irreparables del medio ambiente y de la producción, concertarán con los gobiernos de los estados y las autoridades municipales la adopción de las medidas que se consideren necesarias.
- 11.- Las partes firmantes ratifican su voluntad de vigilar estrechamente el cumplimiento de los acuerdos pactados en esta Concertación a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, la cual deberá reforzar sus actividades, en coordinación con las Comisiones Estatales para permitir el conocimiento oportuno de los problemas que se presenten y adoptar las determinaciones conducentes.

El proceso de concertación social ha permitido logros notables. La reafirmación de la voluntad de concertar, regulada en la extensión del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico hasta el 31 de marzo del presente año, es un nuevo testimonio de la unidad y solidaridad de los mexicanos que coadyuvará seguramente a la modernización y el crecimiento sano de la economía del país.

Se firma este Acuerdo en Palacio Nacional a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".(8)

Los esfuerzos encaminados a frenar la inflación no han sido del todo satisfactorios, ya que, 1990 fue un año de mayor inestabilidad económica que 1989, sin embargo, los verdaderos problemas inflacionarios se presentaron el 1991 al tenor de las siguientes consideraciones publicadas en el Inversionista Mexicano del mes de noviembre de 1990

" Este año, la inflación en vez de mejorar empeoró respecto a 1989. El último año de MMH (1988), con el PSE, se hizo bajar de 159.2% a 51.7%. Después del primer año de CSG, y no con pocos sacrificios, se logró que el aumento de los precios se detuviera en 19.7%, creando nuevas esperanzas

Para este año, que aún no termina, las autoridades habían dicho que la inflación se reduciría a 15.3%, pero los precios no obedecieron. De

(8) PECF, Universal, Lunes 19 de junio de 1989. p. 15.

CAPITULO I

enero a octubre ya había subido 22.7%. Al finalizar el año, lo más probable es que rondan en el 30%. Y lo peor no fue que no sólo no se cumpliera la meta oficial, sino que empeoramos respecto a 1989: por cada punto porcentual de inflación en 1989, este año estaremos registrando 1.5 puntos porcentuales.

Sacar adelante al país es un gran reto. De eso no cabe duda. Hace apenas 10 días, cuando el doctor Aspe, Secretario de Hacienda, presentó el proyecto de ingresos ante la Cámara de Diputados, mencionó algunos objetivos, mismos que si se cumplen, mejorarán en mucho la situación del país.

Entre los objetivos señalados por Aspe figuran: 1) la reducción de la inflación a niveles del 14% anual; 2) el fomento de la recuperación gradual de la economía; 3) la continuación de los procesos de modernización y 4) el fortalecimiento de la política social que contribuya al mejoramiento de la productividad y del nivel de vida de la población.

Es de esperarse que no vuelva a suceder lo que vimos que pasó en 1985. En aquel año, ante la proximidad de las elecciones federales y tal vez esperando recuperar la confianza, el gobierno presupuestó 35% de inflación. Sin embargo, el cálculo oficial falló y los precios subieron entonces 63.7%. Por cada punto presupuestado, se tuvieron que soportar 1.82 puntos.

Los números mostraron entonces que no sólo no se pudo cumplir con la meta trazada, sino que ni siquiera fue posible disminuir la tasa registrada el año anterior (59.2%).

El año pasado, en diciembre, se registró una inflación al consumidor de 3.4% y en enero de este año abrimos con un nada envidiable 4.8%. Esto, se ha dicho, se debió a las revisiones que tuvieron que efectuarse en diciembre de 1989. Y ya sabemos qué efecto tuvieron esas revisiones sobre los precios en los últimos 12 meses, y eso que los salarios mínimos hace un año solo se incrementaron 10%.

Para el año próximo, ya se anotó antes, el gobierno está pronosticando una inflación al consumidor de 14%, tasa anual que parece prácticamente imposible de cumplir; Pero no debe pasarse por alto que, una vez más, el anuncio precede a unas elecciones federales: las del año entrante.

CAPITULO I

Además, en el adelanto de las revisiones este año, parece haber "gato encerrado". Un propósito estadística con el que quizá se espera lograr un mejor manejo de los incrementos mensuales de precios. Por que al entrar en vigor el aumento de los salarios y combustibles a la mitad del mes, tales aumentos comenzarán a incidir sobre el índice en noviembre, pero solo en la segunda quincena del mes, y con ello se espera que el impacto en el índice de precios en noviembre y diciembre resulte diluido.

Y es que no es lo mismo que en un mes se tenga que registrar de golpe y porrazo un incremento del 18% en el renglón de salarios, que amortiguarlo con un primer golpe parcial en el mes de noviembre y luego por su complemento, diluirlo en diciembre. Y con los combustibles lo mismo.

Pero con o sin amortiguadores estadísticos, la historia ya se está repitiendo. No bien se aumentó el precio de los combustibles casi de inmediato se incrementaron las tarifas aéreas y el 17 de noviembre las de transporte terrestre. También subió el precio de los refrescos aunque se había dicho, una semana antes, a la hora de firma, que no habría más aumentos, ¿Entonces?.

Por eso nosotros razonamos así: si el año pasado, en diciembre de '89, con un aumento de sólo 10% en salarios (que entro en vigor el 4 dic. 89) y de apenas 6.5% en la gasolina, se registró una inflación que todos conocemos, ¿Cómo se le va hacer ahora para que, con un aumento del 18% en salarios, de 35% (acumulado durante el año) en gasolina, de 20% a 32% en transporte terrestre y entre 25% y 34% en los refrescos, la inflación se pare en 14%?

Podemos estar equivocados, pero le estamos proporcionando elementos de juicio para que reflexione y en su caso decida cómo presupuestar para 1991 . . ."

1.8.- INFLACION EN EL AMBITO CONTABLE Y FISCAL:

1.8.1.- ANTECEDENTES GENERALES:

El desorden económico provocado por la inflación, afecta de manera muy importante a las empresas, no sólo en el poder adquisitivo de sus bienes y recursos, sino que, la inflación tiene trascendencia directa en la información contenida en los estados financieros, preparados hasta 1983 con base en su valor histórico según principios de contabilidad generalmente aceptados, perdiendo comparabilidad con el tiempo, ya que por la inflación creciente que se ha vivido, los bienes y derechos, deudas y obligaciones que estaban registradas a pesos con poder adquisitivo del año X1, no permiten una comparación contra aquellas que se realizaron en el año X2.

A este respecto y con el propósito de brindar mejores elementos de comprensión para el lector de estados financieros, la Comisión de Principios de Contabilidad del I.M.C.P., ha establecido un procedimiento para la comparabilidad entre las cifras contabilizadas a valor histórico, mediante la reexpresión de las mismas, permitiendo que, la evolución del negocio tenga verdaderos parámetros para su control.

El procedimiento de reexpresión ha quedado normado dentro del BOLETIN B-10, denominado "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera," cuyos elementos fundamentales analizaremos en el capítulo siguiente.

Los efectos inflacionarios no solo afectan al sector privado, sino que también afectan al sector público, ya que la recaudación que lleva a cabo para sufragar el gasto público, día a día ve diezmado su poder adquisitivo y por ende, se recrudece el déficit en términos reales de este renglón, originando consecuentemente que no se logre un superávit primario. A tal respecto, en el cambio de política tributaria "Reforma Fiscal 1987" en la exposición de motivos encontramos la intención del Erario de lograr un ajuste intrínseco en la recaudación, que vaya paralelo a la distorsión económica que en la moneda provoca la inflación.

"Debido a la gran importancia que tiene el sistema fiscal dentro de la política económica, es necesario

CAPITULO I

situación deficitaria de las finanzas públicas y retroalimentar la inflación. El impacto negativo sobre los ingresos tributarios se debe, principalmente, a la erosión de las bases gravables de los impuestos y al tiempo transcurrido entre la causación del gravamen y el entero al erario federal..."

"Este año se presenta a su consideración (H. Congreso de la Unión) modificaciones que tienden a eliminar las distorsiones que causa en el aparato productivo y distributivo nacional la existencia de un proceso inflacionario y un esquema tributario no diseñado para operar en esas circunstancias. Asimismo, se busca reintegrar al impuesto sobre la renta las características de justicia y equidad con que siempre ha contado, al permitirle gravar a cada contribuyente de acuerdo a su capacidad de pago. Finalmente, estos cambios están también encaminados a recuperar la capacidad recaudatoria del impuesto..."(9)

Como podemos observar, tanto nuestra profesión por medio del BOLETIN B-10, como el Gobierno Federal, por medio de la reforma fiscal han buscado corregir las distorsiones que la inflación ha originado en cada una de sus áreas, las cuales analizaremos dentro del presente trabajo.

(9) Labrador J. Francisco C.P., Componente Inflacionario, análisis del sistema contenido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, Revista de Contaduría Pública año XVI no. 191 julio 88, p. 32.

CAPITULO II

EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

La toma de decisiones en cualquier entidad económica está basada en la oportunidad y veracidad de su información financiera, misma que es el reflejo de su situación por un período de su operación o a una fecha determinada.

2.1.- ESTADOS FINANCIEROS:

Como sabemos, existe un paquete de información financiera que contiene los estados básicos para la interpretación correcta y adecuada de la situación financiera de la entidad y que son:

- + Estado de Situación Financiera o Balance General.
- + Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias.
- + Estado de modificaciones en el Capital Contable y,
- + Estado de Cambios en la Situación Financiera con base en el Flujo de Efectivo.

Asimismo, tenemos las notas a los estados financieros, las que son parte integrante de los mismos, así como todos aquéllos análisis complementarios que permitan una mayor comprensión de la información financiera en su conjunto.

2.1.1.- OBJETIVOS:

Los objetivos básicos de la Información Financiera deben ser:

- "1.- Ser instrumento de medición de la gestión gerencial.
- 2.- Ser la base para soportar la toma de decisiones.
- 3.- Ser un elemento de control para vigilar el cumplimiento de los objetivos corporativos.

CAPITULO II

- 4.- Ser utilizada como base para la planeación a corto, mediano y largo plazo
- 5.- Servir para normar la política de precios y, en su caso, para apoyar las negociaciones relativas a los casos de precios controlados.
- 6.- Ser base para gestiones de financiamiento y llega, en ocasiones, a constituir la única "garantía" para las instituciones financieras.
- 7.- Ser utilizada por el público inversionista para decisiones de inversión en el mercado bursátil.
- 8.- Ser punto de partida para la determinación de los pagos por concepto de impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores.
- 9.- Ser la base para la política y las decisiones en materia de pago de los dividendos".(10)

La base para obtener la información financiera es la contabilidad, por lo que antes de iniciar con los efectos que la inflación tiene sobre la información financiera, comencemos por conocer la definición de contabilidad.

2.2.- CONTABILIDAD:

2.2.1.- DEFINICION:

CONTABILIDAD: " Es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles (bancos, comercios e instituciones de beneficencia, etc.). Los propósitos fundamentales de la contabilidad son los siguientes:

- 1.- Establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones del negocio.
- 2.- Registrar, en forma clara y precisa, todas las operaciones efectuadas por la empresa durante un ejercicio fiscal.

(10) Ortega Pérez de León Armando, Inflación, Estudio Financiero, Económico y Contable, IMEF 1982. p. 1452.

CAPITULO II

- 3.- Proporcionar, en cualquier momento, una imagen clara y verídica de la situación financiera que guarda el negocio.
- 4.- Prever con bastante anticipación el futuro de la empresa.
- 5.- Servir como comprobante y fuente de información, ante terceras personas, de todos aquéllos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a lo establecido por la ley".(11)

CONTABILIDAD: "Sistema de llevar cuenta y razón, y de analizar las operaciones efectuadas, para saber exactamente como se van desarrollando las actividades económicas de un Estado, una empresa o una persona".(12)

CONTABILIDAD: " Puede definirse a la contabilidad en un sentido amplio, como una forma sistemática de anotar la historia económica de una empresa. Su objeto es proporcionar informes que puedan consultar los responsables de las decisiones que repercuten en el porvenir del negocio . . ".(13)

CONTABILIDAD: "La contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica".(14)

"El contenido informativo está basado en: la significación de la información, es decir, en su capacidad de representar simbólicamente - con palabras y cantidades- la entidad y su evolución, su estado en diferentes puntos en el tiempo y los resultados de su operación; la relevancia de la información, que es la cualidad de seleccionar los elementos de la misma que

(11). Lara Flores Elías, C.P., Primer curso de contabilidad, Editorial Trillas, p. 15.

(12). Selecciones del Reader's Digest, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, tomo II p. 326.

(13). Villegas H Eduardo C.P., La Información Financiera en la Administración, Editorial Pac, p. 117.

(14). Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados BOLETIN A-1 Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera, I.M.C.P. p. 33.

mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella para lograr sus fines particulares; la veracidad, cualidad esencial, pues sin ella se desvirtúa la representación contable de la entidad, que abarca la inclusión de eventos realmente sucedidos y de su correcta medición de acuerdo con las reglas aceptadas como válidas por el sistema; y por último, la comparabilidad, es decir, la cualidad de la información de ser válidamente comparable en los diferentes puntos de tiempo para una entidad y de ser asimismo comparables dos o mas entidades entre sí, permitiendo juzgar la evolución de las entidades económicas".(15)

De las definiciones anteriores podemos concluir que, todo ente que desarrolle operaciones económicas deberá llevar un control de las mismas, con el objeto fundamental de generar información que permita conocer razonablemente la situación financiera del negocio a una fecha determinada y, con base en ella, optimizar la toma de decisiones.

2.3.- EFECTOS INFLACIONARIOS EN LA CONTABILIDAD.

Como podemos apreciar, la contabilidad debe cumplir entre otros puntos, con el de proporcionar la información financiera suficiente para conocer la situación real que la entidad guarda dentro de un período o a una fecha determinada de su operación, por lo que, ya no resulta aceptable que la misma sea preparada en base a su valor histórico como se venía haciendo hasta 1983, situación que se justifica al analizar todas las distorsiones y efectos que un esquema inflacionario como el que en los últimos años hemos vivido en la economía mexicana tiene sobre el patrimonio de una entidad.

2.3.1.- ACCIONES EN LA PROFESION.

Nuestra profesión, con el propósito de mantener la confiabilidad dentro de la información financiera ha tomado diferentes medidas, dependiendo del impacto que tiene la inflación en el desarrollo económico de nuestro país en los diferentes períodos en que se ha manifestado este fenómeno.

Dentro de las principales acciones de nuestra profesión encontramos las siguientes:

(15) ídem.

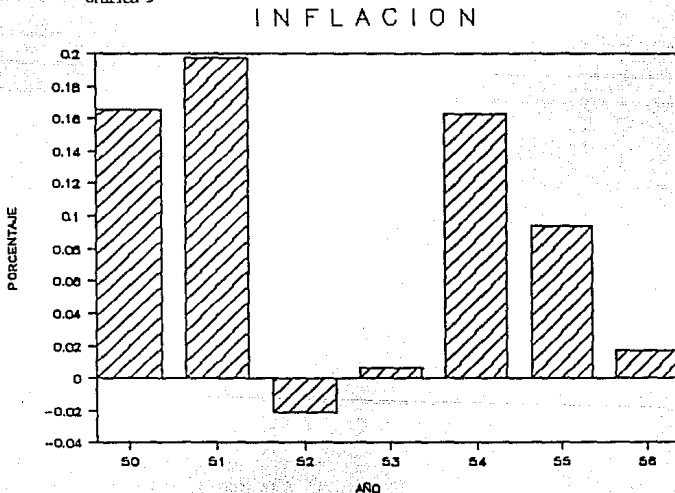
CAPITULO II

PERIODO: 1950-1956

TASA DE INFLACION: 8.9% promedio anual (gráfica 5)

PRACTICA CONTABLE: Revaluación de activos fijos cuando se adquieren por nuevos dueños a través de compras, fusiones etc., aplicándose el monto de la revaluación al capital contable de la entidad.

Gráfica 5



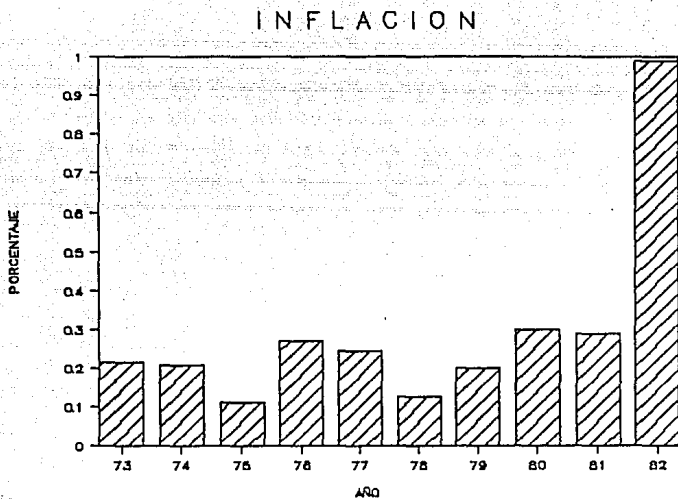
FUENTE: BANCO DE MEXICO

CAPITULO II

PERIODO: 1973-1982

TASA DE INFLACION: 29.5% (Que va del 22% en 1973 al 98% en 1982 (gráfica 6)).

Gráfica 6



FUENTE: BANCO DE MEXICO

CAPITULO II

PRACTICA CONTABLE: Emisión de los siguientes Boletines por parte de la Comisión de Principios de Contabilidad:

Boletín A-1 emitido en octubre de 1973, "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera".

Boletín B-5 emitido en octubre de 1973, "Registro de Transacciones en Moneda Extranjera".

Boletín B-7 emitido en febrero de 1980, "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera".

Los efectos que la inflación tiene dentro del patrimonio de una entidad son muy variados ya que, existen rubros que lejos de tener o sufrir un deterioro en su valor, estos se ven incrementados por el fenómeno inflacionario, mientras que otros realmente sufren un decremento substancial en su valor.

Esta incidencia inflacionaria que tiende a distorsionar la información financiera aumentando el valor de ciertos bienes, en tanto que el de otros se ve disminuido, ha sido analizado en nuestra profesión por medio del Boletín B-10 con la aplicación de diferentes métodos de actualización de la información financiera con la finalidad de reconocer de manera integral dicho fenómeno inflacionario.

2.4.- METODOS DE REEXPRESION.

Dentro de los métodos más utilizados por las empresas para adecuar su información financiera a la realidad se encuentran:

2.4.1.- METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.

Este método se orienta a corregir la unidad de medida (peso) en el que se encuentran expresados los costos históricos que nos sirvieron de base para registrar las partidas no monetarias y los gastos inherentes a las mismas (depreciación, amortización, etc.), mediante el índice nacional de precios al consumidor.

Este parámetro inflacionario es emitido con carácter oficial por el Banco de México dentro de los diez primeros días del mes siguiente a

CAPITULO II

aquel al que corresponde y es determinado en función a la variación que presenten los productos de la llamada "Canasta Básica".

2.4.1.1.- VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN SU APLICACION:

VENTAJAS:

- a) Sencillez en su aplicación y revisión.
- b) Uniformidad en la información financiera.
- c) Costo razonable en la implementación.

DESVENTAJAS:

- a) Falta de significación de la información financiera ya que no se recobra plenamente el valor real de las partidas no monetarias en virtud de que los costos específicos de las mismas no se relacionan con el índice de precios.
- b) Puede ser motivo de descapitalización para los accionistas de la empresa.
- c) Reconoce utilidades generadas por la inversión en activos no monetarios, sin esperar a que se realicen.

2.4.2.- METODO POR COSTOS ESPECIFICOS:

La finalidad de este método es la de presentar las partidas no monetarias sobre la base de costo de reposición, sin importar el valor histórico o de adquisición de dichos bienes, entendiéndose por valor de reposición lo que costaría adquirir los bienes tangibles de la empresa a valor de mercado.

2.4.2.1.- VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN SU APLICACION:

VENTAJAS:

- a) Las cifras actualizadas se apegan a la realidad por los costos de reposición.

CAPITULO II

- b) Protege la inversión de los accionistas contra la inflación evitando la descapitalización.
- c) La información financiera es real y actual.
- d) Al presentar por separado la utilidad de operación de la utilidad por tener activos no monetarios, proporciona una mejor medida de evaluación a la administración de la empresa.

DESVENTAJAS:

- a) Dificultad en la obtención del valor de mercado de algunos activos.
- b) Requiere de avalúos por parte de peritos independientes por lo que es cuestionable la objetividad del valor.
- c) Su implementación es costosa.
- d) Se dificulta su revisión con el transcurso del tiempo.
- e) No refleja las ganancias o pérdidas monetarias por la inflación.

Para reconocer de manera integral el efecto de la inflación en la información financiera en cualquiera de los dos métodos antes descritos es necesario distinguir las partidas monetarias de las no monetarias, ya que de su adecuada separación depende la correcta determinación del resultado por posición monetaria.

2.5 - PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS:

2.5.1.- GENERALIDADES:

Desde que nuestra profesión decidió reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, uno de los temas más controvertidos ha sido el criterio que debe seguirse para distinguir una partida monetaria de aquélla que no lo es.

El boletín B-10 RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA que es el que brinda las bases para permitir que la información financiera sea

CAPITULO II

confiable, útil y comparable dentro de una época inflacionaria, expresa lo siguiente:

"La cuantificación correcta de los efectos por posición monetaria está condicionada por la adecuada segregación de las partidas monetarias de las no monetarias. Esta Comisión ha definido con anterioridad estos conceptos en los términos siguientes:"

"Son activos y pasivos monetarios los que se caracterizan por que: a) sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades fiduciarias, independientemente de los cambios en el índice general de precios; b) originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder adquisitivo en general o de la moneda, cuando existen cambios en el índice de precios ...".

"En otras palabras, las partidas monetarias son aquéllas que al cierre de un período determinado están expresadas automáticamente a los niveles del poder adquisitivo de la moneda en ese momento, y por lo tanto, con el transcurso del tiempo pierden valor por el hecho de estar expresadas y ser representativas de la moneda corriente". (16)

El mismo boletín, en el apéndice V, Glosario, menciona lo qué, debe entenderse por partidas monetarias, a aquéllos:

"activos y pasivos que se caracterizan por que: están expresados y son representativos de moneda corriente actual, sus montos se fijan por contrato y otra forma, originan a sus tenedores un aumento o una disminución en el poder de compra".

El Glosario no incluye concepto alguno respecto de lo que debe entenderse como partidas no monetarias.

Como se puede apreciar en los párrafos anteriores, el boletín B-10, no es lo suficientemente claro para conceptualizar las partidas no monetarias, pues da énfasis a las partidas que son monetarias,

(16).Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados BOLETIN B-10 Reconocimientos de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera, I.M.C.P. p. 170..

dejando por exclusión como partidas no monetarias aquéllas que no cumplan con los requisitos de las partidas monetarias.

En la circular número 29, emitida por el I.M.C.P. se da interpretación a algunos conceptos relacionados con el boletín B-10 y sus adecuaciones, en lo conducente a los conceptos de partidas monetarias y no monetarias:

2.5.2.- DEFINICION:

"Un activo monetario es dinero o el derecho a recibir determinado importe de dinero, expresado en unidades monetarias nominales, sin ninguna relación con precios futuros de determinados bienes y servicios".

"Un pasivo monetario es la obligación de pagar una suma de dinero, expresada en unidades monetarias nominales sin ninguna relación con precios futuros de determinados bienes o servicios".

"El significado económico de los activos y pasivos monetarios es que su valor nominal no cambia por el aumento o disminución en el índice general de precios y, generalmente, origina un cambio en el poder adquisitivo de sus tenedores". (17)

"Los activos y pasivos monetarios provenientes de transacciones que por acuerdo entre las partes se van ajustando de acuerdo al índice general de precios o de cualquier otro factor, una vez actualizados continúan siendo partidas monetarias".

"Son partidas no monetarias aquéllas cuyo significado económico depende del valor específico de determinados bienes o servicios, y que por sí solas no originan un flujo de efectivo futuro o bien, éste no es conocido".

"Todas las cuentas complementarias de activo y de pasivo tienen la misma naturaleza monetario o no monetaria de las partidas correspondientes".

Los activos no monetarios incluyen lo siguiente:

(17) Comisión de Principios de Contabilidad. CIRCULAR 29 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados p. 479.

CAPITULO II

- a) Activos para venta o bienes para uso directo en la operación de una entidad.
- b) Derecho a recibir determinada suma de dinero cuyo importe depende de precios futuros de determinados bienes o servicios.
- c) Otros, como crédito mercantil o cargos diferidos.

"Los pasivos no monetarios incluyen obligaciones de proporcionar bienes o servicios en cantidades fijas o en montos que no dependen de los cambios en el índice general de precios."

"Los excedentes de efectivo representados por inversiones temporales, los incrementos de valor en el mercado se reconocen como ingresos en los resultados, a pesar de que por su naturaleza pueden ser partidas no monetarias; para efectos del cálculo de la posición monetaria se consideran partidas monetarias." "Los activos y pasivos en monedas extranjeras a su equivalente en moneda nacional", tal como lo establece el párrafo 146 del boletín B-10.

"Los activos monetarios son dinero o derechos a recibir sumas fijas de dinero (por ejemplo, las cuentas y documentos por cobrar), por contra, la mayoría de los activos no monetarios son partidas que se usarán en el futuro en la producción y en la venta de productos y servicios."

"En términos generales y con la notable excepción de los inventarios, los activos no monetarios aparecen en el Balance a su costo no amortizado. Cuando son adquiridos, son registrados al costo. La cantidad por la que se muestran en el Estado de Situación Financiera en cualquier otra fecha posterior, es la cantidad pendiente de pasar al estado de resultados como un gasto."

"Para los activos monetarios esta idea de "costo no amortizado", no es adecuada; como hemos visto, la partida de cuentas por cobrar se muestra a su valor estimado de realización. Este es el efecto del ajuste que por concepto de cuentas de cobro dudoso se incluye en el rubro de cuentas por cobrar"(18).

Como puede apreciarse en los párrafos que anteceden, las partidas monetarias son en las que la inflación tiene incidencia directa en su valor real, lo que para las empresas

(18). Anthony N. Robert, Traducción del Libro Accounting Principles, hecha por el C.P. Noé Díaz Orozco. Revista de Contaduría Pública abril 1983 p. 43.

CAPITULO II

origina que por el lado del activo monetario se obtenga una pérdida, ya que las cuentas por cobrar así como los demás conceptos monetarios se ven desvalorizados con la consecuente disminución en su recuperación ya que la entidad recibirá por ellos el valor nominal por el que fueron contabilizados, sin embargo, este valor ya no es acorde a las unidades monetarias con poder adquisitivo histórico de la fecha en que fueron pactadas con aquellas unidades monetarias de la fecha de recuperación, las cuales ya tienen un poder adquisitivo diferente, situación que podemos ejemplificar de la siguiente manera:

- Si suponemos que a una persona le prestamos \$1,000,000.00, y que nos los pagará en 30 días, cantidad con la que podríamos adquirir una televisión en la fecha del préstamo, transcurrido el plazo y recuperando el millón de pesos, éste no tendrá el poder adquisitivo necesario para comprar la televisión que a la fecha del préstamo si hubiésemos podido adquirir.

Esta situación que origina que tengamos una pérdida real en el valor de nuestro dinero viéndose inversamente presentada en el pasivo monetario, ya que el dinero que debemos, al momento de liquidar nuestros adeudos tendrá un poder adquisitivo menor, representándonos una ganancia. Esta incidencia inflacionaria dentro de las partidas monetarias de una entidad debe cuantificarse, para poder evaluar si la entidad está siendo víctima de la inflación al perder, o por el contrario, está teniendo ganancias al liquidar sus deudas a un menor poder adquisitivo.

Como mencionamos en el párrafo que antecede, la utilidad o pérdida que se tenga por la influencia inflacionaria dentro de las partidas monetarias en una entidad, debe cuantificarse y reflejarse en resultados, aunque dicho resultado pueda catalogarse de ficticio, ya que en ningún momento será sujeto de su distribución a los accionistas en términos reales.

Este efecto inflacionario ha sido denominado dentro de nuestra profesión como "Resultado por posición monetaria", que como se indicó al inicio del presente capítulo, su cuantificación correcta está condicionada por la adecuada segregación de las partidas monetarias de aquellas que no lo son, por lo que, antes de comenzar a hablar del "Resultado Por Posición Monetaria" analicemos los diferentes rubros del Balance para poder diferenciar adecuadamente aquellas partidas que sean monetarias de aquellas que no lo son bajo las siguientes características:

2.5.3.- CARACTERISTICAS:

PARTIDAS MONETARIAS

- 1.- Son dinero, o derechos a recibir o entregar sumas determinadas de dinero.
- 2.- Están valuadas en el Balance a su valor estimado de realización o pago.
- 3.- Normalmente no pasan al Estado de Resultados.
- 4.- Si son inversiones en acciones u otros valores, no se tiene la intención de conservarlas, sino de que produzcan un rendimiento a corto plazo con base en su valor de mercado.

PARTIDAS NO MONETARIAS

- 1.- Son partidas que se usarán en el futuro en la producción y en la venta de productos o servicios
- 2.- Están valuadas en el Balance a su costo o monto, no trasladado aún a resultados.
- 3.- Normalmente pasan al Estado de Resultados.
- 4.- Si son inversiones en acciones se tiene la intención de conservarlas a largo plazo, sean o no de subsidiarias o de una empresa asociada.
- 5.- Son todas las partidas del capital contable.

CAPITULO II

De acuerdo a los puntos anteriores se presenta el siguiente cuadro de análisis.

<u>CONCEPTO</u>	<u>TIPO DE PARTIDA</u>	<u>PUNTOS QUE REUNE</u>
Efectivo en caja	Monetario	1, 2 y 3
Inversiones de realización inmediata	Monetario	1, 2, 3 y 4
Cientes y documentos por cobrar	Monetario	1, 2 y 3
Estimación de cuentas de cobro dudoso	Monetario	1, 2 y 3
Cuentas por cobrar por ventas en abonos	Monetario	1 y 2
Impuestos diferidos (naturaleza deudora)	Monetario	1, 2 y 3
Pagos anticipados	No Monetario	1, 2 y 3
Inventarios	No Monetario	1, 2 y 3
Anticipo a proveedores	Monetario	2 y 3

CAPITULO II

<u>CONCEPTO</u>	<u>TIPO DE PARTIDA</u>	<u>PUNTOS QUE REUNE</u>
Inversiones en acciones y valores permanentes	No Monetario	4
Inmuebles, maquinaria y equipo	No Monetario	1, 2 y 3
Depreciación acumulada	No Monetario	1, 2 y 3
Depósitos en garantía	Monetario	1, 2 y 3
Crédito mercantil	No Monetario	1, 2 y 3
Amortización acumulada	No Monetaria	1, 2 y 3
Cargos diferidos	No Monetario	1, 2 y 3
Cuentas y documentos por Pagar:		
- Préstamos bancarios	Monetario	1, 2 y 3
- Valuados en moneda Nal. y Ext.	Monetario	1, 2 y 3
- Proveedores	Monetario	1, 2 y 3
- Acreedores diversos	Monetario	1, 2 y 3

CAPITULO II

<u>CONCEPTO</u>	<u>TIPO DE PARTIDA</u>	<u>PUNTOS QUE REUNE</u>
- Pasivos acumulables	Monetario	1, 2 y 3
Anticipo de clientes	Monetario	2 y 3
Impuestos diferidos (naturaleza acreedora)	Monetario	1, 2 y 3
Capital contable	No Monetario	5
Inversión en subsidiarias	No Monetario	4

2.6.- EFECTO POR POSICION MONETARIA.

2.6.1.- DEFINICION:

"El efecto por posición monetaria es producto de decisiones eminentemente financieras. Nace del hecho de que existen activos monetarios y pasivos monetarios que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo, al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal. En el caso de los activos monetarios esto provoca una pérdida, ya que cuando la empresa los convierte en dinero o haga uso del mismo, dispondrá de una cantidad igual al valor nominal de éstos pero con un poder adquisitivo menor. Por lo que respecta a las deudas, el fenómeno es exactamente el mismo pero con un efecto favorable para la empresa, ya que liquidará un pasivo con cantidades de dinero de menor poder adquisitivo".

"El efecto por posición monetaria es producto de un evento externo a la entidad, cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios. Por lo tanto, queda comprendido dentro del principio de realización a que se refiere el boletín A-1, "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad

CAPITULO II

Financiera, que señala que la Contabilidad cuantifica, en términos monetarios..., " ciertos efectos económicos que la afectan".(19)

"Como se mencionó anteriormente, el efecto monetario es producto de los cambios en el nivel general de precios sobre las partidas monetarias durante un período determinado. Al respecto, el boletín A-3, Realización y Período Contable, menciona como ejemplo de un evento económico externo a la entidad, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, Consecuentemente de acuerdo con estos principios, ese efecto debe reconocerse precisamente en el período que está afectando, esto es, debe ser elemento determinante de los resultados del período".

"La cuantificación correcta del efecto por posición monetaria está condicionado por la adecuada segregación de las partidas monetarias y no monetarias ya comentadas anteriormente".

"Al convertir los activos y pasivos en moneda extranjera a su equivalente en moneda nacional, quedan sujetos a la pérdida de su poder adquisitivo en épocas de inflación y por consiguiente deben considerarse partidas monetarias para efectos de la cuantificación del efecto por posición monetaria".

"Al reexpresar en el Balance General y el Estado de Resultados en función de su paridad técnica, se da reconocimiento de hecho a 2 circunstancias:

- a) Al efecto inflacionario del país de origen sobre éstas partidas en moneda extranjera;
- b) Al coeficiente de la inflación, registrada entre el correspondiente país de origen y México, que es lo que motiva principalmente un cambio en la paridad técnica respectiva".

2.6.2.- PROCEDIMIENTO:

"Para la determinación del efecto por posición monetaria se recomienda la adopción de cualquiera de los 2 métodos siguientes, que arrojan finalmente cifras de magnitud muy similar.

(19).Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

BOLETIN B-10 Reconocimientos de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera, I.M.C.P. p. 170.

CAPITULO II

De existir partidas en moneda extranjera debe determinarse primero el resultado por posición monetaria y posteriormente efectuarse el ajuste por el cambio de paridad.

El procedimiento más completo consiste en:

- 1.- Determinar la posición monetaria neta inicial del período (activos monetarios - pasivos monetarios) ajustada al nivel general de precios al final del período.
- 2.- Sumar todos los aumentos experimentados en las partidas monetarias netas ajustadas al nivel general de precios al final del período.
- 3.- Calcular todas las disminuciones en las partidas monetarias netas ajustadas al nivel general de precios al final del período.
- 4.- Determinar la posición monetaria neta ajustada al final del período (paso 1 + paso 2 - paso 3).
- 5.- Calcular la posición monetaria neta actual al final del período (activos monetarios - pasivos monetarios).
- 6.- Restar a la posición monetaria neta ajustada (paso 4) la posición monetaria neta actual (paso 5); la diferencia es el resultado por posición monetaria.

Un método alternativo de carácter eminentemente práctico que puede utilizarse, consiste en aplicar al promedio mensual de posiciones monetarias netas de un período determinado el factor de inflación al final del año, derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

El efecto por posición monetaria se determinará y registrará al final del período. Para su registro se empleará una cuenta de resultados, debiendo llevar la contrapartida a la cuenta transitoria de corrección por reexpresión en la cual se registraron las actualizaciones de inventarios y de activo fijo. Cuando se haya utilizado el Método de Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios, el cálculo directo del efecto por Posición Monetaria, efectuado de acuerdo con algunos procedimientos, deberá determinar una cifra muy similar al saldo que muestra la cuenta transitoria".(20)

(20) *ibidem* p. 172.

CAPITULO II

El procedimiento descrito consistiría en lo siguiente:

	(1) SALDOS 31-XII-88	(2) INCREMENTOS	(3) DISMINUCIONES	(4) SALDOS 31-XII-89
Activos				
Monetarios	99,953	47,147	7,374	139,726
Pasivos				
Monetarios	488,607	151,961	48,400	592,168
Posición Monetaria	(388,654)	(104,814)	(41,026)	(452,442)
Factor de ajuste		1.3067 (507,854)	1.1969 (125,452)	1.1969 (49,104)
Posición monetaria neta ajustada (1)+(2)-(3) =				(584,202)
Posición monetaria neta actual				(452,442)
Resultado por posición monetaria				(131,760)

En el primer documento de adecuaciones al boletín B-10, citado anteriormente, aparece:

- 5.1 El efecto monetario favorable del período se llevará a los resultados hasta por un importe igual al costo financiero neto (deudor) formado por los intereses y las fluctuaciones cambiarias y, en general, todos los conceptos que agrupen dentro de la cuenta de gastos y productos financieros. El excedente, en su caso, se llevará al Capital Contable; en caso de efecto monetario desfavorable debe cargarse íntegramente a los resultados, y en caso de que el costo financiero neto sea acreedor, no se reconocerá en el Estado de Resultados efecto alguno por posición monetaria cuando sea favorable.
- 5.2 El efecto monetario que se lleve a los resultados debe cuantificarse en unidades monetarias promedio (de poder adquisitivo similar al de los componentes del Estado de Resultados). Para este propósito, el efecto monetario del período será la suma algebraica de los efectos monetarios mensuales determinados aplicando a las posiciones monetarias existentes al principio de cada mes, las tasas de inflación de los meses correspondientes (cuantificadas estas últimas, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor).

CAPITULO II

5.3 Las partidas no monetarias que por alguna razón justificada (como pueden ser su poca importancia, o duda sobre su naturaleza) no se actualicen, se considerarán monetarias para fines de la determinación del efecto monetario.

En el segundo documento de adecuaciones, también se regula el cálculo del efecto por posición monetaria conforme a lo siguiente:

4.1 El efecto monetario favorable del período se llevará integralmente a Resultados. Esto es, el Costo Integral de Financiamiento deberá verse afectado por el monto total del efecto monetario favorable, independientemente de si éste es superior a la suma de los intereses y las fluctuaciones cambiarias; de que el costo financiero neto sea acreedor o de que la actualización del capital contable del período sea negativa (deudora).

4.2 Con esta disposición se pretende lograr un mejor reconocimiento de los efectos de la inflación en el Estado de Resultados.

A continuación ejemplificamos la mecánica de cálculo aplicable para la determinación del resultado por posición monetaria.

MES	POSICION MONETARIA	ACTIVOS PROMEDIOS	PASIVOS MENSUALES	INFLACION MONETARIA	
Ene.	3,744,417	6,576,311	2,831,894	0.0244	69,098
Feb.	3,474,709	6,245,523	2,770,814	0.0135	37,406
Mar.	3,450,985	6,407,336	2,956,351	0.0108	31,929
Abr.	3,217,456	6,643,932	3,426,476	0.0149	51,054
May.	2,733,059	6,697,634	3,964,575	0.0137	54,315
Jun.	2,559,732	6,792,400	4,232,668	0.0121	51,215
Jul.	2,769,344	7,080,361	4,311,017	0.0099	42,679
Ago.	3,241,133	7,486,619	4,245,486	0.0095	40,332
Sep.	3,767,514	7,941,739	4,174,225	0.0095	39,655
Oct.	4,843,330	8,634,941	3,791,611	0.0147	55,737
Nov.	4,370,383	5,161,239	790,856	0.0140	11,072
Dic.	5,470,363	6,790,311	1,319,948	0.0337	44,482
Efecto en el estado de resultados					<u>528,974</u>

CAPITULO II

Como se indica en los párrafos que anteceden, este efecto se llevará íntegramente a los resultados de la empresa, sin considerar la limitante del costo integral de financiamiento, consistente en:

2.7.- COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:

"En épocas inflacionarias el concepto de costo de financiamiento se amplía para incluir, además de los intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria, debido a que estos factores repercuten directamente sobre el monto a pagar por el uso de la deuda. En el caso de pasivos en moneda nacional, la tasa de interés es alta, entre otras cosas porque se trata de cubrir la disminución en el poder adquisitivo del dinero. Para los pasivos en moneda extranjera, su costo está determinado por los intereses, las fluctuaciones cambiarias y por la disminución en el poder adquisitivo de la moneda.

Al haberse contraído pasivos, se incurren en costos de financiamiento por el simple transcurso del tiempo. Consecuentemente, se identifican con un período determinado. Por lo tanto y de acuerdo con el Principio del Período Contable y con el de Realización se deben llevar a los resultados del período con base en lo devengado.(21).

Una vez definidos estos conceptos, al conjuntar el resultado por posición monetaria y los demás elementos del costo integral de financiamiento, este último deberá incluirse dentro del estado de resultados a fin de compararse con la utilidad o pérdida de operación del período, tal y como se muestra a continuación:

(21) *ibidem* p. 164.

CAPITULO II

COMPANÍA MODELO, S. A. DE C. V. ESTADO DE RESULTADOS DEL 01-I-89 AL 31-XII-89

VENTAS	\$ 1,134,520
COSTO DE VENTAS	<u>857,475</u>
UTILIDAD BRUTA	277,045
GASTOS DE OPERACION:	
GASTOS DE ADMINISTRACION	337,062
GASTOS DE VENTA	<u>497,249</u>
	\$ <u>834,311</u>
PERDIDA DE OPERACION	(557,266)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
INTERESES NETO	(385,720)
PERDIDA EN CAMBIOS NETO	(80,920)
REPOMO	<u>528,974</u>
	\$ <u>62,334</u>
PERDIDA ANTES DE ISR Y PTU	\$ <u>(494,932)</u>

CAPITULO III

RECONOCIMIENTO DE LA INFLACION EN LAS LEYES FISCALES

3.1. ANTECEDENTES:

En el año de 1978, surge por primera vez en la Ley del impuesto sobre la renta un reconocimiento incipiente de los efectos que la inflación tiene sobre la carga tributaria de las empresas.

Este reconocimiento de la inflación, toma sus antecedentes durante el año de 1979, ya que permitía que en forma retroactiva los contribuyentes, cuyo ejercicio fiscal concluyera en el año de 1978, pudieran reconocer el efecto inflacionario dentro de la base del impuesto que en dicho ejercicio determinarían, resarciendo así parte de la pérdida en el poder adquisitivo que tenían, o contrarrestando de alguna manera la descapitalización que habían sufrido con motivo del aumento en los precios de los bienes de capital, así como de las materias primas y servicios necesarios para mantener productivos los sectores comercial e industrial.

Con este propósito, en la exposición de motivos de la Ley del impuesto sobre la renta de 1979, aparece:

"En reconocimiento al importante papel que desempeña la empresa al generar inversión y empleo, se proponen medidas orientadas a fortalecer su estructura financiera y evitar el desaliento en la formación de capital. Se presentarán ajustes en los preceptos legales que permitirán, optativamente revaluar los activos fijos de las empresas, una vez considerados efectos compensatorios del lado del pasivo, para contribuir al mejoramiento de la estructura financiera y a al vez desalentar el endeudamiento excesivo..."

"Durante el año de 1979, se permitirá que las empresas efectúen una deducción adicional considerando el incremento del valor que han tenido sus activos depreciables y financieros en la parte que excedan a sus pasivos, teniendo esta medida el doble propósito de premiar a las empresas que tienen niveles adecuados de

CAPITULO III

endeudamiento y permitirles una recuperación justa por el incremento en el valor de sus activos ...".(22)

Este ordenamiento, mediante disposición transitoria, permita que dicha deducción se considerará para la determinación del impuesto sobre la renta, en aquéllos ejercicios que concluyeran durante 1978.

Esta deducción fiscal fincada en preceptos inflacionarios se mantuvo con algunas modificaciones en el entonces Título II de la Ley del impuesto sobre la renta hasta el año de 1986, bajo un esquema básico de disminuir la utilidad fiscal o aumentar la pérdida fiscal, según fuera el caso, con el excedente de los activos financieros y la depreciación de los bienes del activo fijo revaluados, sobre el total de pasivos. Asimismo, durante 1987 y 1988 también se contenía esta deducción en el ya derogado Título VII.

En términos generales, el procedimiento que se utilizaba para calcular esta deducción era el siguiente:

I.- La deducción de las inversiones de bienes del activo fijo se revaluaba en función al año en que dicha inversión se había efectuado, mediante la aplicación de un factor que anualmente publicaba el H. Congreso de la Unión.

Para efectos de esta deducción, los bienes que se hubieran adquirido con anterioridad a 1972 se consideraban comprados en dicho año.

II.- Se calculaba una especie de componente inflacionario de los créditos, activos financieros para efectos de la deducción adicional, mediante la determinación de los saldos promedios de éstos, y multiplicándolos por el factor también publicado por el H. Congreso de la Unión.

III.- Igual procedimiento se aplicaba para los pasivos, en donde se incluían también partes sociales de personas físicas entre otras.

Una vez determinados estos tres elementos, (deducción de inversiones revaluada, activos financieros y pasivos), se aplicaba la siguiente fórmula.

(22). Nicolau Calvo Enrique C.P. y Lic. y Vargas Aguilar Enrique C.P. Estudio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Editorial Themis. p.55.

CAPITULO III

- a) Cuando el resultado de la fracción II (activos financieros) fuera superior al resultado de la fracción III, (pasivos totales) la deducción adicional a que se tenía derecho era el resultado de la fracción I. ("depreciación").

Fracción I	\$ 375,890,450
Fracción II	288,962,470
Fracción III	243,068,362

Deducción Adicional \$ 375,890,450

- b) Cuando el resultado de la fracción II fuera inferior al resultado de la fracción III, la deducción adicional a que se tenía derecho era la diferencia entre la suma de las fracciones I y II menos la fracción III.

Fracción I	\$ 268,475,209
Fracción II	<u>368,761,112</u>

Fracción III	637,236,321
	<u>402,002,708</u>

Deducción Adicional..... \$ 235,233,613

- c) En el caso que la suma de los resultados de las fracciones I y II fuera inferior al resultado de la fracción III, no se tenía derecho a la deducción adicional.

3.2.- REFORMA FISCAL 1987:

A partir de 1987 la Ley del Impuesto Sobre La Renta sufre importantes modificaciones, principalmente con el objeto de reconocer los efectos de la inflación en la determinación de la base gravable de las empresas.

En la exposición de motivos, la cual citamos a continuación podemos encontrar una idea más clara del efecto que el Gobierno Federal quiere dar al fenómeno inflacionario dentro de la carga tributaria de las empresas.

"Debido a la gran importancia que tiene el sistema fiscal dentro de la política económica, es necesario romper con el círculo vicioso que ha existido entre el proceso inflacionario y la caída de los ingresos tributarios. La inflación ha generado un deterioro en la recaudación tributaria que tiende a perpetuar la situación deficitaria de las finanzas públicas y retroalimentar la inflación. El impacto negativo sobre los ingresos tributarios se debe, principalmente, a la erosión de las bases gravables de los impuestos y al tiempo transcurrido entre la causación del gravamen y su entero al erario federal..."

". . . Este año se presenta a su consideración, modificaciones que tienden a eliminar las distorsiones que causa en el aparato productivo y distributivo nacional la existencia de un proceso inflacionario y un esquema tributario no diseñado para operar dentro de estas circunstancias. Asimismo, se busca reintegrar al Impuesto Sobre la Renta las características de justicia y equidad con que siempre ha contado, al permitirle gravar a cada contribuyente de acuerdo a su capacidad de pago. Finalmente, estos cambios están encaminados a recuperar la capacidad recaudatoria del impuesto".

"El hecho de que en la actualidad existe un ajuste asimétrico por la inflación en la base gravable de las empresas a través de la deducción de intereses nominales y pérdida cambiaria y que en épocas de inflación lleva implícita una amortización del principal, paralelo a los ajustes parciales por la inflación de los activos fijos de la empresa y algunos de los renglones del activo circulante, conduce a una reducción considerable de la base de gravamen y consecuentemente de los ingresos tributarios de este sector . . .".

"El ajuste mas importante que se propone en la base de gravamen se efectúa mediante el limite de la deducción de intereses y pérdida cambiaria a su componente real. De esta manera análoga, la acumulación de intereses y ganancia cambiaria se hará" . . . sólo en su parte real. No se acumula ni se deduce la pérdida o utilidad inflacionaria derivada de la posición de activos y pasivos financieros . . .".

El reconocimiento inflacionario dentro del esquema fiscal que planteaba el Poder Ejecutivo, no podía efectuarse de inmediato, por lo que se estableció el llamado período de transición, consistente en determinar en dos bases y conjugar el impuesto que debía pagarse en el ejercicio.

CAPITULO III

Así pues, aparece dentro de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el título II "Base Nueva" y se transfiere el antiguo título II "Base Tradicional" al título VII, apareciendo en adición por primera vez en la historia impositiva de nuestro país un título VIII que regiría el período de transición.

3.2.1.- CARACTERISTICAS

Este período de transición se llevaría mediante la aplicación de porcentajes al impuesto determinado en cada una de las bases de la siguiente manera:

<u>AÑO</u>	<u>BASE NUEVA</u>	<u>BASE TRADICIONAL</u>
1987	20%	80%
1988	40%	60%
1989	60%	40%
1990	80%	20%
1991	100%	0%

Estos cambios, dentro de la llamada Base Nueva del Impuesto sobre la Renta, los podemos resumir en los siguientes puntos:

- 1.- Depreciación de los bienes a valor presente dentro de un solo ejercicio.
- 2.- Revaluación de los activos fijos, gastos y cargos diferidos para determinar la depreciación y amortización de los mismos con el poder adquisitivo del ejercicio en el que se deprecien o amorticen.
- 3.- Acumular la ganancia real de los intereses a favor y la utilidad en cambios.
- 4.- Deducir el costo real de los intereses pagados y la pérdida cambiaria.

CAPITULO III

- 5.- Deducción de las compras efectuadas en el ejercicio, eliminando el control de inventarios desde el punto de vista fiscal y la determinación del costo de ventas.
- 6.- Modificación de la tasa impositiva al 35%, mismo que es equivalente al 42% de la base tradicional.

Así, conjuntando todos los elementos que insidirían dentro de la Base Nueva para determinar el resultado fiscal se tendría:

3.2.1.1.-INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos en efectivo, en bienes, en servicios y en créditos.

Ingresos por intereses a favor, en la proporción que en su caso sea superior al componente inflacionario de los créditos.

Ganancia inflacionaria, valor real de las deudas cuando su componente inflacionario es mayor que los intereses a cargo.

3.2.1.2.-DEDUCCIONES:

Devoluciones, descuentos y bonificaciones por compras de mercancías.

El valor presente de las inversiones o su depreciación actualizada.

Dividendos pagados o utilidades distribuidas.

Créditos incobrables o pérdidas por caso fortuito o de fuerza mayor, distintos de compras de mercancías.

Gastos necesarios para desarrollar la actividad preponderante de la empresa.

Aportaciones para fondos de investigación y desarrollo de tecnología y para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, constituidos en los términos que la propia Ley señale.

Intereses a cargo en la medida que los mismos sean superiores al componente inflacionario de las deudas.

CAPITULO III

Pérdida inflacionaria en la proporción que en su caso, el componente inflacionario de los créditos sea superior a los intereses ganados por el contribuyente.

Otros indicados en la Ley.

Se obtendrá "utilidad fiscal" cuando los ingresos acumulables sean superiores a las deducciones autorizadas por la Ley. En el caso en que las deducciones autorizadas sean mayores a los ingresos acumulables el resultado será "pérdida fiscal".

Para determinar el Resultado Fiscal, a la utilidad fiscal que en su caso se obtenga de restar, a la totalidad de los ingresos, las deducciones autorizadas cuando estos sean mayores, se podrán disminuir las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores actualizadas en los términos que indique la Ley del Impuesto sobre la Renta.

De los puntos comentados brevemente en los párrafos que anteceden, entraremos a analizar los referentes a la pérdida o ganancia en el poder adquisitivo de las empresas, denominados por la Ley del Impuesto sobre la Renta como Ganancia Inflacionaria o Interés Deducible y Pérdida Inflacionaria o Interés Acumulable.

3.3.- COMPONENTE INFLACIONARIO:

Para una mejor comprensión, a continuación transcribimos el artículo 7°-B, como aparece en la Ley en comento, vigente durante 1990.

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, determinarán por cada uno de los meses del ejercicio, los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria, acumulables o deducibles, como sigue:

- I.- De los intereses a favor, en los términos del artículo 7°-A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio se restará el componente inflacionario de la totalidad de los créditos, inclusive los que no generen intereses. El resultado será el interés acumulable.

En el caso que el componente inflacionario de los créditos sea superior que los intereses devengados a favor, el resultado será la pérdida inflacionaria deducible. Cuando los créditos no generen intereses a favor, el importe del componente inflacionario de dichos créditos será la pérdida inflacionaria deducible.

CAPITULO III

- II.- De los intereses a cargo, en los términos del artículo 7º-A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses. El resultado será el interés deducible.

Cuando el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, el resultado será la ganancia inflacionaria acumulable. Cuando las deudas no generen intereses a cargo, el importe del componente inflacionario de dichas deudas será la ganancia inflacionaria acumulable.

- III.- El componente inflacionario de los créditos o deudas se calculará multiplicando el factor de ajuste mensual por la suma del saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero, o colocados con su intermediación y el saldo promedio mensual de los demás créditos o deudas.

Para los efectos del párrafo anterior, el saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero será la suma de los saldos diarios del mes, dividida entre el número de días que comprenda dicho mes. El saldo promedio de los demás créditos o deuda será la suma del saldo al inicio del mes y el saldo al final del mismo, dividida entre dos. No se incluirán en el cálculo del saldo promedio los intereses que se devengados en el mes.

Para calcular el componente inflacionario, los créditos o deudas en moneda extranjera, se valorarán a la paridad existente el primer día del mes.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá que el sistema financiero se compone de los bancos, las aseguradoras, las organizaciones auxiliares de crédito y las casas de bolsa, sean residentes en México o en el extranjero.

- IV.- Para los efectos de la fracción III se considerarán créditos los siguientes:

- a) Las inversiones en títulos de crédito, distintos de las acciones, de los certificados de participación no amortizables, de los certificados de depósito de bienes y en general de títulos de créditos que representen la propiedad de bienes. También se consideran incluidos dentro de los créditos, los títulos de crédito denominados y pagaderos en moneda extranjera, únicamente cuando sean necesarios para realizar la

CAPITULO III

importación o exportación de bienes o servicios y cumplan con las reglas que al efecto dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las inversiones en acciones de sociedades de inversión de renta fija formarán parte de los créditos a que se refiere el párrafo anterior de esta fracción.

b) Las cuentas y documentos por cobrar, a excepción de las siguientes:

1. Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes del mes. Se considera que son a plazo mayor de un mes, si el cobro se efectúa después de 30 días naturales contados a partir de aquel en que se concertó el crédito.
2. A cargo de socios o accionistas que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominados en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes y servicios.
3. A cargo de funcionarios y empleados, así como de préstamos a terceros a que se refiere la fracción VIII del artículo 24 de esta Ley.
4. Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones, así como estímulos fiscales.
5. Enajenaciones a plazos por las que se ejerza la opción de acumular como ingreso el exigible en el ejercicio, prevista en el artículo 16 de esta Ley, a excepción de las derivadas de los contratos de arrendamiento financiero y cuando habiéndose acumulado el ingreso no se hubiere cobrado.
6. Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación este condicionada a la percepción efectiva del ingreso.
7. Las denominadas en moneda extranjera, salvo que se trate de créditos que sean necesarios para realizar la importación o exportación de bienes o servicios y se cumpla con las reglas que al efecto de a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Las primas pagadas con motivo de los contratos de cobertura cambiaria.

CAPITULO III

No se incluirá como crédito el efectivo en caja.

Los títulos valor que se puedan ajustar en los términos del artículo 18 de esta Ley, no se considerarán como créditos para el cálculo del componente inflacionario a que se refiere la fracción III de este artículo.

Las cuentas y documentos por cobrar que deriven de ingresos acumulables, disminuidos por el importe de descuentos y bonificaciones sobre los mismos, se considerarán como créditos para efectos de este artículo, a partir de la fecha en que los ingresos correspondientes se acumulen y hasta la fecha en que se cobren efectivo, en bienes, en servicios o, hasta la fecha de su cancelación por incobrables. En el caso de cancelación de la operación que dio lugar al crédito, se cancelará su componente inflacionario conforme a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

- V. Para efectos de la fracción III, se considerarán deudas, entre otras, los anticipos de clientes, las derivadas de contratos de arrendamiento financiero las primas recibidas con motivo de contratos de cobertura cambiaria y las aportaciones para futuros aumento de capital.

En ningún caso se considerarán deudas las originadas por partidas no deducibles, en los términos de las fracciones I, III, IX y X del artículo 25 de esta ley, así como los adeudos fiscales.

Se considerará que se contraen deudas por la adquisición de bienes y servicios, por la obtención del uso o goce temporal de bienes o por capitales tomados en préstamo, cuando se de cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Tratándose de la adquisición de bienes o servicios, así como de la obtención del uso o goce temporal de bienes, cuando se de alguno de los supuestos previstos en el artículo 16 de esta ley, y el precio o la contraprestación, se pague con posterioridad a la fecha en que ocurra el supuesto de que se trate.
- b) Tratándose de capitales tomados en préstamo, cuando se reciba total o parcialmente el capital.

CAPITULO III

En el caso de cancelación de una operación de la cual deriva una deuda, también se cancelará la ganancia inflacionaria relacionada con la misma.

Tratándose de las inversiones en títulos de crédito a que se refiere la fracción IV inciso a) de este artículo, en las que parte de los intereses se conocen hasta que se enajenan, se amortizan o se redima el título de crédito, dicha parte se acumulará hasta que se conozca. El componente inflacionario de los créditos de los que derivan los intereses, se calculará hasta el mes en que dichos intereses se conocen, multiplicando el valor de adquisición de dichos créditos por el factor de ajuste correspondiente al período en que se devengaron. El componente inflacionario que resulte se sumará al componente inflacionario de los demás créditos, correspondiente al del mes en que se conozcan los referidos intereses.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable a los contribuyentes a que se refiere el Título IV de esta Ley, en los casos en que dicho Título lo señale expresamente.(23)

3.4.-ARTICULO 7-A (INTERESES):

"Para los efectos de esta Ley, se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo los descuentos, primas y premios; los premios de reporto el monto de las comisiones que correspondan con motivo de la apertura o garantía de créditos; el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas; la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En los contratos de arrendamiento financiero, se considera interés la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión.

Cuando los créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero se ajusten mediante la aplicación de

(23) LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR PARA 1990 artículo 7-A.

CAPITULO III

índices, factores o cualquier otra forma, se considerará el ajuste como parte del interés devengado.

Se dará el tratamiento que esta Ley establece para los intereses, a las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés mismo. La pérdida cambiaria no podrá exceder de la que resultaría de considerar el promedio de los tipos de cambio para enajenación con el cual inicien operaciones las instituciones de crédito en el Distrito Federal, a que se refiere el artículo 20 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, del tipo de cambio establecido por el Banco de México, cuando el contribuyente hubiera obtenido moneda extranjera a un tipo de cambio más favorable, correspondiente al día en que se sufra la pérdida.

Se dará el tratamiento establecido en esta Ley para los intereses a la ganancia proveniente de acciones de sociedades de inversión de renta fija, conforme dicha ganancia se conozca y considerando para estos efectos la variación diaria que dichas acciones tengan en la valuación que al efecto realice la sociedad de inversión de que se trate; asimismo se dará dicho tratamiento a las cantidades percibidas o pagadas con motivo de los contratos de cobertura cambiaria a excepción de las primas.(24)

3.5.- PROBLEMATICA DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.

El primer problema surge cuando se trata de aplicar prácticamente lo contenido en este artículo, ya que a pesar de que la ley indica qué debe entenderse por crédito y deuda, no proporciona los elementos suficientes para definir como tales, todas las partidas integrantes de la contabilidad de una empresa, por lo que a continuación tomaremos algunos de los puntos comentados por el C.P. Enrique Calvo Nicolau sobre cómo identificar créditos y deudas para efectos del componente inflacionario?.

"Todas las obligaciones tienen un objeto directo que constituye su contenido, y un objeto indirecto que representa la materia concreta de ese contenido. El objeto directo consiste en:

- 1) La obligación de dar una determinada cosa;
- 2) La obligación de hacer, o sea de llevar a cabo una determinada conducta;

(24) idem.

CAPITULO III

- 3) La obligación de no hacer, o sea la abstención de actuar;
- 4) La obligación de tolerar o permitir que un tercero ejerza una determinada conducta.

En el caso particular de las obligaciones de dar, el objeto indirecto se refiere a la cosa que el obligado debe dar, pudiendo ser un determinado bien mueble o inmueble, o una cantidad de dinero previamente acordada. El objeto indirecto de las otras obligaciones se representa por prestación que el obligado debe efectuar (en las de hacer); en la conducta de cuya ejecución se debe abstener (las de no hacer); o en las actitudes del tercero que se deben permitir (en las de tolerar).

En todas estas obligaciones el acreedor es el titular de un "derecho de crédito", el cual consiste en obtener del deudor (o sea del obligado) la cosa que ese deudor debe entregar, la prestación del hecho que se comprometió a efectuar, la abstención de ejercitar determinada conducta, o la tolerancia de tener que aceptar una conducta que desarrolle el acreedor.

En nuestro derecho positivo no aparece una definición del concepto "crédito", por lo que tenemos que indagar sobre su significado jurídico, ya que en diversos ordenamientos jurídicos se hace referencia a ese concepto, como cuando se habla de los títulos de crédito, de las operaciones de crédito, de las líneas de crédito, de los créditos de habilitación o avío, de los créditos refaccionarios, etc. Estas referencias tienen en común que la significación del concepto de crédito se circunscribe a las sumas de dinero que se involucran en la relación jurídica que nace entre las partes que en esos títulos u operaciones intervienen. Y esa significación jurídica se inspira en la acepción que a la palabra crédito le atribuye el uso del lenguaje, lo cual se evidencia con el significado que el común de la gente atribuye a este concepto.

Puede advertirse con base en este razonamiento, que el concepto "crédito" se refiere al contenido obligacional, en tanto que el derecho de crédito que esta presente en todas las obligaciones, es una noción temporal que refiere el cumplimiento diferido de cualquier obligación. Y con base en el análisis efectuado, podemos concluir que "crédito" se refiere al objeto indirecto en las obligaciones de dar pero circunscrito exclusivamente cuando la cosa que se tiene que dar es una determinada suma de dinero.

Esta interpretación responde también al propósito que persigue la ley del Impuesto Sobre la Renta, que consiste, por un lado, en determinar en que medida se empobrece el acreedor como consecuencia de que día a día la

inflación va erosionando el valor de su crédito y por otro lado, precisar en que medida se enriquece el deudor en consecuencia del correlativo empobrecimiento de su acreedor. Sin embargo, el deudor no se enriquece con motivo de la inflación; lo que ocurre es que su patrimonio no se empobrece en la misma medida en que se empobrece el del acreedor. Por ello el hecho de que un patrimonio disminuya menos que otro, no implica que existe un enriquecimiento que justifique la presencia de un impuesto que tiene como propósito exclusivo gravar incrementos en el patrimonio de los contribuyentes.

El razonamiento anterior, que permite determinar la diferencia entre "crédito" y "derecho de crédito" es labor de interpretación jurídica en la que se ha tratado de encontrar el significado de dos conceptos, pero siempre dentro del contexto en el cual se encuentran inmersos. Por ello, si el componente inflacionario de los mismos es fenómeno que tan solo se puede producir en las relaciones jurídicas que tienen por objeto la entrega de sumas de dinero, la distorsión que esta situación ha provocado, tanto en los estados financieros, como en la base gravable del Impuesto Sobre la Renta de las empresas, ha originado una serie de medidas correctivas por parte de la profesión de los Contadores Públicos, así como de las autoridades fiscales, que han sido incluidas en el boletín B-10 de la profesión contable y en la reforma fiscal que se efectuó en materia de Impuesto sobre la Renta, mediante la creación del Título II conocido como "Base Nueva".

Estas medidas correctivas son el resultado de un largo proceso que se inició hace más de 10 años y que sería conveniente analizar, puesto que, con excepción de la reforma fiscal que creo la Base Nueva todas las demás medidas o proyectos que fueron presentados durante este largo proceso han tenido algo en común, y a sido el hecho de evitar hasta donde sea posible los efectos negativos que el flujo de efectivo de las empresas provocan las erogaciones basadas en las ganancias monetarias netas o, lo que es lo mismo, el componente inflacionario".(25)

3.6.-CUENTAS SUJETAS A COMPONENTE INFLACIONARIO:

A continuación procederemos a analizar en términos generales cada rubro del activo y pasivo para tratar de concluir si las partidas que los integran deben o no ser incluidas para la determinación del componente inflacionario.

(25). Nicolau Calvo Enrique C.P. y I.c. Componente Inflacionario, Revista de Contaduría Publica, julio 1988. p. 27.

ACTIVO:

- Caja.
- Bancos.
- Inversiones de inmediata realización.
- Clientes y documentos por cobrar.
- Estimación de cuentas de cobro dudoso.
- Cuentas por cobrar por ventas en abonos.
- Impuestos diferidos.
- Pagos anticipados.
- Inventarios.
- Anticipos a proveedores.
- Inversiones en acciones y valores permanentes.
- Inmuebles, maquinaria y equipo.
- Depreciación acumulada.
- Depósitos en garantía.
- Crédito mercantil.
- Amortización Acumulada.

PASIVO:

- Prestamos bancarios.
- Proveedores.
- Acreedores diversos.
- Pasivos acumulados.
- Anticipos de clientes.
- Cargos diferidos.
- Reservas y provisiones.
- Anticipos para futuros aumentos de capital.

Para iniciar con nuestro análisis, retomemos lo dicho por el C.P. Enrique Calvo Nicolau en donde indica que, debe considerarse crédito o deuda sujeto a componente inflacionario aquéllos que deriven de obligaciones de dar en las cuales las cosas que se tienen que dar están determinadas en términos o una suma de dinero y en donde el acreedor o poseedor de la misma ve erosionado el poder adquisitivo de su derecho por el transcurso del tiempo comprendido entre la fecha en que adquiere el derecho y la fecha en que jerce el mismo.

CAJA:

Este rubro del activo, puede considerarse que es uno de los que en forma más palpable ve erosionado su poder adquisitivo con el transcurso del tiempo, sin embargo, la propia ley del Impuesto sobre la Renta lo excluye del cálculo del componente inflacionario de los créditos.

Esta exclusión consideramos que es en función de la problemática práctica que se tendría para poder cuantificar verdaderamente la pérdida en el poder adquisitivo de los saldos de efectivo que se mantuvieran en este rubro, ya que no existe un control que permita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cerciorarse de una manera razonable que los importes que se manejan y manifiestan diariamente, sean los reales, situación que origina que no se considere el efectivo en caja para efectos del cálculo del componente inflacionario de los créditos porque "es indiscutible que este activo reúne las características de una partida monetaria".(26)

BANCOS:

Las cuentas de cheques.- "... El cheque es un título de crédito que permite al librador disponer de dinero de su propiedad que tiene depositado en el banco librado, quien para entregarlo exige que el beneficiario se presente con el cheque que lo identificará como acreedor de esa cuenta. En el cheque, el librado tiene la obligación de pagar, ya que el dinero que tiene en depósito no es de su propiedad sino, insistimos, lo tiene en custodia y pertenece al librador".(27)

Esta mecánica, describe una de las formas más ilustrativas de las obligaciones de dar, ya que como se indica en el párrafo que antecede, "el Banco librado se obliga a entregar un dinero que tiene en custodia", perfeccionándose así, la obligación descrita en el momento en que se presenta el beneficiario. Así pues, existiendo esta obligación de dar, y la pérdida en el poder adquisitivo del dinero depositado en la institución de crédito por el simple transcurso del tiempo, estas cuentas deben ser consideradas créditos para la determinación de la pérdida inflacionaria o Interés acumulable.

(26). Consejo de Investigación Fiscal. Comentario sobre Conceptos de Componente Inflacionario en el ISR. Revista Veritas del INCPM. Junio 1989, p. 16.

(27). Dávalos Carlos Lic. Títulos y Contratos de Crédito. Quixtal, Ed. Harla, p. 168.

INVERSIONES DE INMEDIATA REALIZACION:

"Son contratos de custodia de dinero, en virtud del cual una institución de crédito o institución autorizada se obliga, una vez transcurrido el plazo fijado, a devolver las cantidades depositadas en efectivo o en documentos cobrables a la vista, estando ésta obligada a pagar un interés determinado que no es más que tratar de mantener el poder adquisitivo en el dinero depositado...".(28)

Como claramente puede observarse, en todas las transacciones celebradas con las instituciones de crédito, siempre existe la obligación de dar, ya sea en su figura pasiva o activa, teniendo en consecuencia que formar parte del cálculo del componente inflacionario todo este tipo de operaciones.

CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

"Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo".(29).

Así como las partidas descritas anteriormente pierden valor real por el transcurso del tiempo en épocas inflacionarias, no pueden descartarse de las mismas las cuentas y documentos por cobrar, ya que, como se indica, son derechos exigibles originados por una contraprestación, la que es proporcionada en una fecha anterior a al que se cobra, por lo que, el poder adquisitivo de la fecha de la venta, prestación del servicio u otorgamiento del préstamo es invariablemente mayor a aquel en que es liquidado por el deudor, comprobándose una vez más que el acreedor pierde por el transcurso del tiempo, en tanto el deudor gana al tener que cubrir obligaciones a pesos con poder adquisitivo menor al costo con el que recibió las contraprestaciones.

CUENTAS POR COBRAR POR VENTAS EN ABONOS:

Antes de comentar si este tipo de cuentas es sujeta al componente inflacionario de las créditos, comencemos por ver la definición que establece el Código Fiscal de la Federación con relación a las ventas a plazos.

(28) *ibidem* p. 173.

(29) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Boletín C-3 Cuentas por Cobrar IMCP., A.C. p. 225.

"... Se entiende que se efectúan enajenaciones a plazos con pago diferido o en parcialidades, cuando se efectúen con clientes que sean público en general, se difiera más del 35% del precio para después del sexto mes y el plazo pactado exceda de doce meses. No se consideran enajenaciones al público en general, cuando en la documentación comprobatoria se traslade en forma expresa y por separado el impuesto al valor agregado".(30) .

Para poder considerar una venta a plazos debe invariablemente cumplirse con los requisitos indicados en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, en adición a que se acumule en el ejercicio fiscal el ingreso que sea exigible; sin embargo, la propia ley en el artículo 7-B exceptúa de los créditos los que sean a personas físicas y que no provengan de sus actividades empresariales, por lo que, si se esta en presencia de que la cuenta por cobrar se ha originado por actividades empresariales, ésta no cumple con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación al respecto de que se haya efectuado a consumidores finales y por el contrario si se efectuó a consumidores finales no se considera crédito porque la propia ley la exceptúa, por lo que concluimos: Ninguna cuenta por cobrar originada de ventas en abonos se deberá considerar para efectos de componente inflacionario.

PAGOS ANTICIPADOS:

"Los pagos anticipados representan una erogación efectuada por servicios que se van a recibir o por bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio y cuyo propósito no es el de venderlos ni utilizarlos en el proceso productivo.

Los pagos anticipados, al igual que los activos intangibles, constituyen en la mayoría de los casos un bien incorpóreo, que implica un derecho o privilegio y para que puedan reconocerse deberán ser capaces de generar beneficios o evitar desembolsos en el futuro; ambos representan costos que se aplicarán contra resultados futuros."(31).

(30). CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, artículo 14.

(31). Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados BOLETIN C-5 Pagos Anticipados IMCP. A.C. p. 247.

Como puede observarse en la definición, este tipo de partidas, son pagos a cuenta de servicios que se van a recibir, consecuentemente, no existe una pérdida real en el valor de nuestro dinero, ya que no importa el tiempo que pase, el servicio por el que se pagó será el mismo, independientemente del tiempo en que se reciba la contraprestación pactada. Ahora bien, si llega el momento de la exigibilidad del servicio y el mismo no ha sido prestado, entonces si surge una obligación por parte del deudor del servicio de prestarlo o devolver el dinero, originándose así una cuenta por cobrar cuantificada en términos de dinero y ya no de servicio, siendo entonces la forma en que se podría considerar como un crédito sujeto a componente inflacionario.

No obstante que como indicamos, no existe una pérdida en el poder adquisitivo de nuestro dinero, los pagos anticipados tienen su reflejo dentro de los resultados de la empresa tanto para efectos contables como fiscales. Ahora bien, si no se reconoce una pérdida inflacionaria relacionada con estos gastos, se estará pagando un impuesto relativamente más alto, ya que el reconocimiento futuro en resultados de estas partidas se hará con el valor originalmente pagado y no se reconoce el valor de los gastos en la fecha de incluirlos dentro de los resultados de la empresa, el cual, regularmente, es superior al precio pagado en la fecha de su contratación.

Respecto a estas partidas concluimos que debe evaluarse el efecto que se tendría dentro de la pérdida inflacionaria de considerarla como un crédito ya que no existen elementos que permitan defender la partida como tal si no se ha cumplido el plazo dentro del cual sea exigible y la contraprestación no se haya recibido.

ANTICIPOS A PROVEEDORES:

La técnica contable, respecto de los anticipos a proveedores indica, dentro del boletín C-4 que: "Las empresas que tengan que efectuar desembolsos por concepto de anticipo a sus proveedores, deberán registrarlos dentro del capítulo general de inventarios en una cuenta específica..."; Sin embargo, no necesariamente al entregar un anticipo al proveedor, se perfecciona la operación de compra de las mercancías de que se trate, razón por la cual, deben analizarse las condiciones del pedido y precios pactados para poder conocer razonablemente si el anticipo entregado constituye una obligación de dar cuantificada en dinero o en bienes. En el caso que la obligación de dar sea cuantificada en dinero, es decir, se pueda exigir el reintegro del dinero que se ha anticipado al proveedor, entonces estamos en presencia de una cuenta por cobrar y por tanto sujeta al componente inflacionario de los

créditos; sin embargo, si ya no se puede cancelar la operación, y ambas partes han convenido que la misma está perfeccionada y solo falta la entrega presente o futura de la mercancía adquirida, en tal caso no se debe de considerar un crédito este tipo de cuentas. Asimismo, el criterio de su inclusión en el componente inflacionario debe ser acorde al criterio que se seguirá para tomar la deducción de las compras dentro de la base del impuesto, si se toma la deducción de las compras no se debe considerar como crédito y viceversa.

3.7.-DEUDAS PARA EFECTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO:

Por la propia redacción del artículo 7-B en lo referente a las deudas que deben considerarse para efectos de componente inflacionario en la parte que dice: "... Para los efectos de la fracción III se considerarán deudas, ENTRE OTRAS,..." (32), no obstante que sólo deben, como hemos venido expresando considerarse las deudas que representen obligaciones de dar cuantificadas en términos monetarios, la autoridad en caso de una revisión tiene la facultad, tal vez mal fundada de objetar las cuentas que con relación a los pasivos de la empresa deben ser consideradas para el cómputo del componente inflacionario y determinación de la ganancia inflacionaria o en su caso del interés deducible.

A este respecto, consideramos que es de fundamental importancia, que el registro del pasivo dentro de la contabilidad de la empresa sea correcto, a fin de evitar cualquier riesgo para ésta.

Asimismo, para tener la certeza de que una partida que forma parte del pasivo debe atenderse a los ordenamientos civiles que las reglamentan, es decir, puede existir una obligación, sin embargo, no existir una deuda, ya que, existen diferentes tipos de obligaciones, que dan lugar a deudas en diferentes fechas, por ejemplo, puede existir una obligación condicional que la tendrá la naturaleza de deuda hasta que se realicen los acontecimientos futuros o inciertos que la originen, pudiendo quedar la condición suspensiva.

(32). LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, artículo 7-B

3.8.- COMPONENTE INFLACIONARIO

3.8.1.- PROCEDIMIENTO DE CALCULO

3.8.1.1.- SISTEMA FINANCIERO:

"...el saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero será la suma de los saldos diarios del mes, dividida entre el número de días que comprenda dicho mes..."(33).

Un primer punto que puede desprenderse de esta mecánica de cálculo es el de considerar siempre los días naturales que tenga cada uno de los meses por los que se calcule el componente inflacionario, independientemente del día en que se haya constituido o generado el crédito o la deuda.

En adición al punto anterior, surge el problema práctico para su determinación, ya que, en la mayoría de los casos sino es que en todos, las operaciones realizadas con el sistema financiero se contabilizan en el mejor de los casos cada semana o cada mes. Este punto fue previsto por la autoridad y de manera práctica hasta julio de 1988 dentro de una resolución miscelánea que permitía que este tipo de saldos diarios fuera obtenido de los estados de cuenta que las propias instituciones emiten para control de las operaciones de sus cuenta-habientes. Ahora bien, las disposiciones fiscales en vigor, ya no permiten la utilización de los estados de cuenta para determinar el saldo promedio mensual referido, por lo que, dichos saldos tendrán que ser obtenidos de la contabilidad de la empresa, acarreado ésto una mayor carga administrativa para la organización. "...Lo anterior no debe considerarse una afirmación categórica de que los estados de cuenta bancarios (o un registro de ellos) no forman parte de la contabilidad, pues los dos últimos párrafos del Art. 28 del Código Fiscal de la Federación, contemplan esta posibilidad al disponer que los registros y cuentas especiales que lleven los contribuyentes, aun cuando no sean obligatorios, quedan incluidos en la contabilidad."(34).

(33) idem.

(34) Consejo de Investigación Fiscal, Comentario sobre conceptos de Componente Inflacionario en el I.S.R. y en el Impuesto al Activo. Revista Veritas del IMCP., A.C., julio de 1989, p. 16.

CAPITULO III

Es congruente esta postura, ya que la autoridad en todas sus revisiones y sobre todo dentro del área de caja, bancos e inversiones, así como para verificar la razonabilidad de los gastos efectuados, siempre solicita al contribuyente los estados de cuenta emitidos por las instituciones del sistema financiero, por lo que, la propia autoridad está dando validez a dichos estados de cuenta como documentos comprobatorios de la contabilidad del contribuyente.

Por lo que se refiere a los créditos y deudas con el sistema financiero contratados en moneda extranjera, los mismos deberán considerarse en dicha moneda y una vez obtenido el saldo promedio diario de los mismos, multiplicarse por el tipo de cambio de inicio de mes de las monedas de que se traten.

En adición a lo anterior, uno de los puntos principales dentro de la determinación del saldo promedio de los créditos y deudas contratadas con el Sistema Financiero o su intermediación, lo constituye el saber que entidades forman parte de dicho Sistema Financiero.

Sobre este particular, el artículo 7-B de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su fracción III, último párrafo enumera las instituciones que forman parte del Sistema Financiero y que a saber son:

- 1.- Instituciones de Crédito.
- 2.- Instituciones de Seguros.
- 3.- Instituciones de Fianzas.
- 4.- Organizaciones Auxiliares de Crédito.
 - a) Almacenes generales de depósito.
 - b) Arrendadoras financieras.
 - c) Uniones de crédito
 - e) Empresas de factoraje y,

CAPITULO III

f) Otras que las Leyes consideren como tales.

5.- Casas de bolsa.

Es importante comentar que las Casas de Cambio, por las operaciones que realizan pueden tipificarse como Instituciones del Sistema Financiero, sin embargo, por definición expresa de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, dichas entidades son consideradas para los efectos de dicha Ley como Sociedades Anónimas de Capital Variable que realizan actividades auxiliares de crédito, y no instituciones que compongan el Sistema Financiero.

Después de las consideraciones anteriores, continuación ejemplificamos la mecánica de cálculo que debe aplicarse a los créditos y deudas contratados con el sistema financiero a efectos de determinar el componente inflacionario respectivo, el que como ya mencionamos, deberá incluir en todos los casos los días naturales que existan en el mes de que se trate, independientemente del día en que se haya creado o constituido el crédito o la deuda.

CAPITULO III

CALCULO SISTEMA FINANCIERO MONEDA NACIONAL:

DIA	ENERO	FEBRERO
1		1,500,783
2		1,405,700
3		1,305,705
4		1,305,705
5	1,450,000	1,305,705
6	1,375,250	1,905,007
7	1,375,250	1,606,602
8	1,375,250	1,004,552
9	973,118	870,224
10	1,023,758	804,550
11	1,118,235	804,550
12	1,255,008	804,550
13	1,350,006	972,283
14	1,350,006	1,007,705
15	1,350,006	1,413,132
16	1,002,065	1,904,004
17	995,062	1,904,004
18	1,020,025	1,904,004
19	1,117,783	1,904,004
20	1,105,783	1,205,504
21	1,105,783	1,105,604
22	1,105,783	1,403,307
23	1,000,075	1,008,375
24	875,075	1,008,375
25	658,055	1,008,375
26	1,980,004	903,807
27	1,900,004	918,375
28	1,900,004	1,205,715
29	1,900,004	
30	1,750,858	
31	1,605,835	
	-----	-----
SUMA	35,018,085	35,400,206
DIAS DEL MES	31	28
	-----	-----
SALDO PROMEDIO DIARIO	<u>1,129,616</u>	<u>1,264,293</u>

CAPITULO III

CALCULO SISTEMA FINANCIERO MONEDA EXTRANJERA:

DIA	JUNIO	JULIO
1	500,000	500,783
2	500,000	405,700
3	475,250	305,705
4	437,700	305,705
5	450,000	305,705
6	375,250	405,007
7	375,250	406,602
8	375,250	504,552
9	973,118	670,224
10	623,758	604,550
11	418,235	604,550
12	355,008	604,550
13	350,006	672,283
14	350,006	607,705
15	350,006	413,132
16	402,065	504,004
17	995,062	504,004
18	620,025	504,004
19	417,783	504,004
20	305,783	605,504
21	305,783	605,604
22	305,783	403,307
23	500,075	508,375
24	875,075	508,375
25	658,055	508,375
26	980,004	503,807
27	780,004	618,375
28	780,004	605,715
29	780,004	605,715
30	750,858	606,700
31		780,400
SUMA	16,365,200	16,193,021
DIAS DEL MES	31	31
SALDO PROMEDIO DIARIO	545,507	522,356
T.C. INICIO DE MES	2,300	2,330
SALDO PROMEDIO DIARIO	<u>1254,666,100</u>	<u>1217,089,480</u>

CAPITULO III

3.8.1.2.- CREDITOS Y DEUDAS DIFERENTES DEL SISTEMA FINANCIERO:

"... El saldo promedio de los demás créditos o deudas será la suma del saldo al inicio del mes y el saldo al final del mismo, dividida entre dos..." como se establece en el artículo 7-B de la Ley del Impuesto sobre la Renta (35) .

3.8.1.2.1.- CREDITOS Y DEUDAS MONEDA NACIONAL.

Saldos en moneda nacional.

	<u>OCTUBRE</u>	<u>NOVIEMBRE</u>	<u>DICIEMBRE</u>
SALDO INICIAL	12,750,470	14,048,715	16,402,710
SALDO FINAL	<u>14,048,715</u>	<u>16,402,710</u>	<u>11,304,008</u>
SUMA	26,799,185	30,451,425	27,706,718
SALDO PROMEDIO	<u>13,399,592</u>	<u>15,225,712</u>	<u>13,853,359</u>

3.8.1.2.2.- CREDITOS Y DEUDAS MONEDA EXTRANJERA.

Saldos en moneda extranjera.

	<u>JULIO</u>	<u>AGOSTO</u>	<u>SEPTIEMBRE</u>
SALDO INICIAL	150,470	125,840	133,210
SALDO FINAL	<u>125,840</u>	<u>133,210</u>	<u>102,980</u>
SUMA	276,310	259,050	236,190
SALDO PROMEDIO	138,155	129,525	118,095
T.C. INICIO MES	1,125	1,275	1,450
PROMEDIO M.N.	<u>155,424,375</u>	<u>165,144,375</u>	<u>171,237,750</u>

(35) ídem.

3.9.- FACTOR DE AJUSTE:

Una vez determinados los saldos promedios tanto de los créditos como de las deudas, se deben de multiplicar por el factor de ajuste mensual a que se refiere el artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que a la letra dice:

"Cuando esta Ley prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes u operaciones que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicarán los siguientes factores:

- I. Para calcular la modificación en el valor de los bienes y operaciones en un período se utilizará el factor de ajuste que corresponda conforme a lo siguiente:
 - a) Cuando el período sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes de que se trate, entre el mencionado índice del mes inmediato anterior.
 - b) Cuando el período sea mayor de un mes se utilizará el factor de ajuste que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.

II.- Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un período, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período."(36).

Asimismo, el artículo 7-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que: "Se calcularán hasta el diezmilésimo los factores de ajuste y actualización a que se refiere el artículo 7 de esta Ley..."(37).

(36) Idem.

(37) REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, artículo 7-A.

CAPITULO III

Factor de ajuste de agosto 1990.

INPC AGOSTO DE 1990	23,051.0
---------------------	----------

INPC JULIO DE 1990	22,664.8
--------------------	----------

FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0170
-------------------------	--------

FACTOR DE AJUSTE	0.0170
------------------	--------

Factores de ajuste para el año de 1990.

MES	I.N.P.C. (17)	FACTOR DE AJUSTE
-----	-----	-----
DICIEMBRE	19,327.3	
ENERO	20,260.7	0.0482
FEBRERO	20,719.0	0.0226
MARZO	21,084.8	0.0176
ABRIL	21,405.7	0.0152
MAYO	21,779.2	0.0774
JUNIO	22,258.9	0.0220
JULIO	22,664.8	0.0182
AGOSTO	23,051.0	0.0170

CAPITULO III

Una vez que se han determinado los saldos promedios y los factores de ajuste correspondientes a cada uno de los meses del ejercicio, se determinará el componente inflacionario de los créditos y las deudas, multiplicando los saldos promedios por el factor de ajuste mensual que corresponda.

(Cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos con:

	<u>Enero</u>	<u>Febrero</u>	<u>Marzo</u>
Sistema Financiero	215,473	238,780	262,084
No Sistema Fin.	<u>608,315</u>	<u>713,208</u>	<u>658,009</u>
Total promedio	823,788	951,988	920,093
Factor de ajuste	0.0482	0.0226	0.0176
Componente .inf.	<u>39,707</u>	<u>21,515</u>	<u>16,194</u>

Saldo promedio de las deudas con:

	<u>Enero</u>	<u>Febrero</u>	<u>Marzo</u>
Sistema Financiero	128,250	129,650	131,614
No Sistema Fin.	<u>548,960</u>	<u>598,315</u>	<u>644,812</u>
Total promedio	677,210	727,965	776,426
Factor de ajuste	0.0482	0.0226	0.0176
Componente inf.	<u>32,642</u>	<u>16,452</u>	<u>13,665</u>

CAPITULO III

3.10.- DETERMINACION DEL INTERES ACUMULABLE Y PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE:

3.10.1.- INTERES ACUMULABLE:

"... De los intereses a favor, en los términos del artículo 7-A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de los créditos, inclusive los que no generen intereses. El resultado será el interés acumulable..." (38).

	<u>Enero</u>	<u>Febrero</u>	<u>Marzo</u>
Intereses devengados a favor	\$ 27,800	20,705	16,801
Componente inflacionario de los créditos	<u>20,100</u>	<u>12,852</u>	<u>9,937</u>
Interés acumulable	<u>7,700</u>	<u>7,853</u>	<u>6,864</u>

3.10.2.- PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE:

"... En el caso de que el componente inflacionario de los créditos sea superior a los intereses devengados a favor, el resultado será la pérdida inflacionaria deducible. Cuando los créditos no generen intereses a favor, el importe del componente inflacionario de dichos créditos será la pérdida inflacionaria deducible..." (39).

	<u>Enero</u>	<u>Febrero</u>	<u>Marzo</u>
Intereses devengados a favor	\$ 18,608	10,902	7,317
Componente inflacionario de los créditos	<u>20,100</u>	<u>12,852</u>	<u>9,937</u>
Pérdida Inflacionaria	<u>1,492</u>	<u>1,950</u>	<u>2,620</u>

Es importante destacar que los intereses que se comparen contra el componente inflacionario de los créditos, deberán ser determinados

(38). LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA artículo 7-B

(39) ídem.

CAPITULO III

en atención a los dispuesto en el artículo 7-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluyendo consecuentemente la utilidad en cambios devengada correspondiente a cada período por el cual se calcule el interés acumulable y la pérdida inflacionaria. Asimismo, el importe total de los intereses devengados a favor que se compararon contra el componente inflacionario de los créditos deberá ser llevado a la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta como una partida no acumulable de la siguiente manera:

Mes	Componente Inflacionario de créditos	Interés Devengado a favor	Pérdida inflacionaria deducible	Interés acumulable
Enero	20,100	27,800		7,700
Febrero	12,852	20,705		7,853
Marzo	9,937	16,801		6,864
Abril	15,415	12,503	2,912	
Mayo	15,830	13,280	2,550	
Jun	16,805	14,915	1,890	
Julio	16,024	12,079	3,945	
Agosto	17,876	13,889	3,945	
Sept.	15,915	17,063		1,148
Oct.	18,840	15,150	3,690	
Nov.	19,861	16,008	3,853	
Dic	21,810	20,415	1,395	
	<u>201,265</u>	<u>200,608</u>	<u>24,222</u>	<u>23,565</u>

Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del ISR Y PTU.

Utilidad contable antes de ISR y PTU	\$ 984,478
Más:	
Interés acumulable	<u>23,565</u>
	\$1,008,043
Menos:	
Pérdida inflacionaria.	\$ 24,222
Intereses devengados a favor	<u>200,608</u>
	\$ 224,830
Resultado fiscal	<u>\$ 783,213</u>

CAPITULO III

3.11.- DETERMINACION DEL INTERES DEDUCIBLE Y GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE:

3.11.1.- INTERES DEDUCIBLE:

"... De los intereses a cargo, en los términos del artículo 7-A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses. El resultado será el interés deducible..."(40) .

	Enero	Febrero	Marzo
Intereses a cargo	18,984	17,840	16,805
Componente inflacionario de las deudas	<u>16,524</u>	<u>9,828</u>	<u>8,385</u>
Interés deducible	<u>2,460</u>	<u>8,012</u>	<u>8,420</u>

3.11.2.- GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE:

"... Cuando el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, el resultado será la ganancia inflacionaria acumulable. Cuando las deudas no generen intereses a cargo, el importe del componente inflacionario de dichas deudas será la ganancia inflacionaria acumulable..."(41) .

	Enero	Febrero	Marzo
Intereses a cargo	13,820	7,480	6,840
Componente inflacionario de las deudas	<u>16,524</u>	<u>9,828</u>	<u>8,385</u>
Ganancia inflacionaria	<u>2,704</u>	<u>2,348</u>	<u>1,545</u>

(40) ídem.

(41) ídem.

CAPITULO III

Es importante destacar que los intereses que se comparen contra el componente inflacionario de las deudas, deberán ser determinados en atención a los dispuesto en el artículo 7-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluyendo consecuentemente la pérdida en cambios devengada correspondiente a cada período por el cual se calcule el interés deducible y la ganancia inflacionaria acumulable. Asimismo, el importe total de los intereses devengados a cargo que se compararon contra el componente inflacionario de las deudas deberá ser llevado a la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta como una partida no deducible de la siguiente manera:

Mes	Componente Inflacionario de deudas	Interés Devengado a cargo	Ganancia Inflacionaria Acumulable	Interés Deducible
Ene.	16,524	18,984		2,460
Feb.	9,828	17,840		8,012
Mar.	8,385	16,805		8,420
Abr.	9,475	15,475		6,000
May.	10,278	13,874		3,596
Jun.	11,485	13,904		2,419
Jul.	9,850	11,840		1,990
Ago.	11,004	9,084	1,920	
Sep.	12,485	9,013	3,472	
Oct.	13,285	8,940	4,345	
Nov.	10,045	8,080	1,965	
Dic.	14,840	9,715	5,125	
	<u>137,484</u>	<u>153,554</u>	<u>16,827</u>	<u>32,897</u>

CAPITULO III

Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del ISR Y PTU.

Utilidad contable antes de ISR y PTU.	\$ 984,478
Más:	
Ganancia inflacionaria	16,827
Interés acumulable	23,565
Intereses devengados a cargo	<u>153,554</u>
	\$1,178,424
Menos:	
Pérdida inflacionaria	24,222
Intereses devengados a favor	200,608
Interés deducible	<u>32,897</u>
	\$ 257,727
Resultado fiscal	<u>\$ 920,697</u>

Como hemos podido observar, la mecánica aplicable para la determinación del componente inflacionario es realmente sencilla, lo que representa verdaderos problemas prácticos es el allegarse de todos los elementos que permitan su correcta determinación, encontrándose dentro de estos problemas, como hemos venido indicando, la delimitación de las partidas que deben considerarse como créditos o deudas.

No obstante lo anterior, una de las partidas que la propia Ley define como crédito y deuda y que presentan una problemática especial son las originadas por arrendamiento financiero que a continuación trataremos:

3.12.- CREDITOS Y DEUDAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO:

Como sabemos, en los contratos de arrendamiento financiero, la gran parte de los pagos, cubren un interés que en la mayoría de los casos es superior al principal, siendo aquí en donde surge el primer problema en la determinación del componente inflacionario de este tipo de partidas, ya que el artículo 7-B de la Ley de la materia, no define lo que debemos entender por crédito o deuda respectivamente, no obstante que al momento de la contratación ésta se haga por el principal más los intereses, dichos intereses

CAPITULO III

están por devengarse, no pudiendo hablarse entonces que el crédito o la deuda los incluya desde su contratación para efectos del cómputo referido.

Para la determinación correcta del componente inflacionario, debemos complementariamente al artículo 7-B referido, atender a las disposiciones contenidas en los artículos 7-A, 48 y 49 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (tratando en nuestro caso la mecánica aplicable al arrendatario por ser la que con mayor frecuencia nos encontramos en la práctica, en el entendido que para el arrendador la mecánica es igual).

El primer paso es determinar el monto real de nuestra deuda (monto original de la inversión) en atención a lo siguiente: ". . . En los contratos de arrendamiento financiero, se considera interés la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión . . ." (42) .

"Tratándose de contratos de arrendamiento financiero, se considerará como monto original de la inversión, la cantidad que resulte de aplicarle al total de pagos convenidos para el término forzoso inicial del contrato el porcentaje que conforme al cuadro contenido en este artículo corresponda, según el número de años del plazo inicial forzoso del contrato y la tasa de interés aplicable al primer año del plazo pactado . . ." (43) .

Así, considerando un contrato de arrendamiento financiero de \$50,738,890 (tabla 1), que incluye la opción a compra al final del plazo por \$8,450,000 en donde el plazo forzoso del contrato es de 36 meses y la tasa de interés es del 50% anual con pagos mensuales se tendría lo siguiente:

3.12.1.- DETERMINACION DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION.

Total de pagos convenidos	\$ 50,738,890
Porcentaje del art. 48	47%*
Monto original de la inversión	<u>\$ 23,847,278</u>

* correspondiente a 3 años de plazo inicial forzoso y una tasa de interés del 50%.

(42) idem.

(43) ibidem artículo 48.

CAPITULO III

3.12.2.- DETERMINACION DE LOS INTERESES:

Total de pagos convenidos	\$ 50,738,890
Monto original de la inversión	23,847,278
Interés	<u>\$ 26,891,612</u>

En este caso, los 26,891,612 representan el interés total del contrato durante los 36 meses de plazo; sin embargo, dicho interés no forma parte de la deuda sino hasta el momento en que se devengue y no se pague, calculado en función a saldo promedio diario, ya que las instituciones con que se celebran este tipo de contratos son parte del sistema financiero. el cálculo del interés devengado diario lo podemos observar en la tabla 2, que básicamente son los 26,891,612 entre el total de días comprendidos en el plazo inicial forzoso del contrato 1,066 días, ajustado cada vez que se efectúe un pago, ya que dicho pago abona parte de los intereses citados de la manera siguiente:

Total de intereses por devengar	\$ 26,891,612
Pago	1,208,254
Abono al MOI	<u>47%</u>
	\$ 567,879
Abono a los intereses 1,208,254 - 567,879 =	640,375
Total de intereses por devengar en el segundo mes	\$ 26,251,237

3.12.3.- DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DIARIO:

En la tabla 3, podemos observar la determinación del saldo promedio diario, que es el monto original de la inversión (23,847,278) adicionado de los intereses devengados en cada uno de los días del mes, ajustando de igual manera el monto original de la inversión cada vez que se efectúe un pago.

Deuda (monto original de la inversión)	\$ 23,847,278
Abono al monto original de la inversión	<u>567,879</u>
Deuda en el segundo mes	<u>23,279,399</u>

El saldo promedio diario de las cuentas de arrendamiento financiero, se adicionará a los demás promedios por los que se deba calcular el

CAPITULO III

componente inflacionario y se comparará contra los intereses devengados a cargo, incluyendo la pérdida cambiaria.

En adición a este punto, deberá considerarse como partida en conciliación los intereses deducibles originados del contrato de arrendamiento financiero determinados en anualidades iguales como lo establece el artículo 49 de la Ley en comento al indicar: "El saldo que se obtenga después de restar al total de pagos convenidos para el plazo inicial forzoso del contrato, la cantidad que resulte de aplicar a dichos pagos el por ciento de monto original de la inversión que corresponda conforme al cuadro establecido en el artículo 48 de esta Ley, se deducirá en anualidades iguales durante el plazo inicial del contrato . . .".

Total de pagos	\$ 50,738,890
Monto original de la inversión	<u>23,847,278</u>
Saldo	\$ 26,891,612
Plazo en años	<u>3</u>
Anualidad deducible	<u>\$ 8,963,870</u>

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL ISR Y PTU.

Utilidad antes de ISR Y PTU	\$ 875,842,800
Más:	
Ganancia inflacionaria	85,715,400
Interés acumulable	115,045,904
Intereses contables devengados a cargo	<u>315,290,007</u>
	<u>\$1,391,894,111</u>
Menos:	
Pérdida inflacionaria	\$ 92,880,840
Interés deducible	128,412,212
Intereses contables devengados a favor	400,815,940
Anualidad de arrendamiento financiero	<u>8,963,870</u>
	<u>\$ 631,072,862</u>
Resultado fiscal	<u>\$ 760,821,249</u>

La problemática práctica en la determinación de las deudas en los contratos de arrendamiento financiero, lo constituyen la determinación de los intereses devengados

CAPITULO III

no pagados, los que se tenían que adicionar a la cuenta por pagar como se muestra en la tabla 3 ya comentada anteriormente, esta situación se elimina con la reforma fiscal de 1990, en donde para la determinación del componente inflacionario ya no se debe de adicionar a los saldos promedios los intereses devengados no cobrados o pagados respectivamente, siendo esta una medida de simplificación.

3.13.- MODIFICACIONES PARA 1991

Intereses.

Dentro del artículo 7-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta para el año de 1991, se incorpora como interés, el derivado de las operaciones de factoraje. " Se considera interés la ganancia derivada de los derechos adquiridos por empresas de factoraje financiero y, en consecuencia acumulable conforme se devengue.

Cabe aclarar, que este tratamiento no aplica al vendedor de los citados derechos de crédito, quien setuirá deduciendo la pérdida en el momento de efectuar la operación"(44)

Coberturas cambiarias

"Se incorpora la disposición de Resolución Miscelánea, para indicar que se tratará como interés, a la diferencia entre la cantidad que se perciba o entregue, al término del plazo, y el precio que se perciba o se pague por la cobertura.

Asimismo, se continúa con el error de considerar el precio pagado o cobrado como crédito o deuda respectivamente, para efectos del componente inflacionario.(45).

Componente inflacionario.

" Se incluye lo dispuesto en Resolución Miscelánea en cuanto a que son créditos para efectos del cálculo del componente inflacionario, los títulos de crédito y cuentas por cobrar, denominados en moneda extranjera, a cargo de

(44). Despacho Cárdenas, Dosal, Nieto, Astiazarán y Cia. S.C., Carta informativa: Principales Modificaciones Fiscales para 1991,

(45) idem.

CAPITULO III

residentes en México, o de establecimientos permantentes en el país de residentes en el extranjero⁽⁴⁶⁾.

(46) *idem.*

TABLA 1

TABLA FINANCIERA DE AMORTIZACION PARA ARRENDAMIENTO FINANCIERO

MESES		36.00				
INTERES		50%				
No.		SALDO	TASA	PAGO	INTERES	CAPITAL
PAGO	MES	INSOLUTO	INTERES		VENCIDO	PAGADO
1.00	MAY.	22,050,050.70	4.17%	1,208,254.00	918,752.11	289,501.89
2.00	JUN.	21,760,548.81	4.17%	1,208,254.00	906,689.53	301,564.46
3.00	JUL.	21,458,984.35	4.17%	1,208,254.00	894,124.35	314,129.65
4.00	AGO.	21,144,854.70	4.17%	1,208,254.00	881,035.61	327,218.39
5.00	SEP.	20,817,636.31	4.17%	1,208,254.00	867,401.51	340,852.49
6.00	OCT.	20,476,783.83	4.17%	1,208,254.00	853,199.33	355,054.67
7.00	NOV.	20,121,729.15	4.17%	1,208,254.00	838,405.38	369,848.62
8.00	DIC.	19,751,880.54	4.17%	1,208,254.00	822,995.02	385,258.98
9.00	ENE.	19,366,621.56	4.17%	1,208,254.00	806,942.57	401,311.43
10.00	FEB.	18,965,310.13	4.17%	1,208,254.00	790,221.26	418,032.74
11.00	MAR.	18,547,277.38	4.17%	1,208,254.00	772,803.22	435,450.77
12.00	ABR.	18,111,826.61	4.17%	1,208,254.00	754,659.44	453,594.56
13.00	MAY.	17,658,232.05	4.17%	1,208,254.00	735,759.67	472,494.33
14.00	JUN.	17,185,737.72	4.17%	1,208,254.00	716,072.41	492,181.59
15.00	JUL.	16,693,556.13	4.17%	1,208,254.00	695,564.84	512,689.16
16.00	AGO.	16,180,866.97	4.17%	1,208,254.00	674,202.79	534,051.21
17.00	SEP.	15,646,815.76	4.17%	1,208,254.00	651,950.66	556,303.34
18.00	OCT.	15,090,512.42	4.17%	1,208,254.00	628,771.35	579,482.65
19.00	NOV.	14,511,029.77	4.17%	1,208,254.00	604,626.24	603,627.76
20.00	DIC.	13,907,402.02	4.17%	1,208,254.00	579,475.08	628,778.91
21.00	ENE.	13,278,623.10	4.17%	1,208,254.00	553,275.96	654,978.04
22.00	FEB.	12,623,645.06	4.17%	1,208,254.00	525,985.21	682,268.79
23.00	MAR.	11,941,376.28	4.17%	1,208,254.00	497,557.34	710,696.65
24.00	ABR.	11,230,679.62	4.17%	1,208,254.00	467,944.98	740,309.01
25.00	MAY.	10,490,370.61	4.17%	1,208,254.00	437,098.78	771,155.22
26.00	JUN.	9,719,215.39	4.17%	1,208,254.00	404,967.31	803,286.69
27.00	JUL.	8,915,928.70	4.17%	1,208,254.00	371,497.03	836,756.97
28.00	AGO.	8,079,171.73	4.17%	1,208,254.00	336,632.16	871,621.84
29.00	SEP.	7,207,549.08	4.17%	1,208,254.00	300,314.58	907,939.42
30.00	OCT.	6,299,610.46	4.17%	1,208,254.00	262,483.77	945,770.23
31.00	NOV.	5,353,840.23	4.17%	1,208,254.00	223,076.68	985,177.32
32.00	DIC.	4,368,662.91	4.17%	1,208,254.00	182,027.62	1,026,226.38
33.00	ENE.	3,342,436.53	4.17%	1,208,254.00	139,268.19	1,068,985.81
34.00	FEB.	2,273,450.72	4.17%	1,208,254.00	94,727.11	1,113,526.89
35.00	MAR.	1,159,923.04	4.17%	1,208,254.00	48,330.16	1,159,923.84
36.00	ABR.	1.00		8,450,000.00	1.00	8,450,000.00
				50,738,890	20,238,840.25	30,500,050.70

Tabla 2

CALCULO DEL INTERES POR DEVENGAR EN EL ARRENDAMIENTO

MES	INTERES	PAGO INTERES	INTERES INSOLUTO	DIAS PLAZO	INTERES DIARIO
89 MAY.	26,891,612		26,891,612	1,066	25,227
89 JUN.	26,891,612	640,375	26,251,237	1,035	25,364
89 JUL.	26,251,237	640,375	25,610,862	1,005	25,483
89 AGO.	25,610,862	640,375	24,970,488	974	25,637
89 SEP.	24,970,488	640,375	24,330,113	943	25,801
89 OCT.	24,330,113	640,375	23,689,739	913	25,947
89 NOV.	23,689,739	640,375	23,049,364	882	26,133
89 DIC.	23,049,364	640,375	22,408,989	852	26,302
89 ENE.	22,408,989	640,375	21,768,615	821	26,515
89 FEB.	21,768,615	640,375	21,128,240	790	26,745
89 MAR.	21,128,240	640,375	20,487,865	762	26,887
89 ABR.	20,487,865	640,375	19,847,491	731	27,151
90 MAY.	19,847,491	640,375	19,207,116	701	27,400
90 JUN.	19,207,116	640,375	18,566,742	670	27,712
90 JUL.	18,566,742	640,375	17,926,367	640	28,010
90 AGO.	17,926,367	640,375	17,285,992	609	28,384
90 SEP.	17,285,992	640,375	16,645,618	578	28,799
90 OCT.	16,645,618	640,375	16,005,243	548	29,207
90 NOV.	16,005,243	640,375	15,364,869	517	29,719
90 DIC.	15,364,869	640,375	14,724,494	487	30,235
90 ENE.	14,724,494	640,375	14,084,119	456	30,886
90 FEB.	14,084,119	640,375	13,443,745	425	31,632
90 MAR.	13,443,745	640,375	12,803,370	397	32,250
90 ABR.	12,803,370	640,375	12,162,995	366	33,232
91 MAY.	12,162,995	640,375	11,522,621	336	34,294
91 JUN.	11,522,621	640,375	10,882,246	305	35,679
91 JUL.	10,882,246	640,375	10,241,872	275	37,243
91 AGO.	10,241,872	640,375	9,601,497	244	39,350
91 SEP.	9,601,497	640,375	8,961,122	213	42,071
91 OCT.	8,961,122	640,375	8,320,748	183	45,469
91 NOV.	8,320,748	640,375	7,680,373	152	50,529
91 DIC.	7,680,373	640,375	7,039,998	122	57,705
92 ENE.	7,039,998	640,375	6,399,624	91	70,326
92 FEB.	6,399,624	640,375	5,759,249	60	95,987
92 MAR.	5,759,249	640,375	5,118,875	31	165,125
92 ABR.	5,118,875	4,478,500	640,375	0	

tabla 3

CALCULO DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE LA DEUDA
ORIGINADA POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
MES NOVIEMBRE

DIAS	DEUDA	INTERES DEVENGADO	TOTAL
1	23,279,399	25,364	23,304,763
2	23,279,399	50,728	23,330,127
3	23,279,399	76,092	23,355,491
4	23,279,399	101,456	23,380,855
5	23,279,399	126,820	23,406,219
6	23,279,399	152,184	23,431,583
7	23,279,399	177,548	23,456,947
8	23,279,399	202,912	23,482,311
9	23,279,399	228,276	23,507,675
10	23,279,399	253,640	23,533,039
11	23,279,399	279,004	23,558,403
12	23,279,399	304,368	23,583,767
13	23,279,399	329,732	23,609,131
14	23,279,399	355,096	23,634,495
15	23,279,399	380,460	23,659,859
16	23,279,399	405,824	23,685,223
17	23,279,399	431,188	23,710,587
18	23,279,399	456,552	23,735,951
19	23,279,399	481,916	23,761,315
20	23,279,399	507,280	23,786,679
21	23,279,399	532,644	23,812,043
22	23,279,399	558,008	23,837,407
23	23,279,399	583,372	23,862,771
24	23,279,399	608,736	23,888,135
25	23,279,399	634,100	23,913,499
26	23,279,399	659,464	23,938,863
27	23,279,399	684,828	23,964,227
28	23,279,399	710,192	23,989,591
29	23,279,399	735,556	24,014,955
30	23,279,399	760,920	24,040,319
31			

		DIAS	710,176,230
			30

	SALDO PROMEDIO MENSUAL		23,672,541

tabla 3-1

CALCULO DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE LA DEUDA
ORIGINADA POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
MES OCTUBRE

DIAS	DEUDA	INTERES DEVENGADO	TOTAL
1	23,847,278	25,227	23,872,505
2	23,847,278	50,454	23,897,732
3	23,847,278	75,681	23,922,959
4	23,847,278	100,908	23,948,186
5	23,847,278	126,135	23,973,413
6	23,847,278	151,362	23,998,640
7	23,847,278	176,589	24,023,867
8	23,847,278	201,816	24,049,094
9	23,847,278	227,043	24,074,321
10	23,847,278	252,270	24,099,548
11	23,847,278	277,497	24,124,775
12	23,847,278	302,724	24,150,002
13	23,847,278	327,951	24,175,229
14	23,847,278	353,178	24,200,456
15	23,847,278	378,405	24,225,683
16	23,847,278	403,632	24,250,910
17	23,847,278	428,859	24,276,137
18	23,847,278	454,086	24,301,364
19	23,847,278	479,313	24,326,591
20	23,847,278	504,540	24,351,818
21	23,847,278	529,767	24,377,045
22	23,847,278	554,994	24,402,272
23	23,847,278	580,221	24,427,499
24	23,847,278	605,448	24,452,726
25	23,847,278	630,675	24,477,953
26	23,847,278	655,902	24,503,180
27	23,847,278	681,129	24,528,407
28	23,847,278	706,356	24,553,634
29	23,847,278	731,583	24,578,861
30	23,847,278	756,810	24,604,088
31	23,847,278	782,037	24,629,315
			751,778,210
DIAS			31
SALDO PROMEDIO MENSUAL			24,250,910

CAPITULO IV

CASO PRACTICO

Un problema grave al que se enfrentan las sociedades mercantiles residentes o con establecimiento permanente en el país lo constituye como hemos venido indicando, la correcta determinación del componente inflacionario según la mecánica contenida en el artículo 7-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Esta mecánica, analizada en el capítulo tercero que antecede, tiene sus principales problemas desde la redacción del propio artículo, ya que en el cuerpo del mismo, no se encuentran todos los elementos necesarios que permitan una comprensión fácil y adecuada de los conceptos que para la determinación del componente inflacionario se requieren, surgiendo diferentes posturas respecto a lo que debe entenderse por crédito o deuda, que realmente es el problema de dicho artículo, ya que una vez delimitando estas partidas, la mecánica de determinación es sencilla como puede apreciarse a continuación en nuestro caso práctico.

4.1.- PLANTEAMIENTO.

La empresa MODELO Y COMPAÑIA, S. A. de C. V., dedicada a la compra venta y distribución de partes automotrices desea calcular la ganancia inflacionaria acumulable, el interés deducible, la pérdida inflacionaria deducible y el interés acumulable del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1990, para poder determinar el Impuesto Sobre la Renta que a dicho ejercicio fiscal corresponde.

Para desarrollar dicho cálculo, la compañía proporciona la siguiente información correspondiente a su ejercicio 1990:

- 1.- Balanza de comprobación por los meses de enero a diciembre.
- 2.- Estado de Resultados
- 3.- Relación analítica de clientes.
- 4.- Relación analítica de deudores diversos.

CAPITULO IV

- 5.- Relación analítica de cuentas por cobrar en moneda extranjera.
- 6.- Relación analítica de cuentas por cobrar a funcionarios y empleados.
- 7.- Relación analítica de cuentas por cobrar a socios o accionistas.
- 8.- Relación analítica de cuentas por cobrar en moneda nacional.
- 9.- Relación analítica de acreedores diversos.
- 10.- Relación analítica de cuentas por pagar en moneda extranjera.
- 11.- Relación analítica de cuentas por pagar en moneda nacional.
- 12.- Integración diaria de los saldos bancarios.
- 13.- Integración diaria de los saldos en inversiones.
- 14.- Tabla de amortización del contrato de arrendamiento financiero.

Así pues, partiendo de los datos contenidos en dichos anexos procederemos a determinar el componente inflacionario de los créditos y de las deudas para obtener posteriormente la ganancia inflacionaria, el interés deducible, la pérdida inflacionaria y el interés acumulable respectivamente.

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	DICIEMBRE		NOVIEMBRE		ENERO	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	2,500,000		2,800,000	3,450,000	1,850,000	
BANCOS	12,500,000		30,450,000	19,841,500	23,108,500	
INVERSIONES TEMPORALES	12,500,000		2,568,000	1,375,800	13,692,200	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	8,750,000		15,800,000	10,475,000	14,075,000	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(400,000)				(400,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	12,500,750		25,450,000	26,875,000	11,075,750	
- CUENTAS POR COBRAR	6,890,500		17,500,000	17,660,000	6,710,500	
- DEUDORES DIVERSOS	5,750,250		4,500,500	3,257,750	6,993,000	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	4,758,850		1,275,200		6,034,050	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	4,500,250				4,500,250	
INTERCOMPANIAS	15,890,450		1,758,080	1,660,500	15,968,030	
INVENTARIOS	20,500,500		25,000,000	6,186,089	39,314,411	
ANTICIPO A PROVEEDORES	6,450,580		5,000,000	7,200,711	4,249,869	
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,580,000		2,850,000		6,430,000	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	45,000,000				45,000,000	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(4,500,000)		(580,000)		(5,080,000)	
OTROS ACTIVOS	15,200,000				15,200,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(760,000)		(325,500)		(1,085,500)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						0
- PROVEEDORES		14,371,500	17,000,223	18,000,000		15,371,277
- DOCUMENTOS POR PAGAR		6,840,000	3,500,000	4,500,000		7,840,000
- CUENTAS POR PAGAR		4,508,000	1,250,000	3,500,000		6,758,000
- ACREEDORES DIVERSOS		4,650,000		2,800,000		7,450,000
- ANTICIPO DE CLIENTES		7,850,500	4,250,125	7,500,000		11,100,375
- SUELDOS Y SALARIOS		18,000,000	13,155,414	18,468,143		21,312,729
PROVISIONES Y RESERVAS		15,780,000		7,750,000		23,530,000
CAPITAL SOCIAL	65,000,000					65,000,000
RESERVA LEGAL	12,000,000					12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS	5,004,000			20,108,130		25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO		20,108,130	20,108,130			0
VENTAS				22,780,840		22,780,840
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA			315,617		315,617	
COSTO DE VENTAS			6,186,089		6,186,089	
GASTOS DE ADMINISTRACION			927,913		927,913	
GASTOS DE VENTA			1,391,870		1,391,870	
INTERESES A CARGO			521,951		521,951	
PERDIDA EN CAMBIOS			347,968		347,968	
INTERESES A FAVOR				556,748		556,748
UTILIDAD EN CAMBIOS				382,764		382,764
OTROS PRODUCTOS				632,605		632,605
	174,112,130	174,112,130	205,001,580	205,001,580	219,827,468	219,827,468

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	ENERO		MOVIMIENTOS		FEBRERO	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	1,850,000		1,750,000	1,890,000	1,710,000	
BANCOS	23,108,500		16,323,826	13,758,890	25,673,436	
INVERSIONES TEMPORALES	13,692,200		13,758,255		27,450,455	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	14,075,000		16,875,000	17,980,750	12,969,250	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(400,000)				(400,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	11,075,750		5,780,450	13,774,850	3,081,350	
- CUENTAS POR COBRAR	6,710,500		8,756,880	10,875,500	4,591,860	
- DEUDORES DIVERSOS	6,993,000		4,250,000	2,200,000	9,043,000	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	6,034,050		1,250,000	1,325,000	3,959,050	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	4,500,250		1,250,250	4,250,500	1,500,000	
INTERCOMPANIAS	15,968,030		12,000,000	3,200,000	24,768,030	
INVENTARIOS	39,314,411		5,540,000	6,693,478	38,160,933	
ANTICIPO A PROVEEDORES	4,249,869		2,500,000		6,749,869	
DEPOSITOS EN GARANTIA	8,430,000		4,250,000	647,322	10,032,678	
IMPUESTOS POR RECLUTAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	45,000,000		10,000,000		55,000,000	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(5,060,000)				(5,060,000)	
OTROS ACTIVOS	15,200,000				15,200,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,085,500)				(1,085,500)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		15,371,277	10,500,000	18,850,000		23,721,277
- DOCUMENTOS POR PAGAR		7,840,000	4,520,000	6,840,000		10,160,000
- CUENTAS POR PAGAR		6,758,000		2,500,000		9,258,000
- ACREEDORES DIVERSOS		7,450,000	1,125,000	2,748,000		9,073,000
- ANTICIPO DE CLIENTES		11,100,375		1,000,000		12,100,375
- SUELDOS Y SALARIOS		21,312,729	15,844,586	16,000,000		21,468,143
PROVISIONES Y RESERVAS		23,530,000		3,450,000		26,980,000
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		22,780,840		17,075,200		39,856,040
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	315,617		341,504		657,121	
COSTO DE VENTAS	6,186,089		6,693,478		12,879,567	
GASTOS DE ADMINISTRACION	927,913		1,004,022		1,931,935	
GASTOS DE VENTA	1,391,870		1,506,033		2,897,903	
INTERESES A CARGO	521,951		564,762		1,086,713	
PERDIDA EN CAMBIOS	347,968		376,508		724,476	
INTERESES A FAVOR		556,748		602,413		1,159,161
UTILIDAD EN CAMBIOS		382,764		414,159		796,923
OTROS PRODUCTOS		632,605		684,492		1,317,097
	219,827,468	219,827,468	146,760,554	146,760,554	258,002,146	258,002,146

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	FEBRERO SALDOS		NOVIEMBRE		MARZO SALDOS	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	1,710,000		1,848,461	1,984,500	1,573,961	
BANCOS	25,673,436		17,140,017	15,200,000	27,613,453	
INVERSIONES TEMPORALES	27,450,455		14,446,168		41,896,623	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	12,969,250		17,718,750	18,879,768	11,808,212	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(400,000)				(400,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	3,081,350		6,069,473	7,700,000	1,450,823	
- CUENTAS POR COBRAR	4,591,880		9,968,107	11,419,275	3,140,712	
- DEUDORES DIVERSOS	9,043,000		4,462,500	2,310,000	11,195,500	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,959,050		1,312,500	1,391,250	5,880,300	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	1,500,000		1,312,763	2,000,000	812,763	
INTERCOMPANIAS	24,768,030		12,600,000	3,360,000	34,008,030	
INVENTARIOS	38,160,933		5,817,000	9,428,898	34,549,035	
ANTICIPO A PROVEEDORES	6,719,869		2,625,000	5,000,000	4,374,869	
DEPOSITOS EN GARANTIA	10,032,678		8,183,558		18,216,236	
IMPUESTOS POR RECLUTAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	55,000,000		10,500,000		65,500,000	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(5,000,000)				(5,000,000)	
DIROS ACTIVOS	15,200,000				15,200,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,085,500)				(1,085,500)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		23,721,277	11,025,020	19,792,500		32,488,757
- DOCUMENTOS POR PAGAR		10,160,000	4,746,000	7,182,000		12,596,000
- CUENTAS POR PAGAR		9,258,000	1,000,000	2,625,000		10,883,000
- ACREEDORES DIVERSOS		9,073,000	1,181,250	2,885,400		10,777,150
- ANTICIPO DE CLIENTES		12,100,375		1,050,000		13,150,375
- SUELDOS Y SALARIOS		21,468,143	16,636,815	26,800,000		31,631,328
- PROVISIONES Y RESERVAS		26,960,000		3,622,500		30,602,500
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		39,856,040		16,400,250		56,256,290
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	657,121		328,005		985,126	
COSTO DE VENTAS	12,879,567		9,428,898		22,308,465	
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,931,935		964,335		2,896,270	
GASTOS DE VENTA	2,897,903		1,446,502		4,344,405	
INTERESES A CARGO	1,086,713		542,438		1,629,151	
PERDIDA EN CAMBIOS	724,476		361,625		1,086,101	
INTERESES A FAVOR		1,159,161		1,578,601		2,737,762
UTILIDAD EN CAMBIOS		796,923		397,788		1,194,711
DIROS PRODUCTOS		1,317,097		657,435		1,974,532
	258,002,148	258,002,148	161,665,185	161,665,185	306,404,535	306,404,535

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	MARZO		MOVIMIENTOS		ABRIL	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	1,573,961		3,848,461	2,083,725	3,338,497	
BANCOS	27,613,453		17,997,018	15,200,000	30,410,471	
INVERSIONES TEMPORALES	41,896,623		15,168,476		57,065,099	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	11,808,212		18,604,688	19,823,777	10,589,123	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(400,000)				(400,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	1,450,823		6,372,946	8,085,000	(261,231)	
- CUENTAS POR COBRAR	3,140,712		10,466,512	11,990,239	1,616,985	
- DEUDORES DIVERSOS	11,195,500		4,685,625	2,425,500	13,455,625	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,880,300		1,378,125	1,460,813	5,797,612	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	812,763		1,378,401	2,100,000	91,164	
INTERCOMPAÑIAS	34,008,030		13,230,000	3,528,000	43,710,030	
INVENTARIOS	34,549,035		8,107,850	5,390,314	35,266,571	
ANTICIPO A PROVEEDORES	4,374,869				9,060,494	
DEPOSITOS EN GARANTIA	18,216,236		2,756,250	2,702,918	18,269,568	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	65,500,000		11,025,000		76,525,000	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(5,080,000)				(5,080,000)	
OTROS ACTIVOS	15,200,000				15,200,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,085,500)				(1,085,500)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		32,488,757	11,576,271	20,782,125		41,694,611
- DOCUMENTOS POR PAGAR		12,596,000	4,983,300	7,541,100		15,153,800
- CUENTAS POR PAGAR		10,883,000		2,756,250		13,639,250
- ACREEDORES DIVERSOS		10,777,150	1,240,313	3,029,670		12,566,507
- ANTICIPO DE CLIENTES		13,150,375	1,000,000	1,258,094		13,408,469
- BUELDOS Y SALARIOS		31,631,328	17,466,653	28,140,021		42,302,494
PROVISIONES Y RESERVAS		30,602,500		6,000,000		36,602,500
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		56,256,200		15,750,800		72,007,000
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	985,126		275,016		1,260,142	
COSTO DE VENTAS	22,308,465		5,390,314		27,698,779	
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,896,270		808,547		3,704,817	
GASTOS DE VENTA	4,344,405		1,212,821		5,557,226	
INTERESES A CARGO	1,629,151		454,808		2,083,959	
PERDIDA EN CAMBIOS	1,066,101		303,205		1,369,306	
INTERESES A FAVOR		2,737,762		1,485,128		4,222,890
UTILIDAD EN CAMBIOS		1,194,711		333,526		1,528,237
OTROS PRODUCTOS		1,974,532		551,227		2,525,759
	306,404,535	306,404,535	162,418,227	162,418,227	357,763,937	357,763,937

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	ABRIL SALDOS		MOVIMIENTOS		MAYO SALDOS	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	3,338,697		2,033,307	2,292,098	3,079,906	
BANCOS	30,410,471		19,796,720	16,720,000	33,487,191	
INVERSIONES TEMPORALES	57,065,099		16,685,324	7,335,499	66,414,924	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	10,589,123		20,465,156	21,806,155	9,248,124	
- (ESTIMACION DE COBRADO DUDOSO)	(400,000)				(400,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	(261,231)		7,010,241	1,558,000	5,191,010	
- CUENTAS POR COBRAR	1,616,985		11,513,164	7,189,263	5,940,886	
- DEUDORES DIVERSOS	13,455,625		5,154,188	2,648,050	15,941,763	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,797,612		1,515,938	1,606,894	5,706,856	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	91,164		3,516,240		3,607,404	
INTERCOMPAÑIAS	43,710,030		12,053,000		55,763,030	
INVENTARIOS	35,266,571		6,718,635	8,354,517	33,630,689	
ANTICIPO A PROVEEDORES	9,060,494		3,031,875	1,228,838	10,863,531	
DEPOSITOS EN GARANTIA	18,269,568		5,154,188	5,010,000	18,413,756	
IMPUESTOS POR RECLIPERAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	76,525,000		12,127,500		88,652,500	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(5,080,000)				(5,080,000)	
OTROS ACTIVOS	15,200,000		2,800,000		18,000,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,085,500)				(1,085,500)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		41,694,611	12,733,898	22,860,338		51,821,051
- DOCUMENTOS POR PAGAR		15,153,800	5,481,630	8,295,210		17,967,380
- CUENTAS POR PAGAR		13,439,250		3,031,875		16,671,125
- ACREEDORES DIVERSOS		12,566,507	1,364,344	3,332,637		14,534,800
- ANTICIPO DE CLIENTES		13,408,469		3,583,903		16,992,372
- SUELDOS Y SALARIOS		42,302,694	13,215,521	29,954,023		59,041,196
- PROVISIONES Y RESERVAS		36,602,500		6,600,000		43,202,500
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		72,007,090		20,500,000		92,507,090
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	1,260,142		1,200,600		2,460,742	
COSTO DE VENTAS	27,698,779		8,354,517		36,053,296	
GASTOS DE ADMINISTRACION	3,704,817		1,205,400		4,910,217	
GASTOS DE VENTA	5,557,226		2,008,100		7,565,326	
INTERESES A CARGO	2,083,959		1,378,038		3,461,997	
PERDIDA EN CAMBIOS	1,589,306		452,025		1,841,331	
INTERESES A FAVOR		4,222,890		1,723,240		5,946,130
UTILIDAD EN CAMBIOS		1,528,237		497,228		2,025,465
OTROS PRODUCTOS		2,525,759		821,781		3,347,540
	357,763,937	357,763,937	176,969,549	176,969,549	426,168,779	426,168,779

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	MAYO		MOVIMIENTOS		JUNIO	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	3,079,906		2,338,303	2,681,754	2,736,453	
BANCOS	33,487,191		22,766,228	19,562,400	36,691,019	
INVERSIONES TEMPORALES	66,414,924		19,188,122	8,582,534	77,020,312	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	9,248,124		23,534,930	25,513,201	7,269,853	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(400,000)				(400,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	5,191,010		28,000,000	5,000,000	28,191,010	
- CUENTAS POR COBRAR	5,940,886		13,240,138	5,452,500	13,728,524	
- DEUDORES DIVERSOS	15,941,763		5,927,316	3,121,619	18,747,460	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,706,656		1,743,328	1,880,066	3,569,918	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	3,607,404		7,840,000	2,117,700	9,329,704	
INTECOMPAÑIAS	55,763,030		13,860,950	4,540,536	65,083,444	
INVENTARIOS	33,630,609		7,726,430	7,703,780	33,653,339	
ANTICIPO A PROVEEDORES	10,863,531		3,486,656		14,350,187	
DEPOSITOS EN GARANTIA	18,413,756		5,927,316	2,712,210	21,628,662	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	88,652,500		13,946,625	23,628,479	78,970,646	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(5,080,000)				(5,080,000)	
OTROS ACTIVOS	18,000,000				18,000,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,085,500)				(1,085,500)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		31,821,051	14,643,983	26,746,595		63,923,663
- DOCUMENTOS POR PAGAR		17,967,380	6,303,875	9,705,396		21,368,901
- CUENTAS POR PAGAR		16,671,125	1,256,128	3,547,294		18,964,291
- ACREEDORES DIVERSOS		14,334,800	1,568,995	3,899,185		16,864,990
- ANTICIPO DE CLIENTES		16,992,372		1,619,167		18,611,539
- SUELDOS Y SALARIOS		59,041,196	15,197,849	36,216,207		80,059,534
PROVISIONES Y RESERVAS		43,202,500		7,722,000		30,924,500
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		92,507,090		19,452,500		112,159,590
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	2,460,742		393,050		2,853,792	
COSTO DE VENTAS	36,053,296		7,703,780		43,757,076	
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,910,217		1,155,567		6,065,784	
GASTOS DE VENTA	7,545,326		1,733,351		9,298,677	
INTERESES A CARGO	3,461,997		3,870,008		7,332,005	
PERDIDA EN CAMBIOS	1,841,331		433,338		2,274,669	
INTERESES A FAVOR		5,946,130		693,340		6,639,470
UTILIDAD EN CAMBIOS		2,025,465		700,003		2,725,468
OTROS PRODUCTOS		3,347,540		787,800		4,135,340
	426,168,779	426,168,779	223,786,266	223,786,266	498,487,436	498,487,436

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	JUNIO		MOVIMIENTOS		JULIO	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	2,736,455		2,700,000		5,436,455	
BANCOS	36,691,019		4,000,000	40,000,000	691,019	
INVERSIONES TEMPORALES	77,020,512		6,762,157	60,000,000	23,782,669	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	7,269,853		15,000,000	7,856,000	14,413,853	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(400,000)				(400,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	28,191,010				28,191,010	
- CUENTAS POR COBRAR	13,728,524				13,728,524	
- DEUDORES DIVERSOS	18,747,460				18,747,460	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,569,918				5,569,918	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	9,329,704				9,329,704	
INTERCOMPANIAS	65,083,444				65,083,444	
INVENTARIOS	33,653,339			6,762,157	26,891,182	
ANTICIPO A PROVEEDORES	14,350,187				14,350,187	
DEPOSITOS EN GARANTIA	21,628,862				21,628,862	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	78,970,646				78,970,646	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(5,080,000)			2,000,000	(7,080,000)	
OTROS ACTIVOS	18,000,000				18,000,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,085,500)			500,000	(1,585,500)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		63,923,663	50,000,000	11,000,000		24,923,663
- DOCUMENTOS POR PAGAR		21,368,901	10,000,000	3,010,900		14,379,801
- CUENTAS POR PAGAR		18,962,291				18,962,291
- ACREEDORES DIVERSOS		16,864,990		9,468,985		26,333,975
- ANTICIPO DE CLIENTES		18,611,339		6,458,085		25,069,624
- SUELDOS Y SALARIOS		80,059,554	57,500,000			22,559,554
PROVISIONES Y RESERVAS		50,924,500	9,468,985			41,455,515
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		112,159,590		17,250,400		129,409,990
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	2,853,792		345,008		3,198,800	
COSTO DE VENTAS	43,757,076		6,762,157		50,519,233	
GASTOS DE ADMINISTRACION	6,065,784		1,014,324		7,080,108	
GASTOS DE VENTA	9,298,677		1,521,485		10,820,162	
INTERESES A CARGO	7,332,005		570,557		7,902,562	
PERDIDA EN CAMBIO	2,274,669		380,371		2,655,040	
INTERESES A FAVOR		6,639,470		608,594		7,248,064
UTILIDAD EN CAMBIO		2,725,468		691,515		3,416,983
OTROS PRODUCTOS		4,135,340		418,408		4,553,748
	498,487,436	498,487,436	166,025,044	166,025,044	420,425,338	420,425,338

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	JULIO				AGOSTO	
	SALDOS		MOVIMIENTOS		SALDOS	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	5,436,455		2,800,000	3,450,000	4,786,455	
BANOS	691,019		30,450,000	19,841,500	11,299,519	
INVERSIONES TEMPORALES	23,782,669		2,568,000	1,375,800	24,974,669	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	14,413,853		20,000,000	10,475,000	23,938,853	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(400,000)			1,500,000	(1,900,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	28,191,010		25,450,000	26,845,000	26,796,010	
- CUENTAS POR COBRAR	13,728,524		25,000,000	17,680,000	21,048,524	
- DEUDORES DIVERSOS	18,747,460		14,000,000	3,257,750	29,489,710	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,569,918		1,275,200		6,845,118	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	9,329,704				9,329,704	
INTERCOMPAÑIAS	65,083,444		1,758,080	50,000,000	16,841,524	
INVENTARIOS	26,891,182		15,000,000	6,684,000	35,207,182	
ANTICIPO A PROVEEDORES	14,350,187		2,850,000	4,529,870	12,670,317	
DEPOSITOS EN GARANTIA	21,628,862		15,000,000	6,702,800	29,926,062	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	78,970,646				78,970,646	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(7,080,000)			580,000	(7,660,000)	
OTROS ACTIVOS	18,000,000				18,000,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,585,500)			325,500	(1,911,000)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		24,923,663	17,000,000	18,000,000		25,923,663
- DOCUMENTOS POR PAGAR		14,379,801	3,500,000	4,500,000		15,379,801
- CUENTAS POR PAGAR		18,962,291	1,250,000	3,500,000		21,212,291
- ACREEDORES DIVERSOS		26,333,975		2,800,000		29,133,975
- ANTICIPO DE CLIENTES		25,069,624	4,250,125	7,500,000		28,319,499
- SUELDOS Y SALARIOS		22,559,354	18,155,414	13,000,000		17,404,140
PROVISIONES Y RESERVAS		41,455,515	31,030,236	14,750,000		25,175,279
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		129,409,990		24,500,100		153,910,090
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	3,198,800		1,290,000		4,488,800	
COSTO DE VENTAS	50,519,233		6,684,000		57,203,233	
GASTOS DE ADMINISTRACION	7,080,106		1,852,600		8,932,706	
GASTOS DE VENTA	10,820,162		2,278,900		13,099,062	
INTERESES A CARGO	7,902,562		1,479,558		9,382,120	
PERDIDA EN CAMBIOS	2,655,040		1,319,725		3,974,765	
INTERESES A FAVOR		7,248,064		1,511,560		8,759,624
UTILIDAD EN CAMBIOS		3,416,983		1,351,698		4,768,681
OTROS PRODUCTOS		4,553,748		1,581,260		6,135,008
	420,425,338	420,425,338	246,241,858	246,241,838	438,234,181	438,234,181

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	AGOSTO		NOVIEMBRE		SEPTIEMBRE	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	4,786,455		1,848,461	1,984,500	4,650,416	
BANCOS	11,299,519		17,160,017	15,200,000	13,239,356	
INVERSIONES TEMPORALES	24,974,869		14,446,168		39,421,037	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	23,938,853		17,718,750	18,879,788	22,777,815	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(1,900,000)				(1,900,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	26,796,010		6,069,473	7,700,000	25,165,483	
- CUENTAS POR COBRAR	21,048,524		9,968,107	11,419,275	19,597,356	
- DEUDORES DIVERSOS	29,489,710		4,462,500	2,310,000	31,642,210	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	6,845,118		1,312,500	1,391,250	6,764,368	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	9,329,704		1,312,763	2,000,000	8,642,467	
INTERCOMPAÑIAS	16,841,524		12,600,000	3,360,000	26,081,524	
INVENTARIOS	35,207,182		7,817,000	9,428,898	33,595,284	
ANTICIPO A PROVEEDORES	12,670,317		2,625,000	3,000,000	10,295,317	
DEPOSITOS EN GARANTIA	29,926,062				29,926,062	
IMPUESTOS POR RECLAMAR	2,500,000				2,500,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	78,970,646				78,970,646	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(7,660,000)				(7,660,000)	
OTROS ACTIVOS	18,000,000				18,000,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,911,000)				(1,911,000)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		25,923,663	14,025,020	19,792,500		31,691,143
- DOCUMENTOS POR PAGAR		15,379,801	4,746,000	7,182,000		17,815,801
- CUENTAS POR PAGAR		21,212,291	2,481,627	2,625,000		21,355,664
- ACREEDORES DIVERSOS		29,133,975	1,181,250	2,885,400		30,838,125
- ANTICIPO DE CLIENTES		28,319,499	1,075,000	1,050,000		28,294,499
- SUELDOS Y SALARIOS		17,404,140	16,636,815	26,800,000		27,567,325
PROVISIONES Y RESERVAS		25,175,279	11,126,931	3,622,500		17,670,848
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		153,910,090		16,400,250		170,310,340
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	4,468,800		328,005		4,816,805	
COSTO DE VENTAS	57,203,233		9,428,898		66,632,131	
GASTOS DE ADMINISTRACION	8,932,708		964,335		9,897,043	
GASTOS DE VENTA	13,099,062		1,446,502		14,545,564	
INTERESES A CARGO	9,362,120		542,438		9,924,558	
PERDIDA EN CAMBIOS	3,974,765		361,625		4,336,390	
INTERESES A FAVOR		8,759,624		1,578,601		10,338,225
UTILIDAD EN CAMBIOS		4,768,681		397,788		5,166,469
OTROS PRODUCTOS		6,135,008		657,435		6,792,443
	438,234,181	438,234,181	161,665,185	161,665,185	469,953,012	469,953,012

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	SEPTIEMBRE		MOVIMIENTOS		OCTUBRE	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	4,650,416		3,220,000	4,036,500	3,833,916	
BANCOS	13,239,536		35,017,500	23,214,555	25,042,481	
INVERSIONES TEMPORALES	39,421,037		2,953,200	1,609,666	40,764,551	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	22,777,815		18,170,000	12,255,750	28,692,065	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(1,900,000)				(1,900,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	25,165,483		28,000,000	21,128,479	32,037,004	
- CUENTAS POR COBRAR	19,597,356		20,125,000	5,452,500	34,269,856	
- DEUDORES DIVERSOS	31,642,210		5,175,575	3,811,568	33,006,217	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	6,766,368		1,466,480		8,232,848	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	8,642,467		7,840,000		16,482,467	
INTERCOMPAÑIAS	26,081,524		2,021,792	1,966,185	26,137,131	
INVENTARIOS	33,595,284		17,250,000	11,329,047	39,516,237	
ANTICIPO A PROVEEDORES	10,295,317		3,277,500	10,877,658	2,695,159	
DEPOSITOS EN GARANTIA	29,926,062		2,250,000	4,471,876	27,704,186	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,500,000			2,500,000		
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	78,970,646				78,970,646	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(7,660,000)			667,000	(8,327,000)	
OTROS ACTIVOS	18,000,000				18,000,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(1,911,000)			379,325	(2,290,325)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		31,691,143	19,550,000	21,060,000		33,201,143
- DOCUMENTOS POR PAGAR		17,815,801	4,025,000	5,265,000		19,055,801
- CUENTAS POR PAGAR		21,355,664	1,256,128	4,095,000		24,194,536
- ACREEDORES DIVERSOS		30,838,125		8,271,000		39,109,125
- ANTICIPO DE CLIENTES		28,294,499	4,807,644	8,775,000		32,181,855
- SUELDOS Y SALARIOS		27,567,325	17,428,726	15,210,000		25,348,599
PROVISIONES Y RESERVAS		17,670,848	3,450,250	17,257,500		31,478,098
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		170,310,340		28,900,630		199,210,970
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	4,816,805		578,013		5,394,818	
COSTO DE VENTAS	66,632,131		11,329,047		77,961,178	
GASTOS DE ADMINISTRACION	9,897,043		1,699,357		11,596,400	
GASTOS DE VENTA	14,545,504		2,549,036		17,094,600	
INTERESES A CARGO	9,924,558		953,888		10,880,446	
PERDIDA EN CAMBIOS	4,336,390		937,259		5,273,649	
INTERESES A FAVOR		10,338,225		1,019,614		11,357,839
UTILIDAD EN CAMBIOS		5,166,469		700,985		5,867,454
OTROS PRODUCTOS		6,792,443		1,158,537		7,950,980
	469,953,012	469,953,012	215,413,395	215,413,395	531,068,530	531,068,530

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	OCTUBRE		NOVIEMBRE		NOVIEMBRE	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	3,833,916		3,381,000	4,238,325	2,976,591	
BANCOS	25,042,481		36,768,375	24,375,283	37,435,573	
INVERSIONES TEMPORALES	40,764,551		21,100,860	11,690,170	50,175,241	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	28,692,065		19,078,500	12,868,538	34,902,027	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(1,900,000)				(1,900,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	32,037,004		29,400,000	5,250,000	56,187,004	
- CUENTAS POR COBRAR	34,269,856		21,131,250	30,535,028	24,866,078	
- DEUDORES DIVERSOS	33,006,217		5,434,354	4,002,146	34,438,425	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,232,848			1,539,804	6,693,044	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	16,482,467			8,232,000	8,250,467	
INTERCOMPANIAS	26,137,131		2,122,788	2,064,494	26,195,425	
INVENTARIOS	39,516,237		18,112,500	12,613,988	45,014,749	
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,695,159		13,441,375	11,421,541	4,714,993	
DEPOSITOS EN GARANTIA	27,704,186		5,112,500	6,726,981	26,089,705	
IMPUESTOS POR RECUPERAR			4,000,000		4,000,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	78,970,646				78,970,646	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(6,327,000)			700,350	(9,027,350)	
OTROS ACTIVOS	18,000,000				18,000,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(2,290,325)			393,041	(2,683,366)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		33,201,143	20,527,500	26,113,000		38,786,643
- DOCUMENTOS POR PAGAR		19,055,801	4,226,250	5,528,250		20,357,801
- CUENTAS POR PAGAR		24,194,536	1,318,934	4,299,750		27,175,352
- ACREEDORES DIVERSOS		39,109,125		3,439,800		42,548,925
- ANTICIPO DE CLIENTES		32,181,855	5,132,026	9,213,750		36,263,579
- SUELDOS Y SALARIOS		25,348,599	18,300,162	34,091,156		41,139,593
PROVISIONES Y RESERVAS		31,478,098	4,827,900			26,650,198
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		199,210,970		32,178,540		231,389,510
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	5,394,818		643,571		6,038,389	
COSTO DE VENTAS	77,961,178		12,613,988		90,575,166	
GASTOS DE ADMINISTRACION	11,596,400		1,892,098		13,488,498	
GASTOS DE VENTA	17,094,600		2,836,147		19,932,747	
INTERESES A CARGO	10,880,446		1,064,305		11,944,751	
PERDIDA EN CAMBIOS	5,273,649		1,709,537		6,983,186	
INTERESES A FAVOR		11,357,839		1,135,259		12,493,098
UTILIDAD EN CAMBIOS		5,867,454		1,289,938		7,157,392
OTROS PRODUCTOS		7,950,980		236,788		8,187,768
	531,068,530	531,068,530	254,177,920	254,177,920	594,261,989	594,261,989

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION	NOVIEMBRE		MOVIMIENTOS		DICIEMBRE	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	2,976,591		2,500,000	1,000,281	4,476,310	
BANCOS	37,435,573		8,000,000	45,000,000	433,573	
INVERSIONES TEMPORALES	50,175,241		22,000,000	30,000,000	42,175,241	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
- CLIENTES	34,902,027		34,000,000	60,000,000	8,902,027	
- (ESTIMACION DE COBRO DUDOSO)	(1,900,000)			1,600,000	(3,500,000)	
- DOCUMENTOS POR COBRAR	56,187,004			50,000,000	6,187,004	
- CUENTAS POR COBRAR	24,866,078			15,000,000	9,866,078	
- DEUDORES DIVERSOS	34,438,425		21,568,941	38,350,000	17,657,366	
- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	6,693,044		1,903		6,694,947	
- SOCIOS O ACCIONISTAS	8,250,467			8,000,000	250,467	
INTERCOMPANIAS	26,195,425			2,304,625	23,890,800	
INVENTARIOS	45,014,749		25,000,000	13,386,800	56,627,949	
ANTICIPO A PROVEEDORES	4,714,993				4,714,993	
DEPOSITOS EN GARANTIA	26,089,705			26,089,705		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	4,000,000				4,000,000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	78,970,646				78,970,646	
(DEPRECIACION ACUMULADA)	(9,027,350)		1,130,286		(7,897,064)	
OTROS ACTIVOS	18,000,000				18,000,000	
(AMORTIZACION ACUMULADA)	(2,683,366)				(2,683,366)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR						
- PROVEEDORES		38,786,643	35,000,000			3,786,643
- DOCUMENTOS POR PAGAR		20,357,801	15,910,000			4,447,801
- CUENTAS POR PAGAR		27,175,352	29,000,000			2,175,352
- ACREEDORES DIVERSOS		42,548,925	34,000,000			8,548,925
- ANICIPO DE CLIENTES		36,263,579	35,000,000			1,263,579
- SALDOS Y SALARIOS		41,139,593	22,200,000			18,939,593
- PROVISIONES Y RESERVAS		26,650,198	27,000,000	2,000,000		1,650,198
CAPITAL SOCIAL		65,000,000				65,000,000
RESERVA LEGAL		12,000,000				12,000,000
UTILIDADES ACUMULADAS		25,112,130				25,112,130
UTILIDAD DEL EJERCICIO						
VENTAS		231,389,510		34,150,000		265,539,510
DEV. Y REBAJAS SOBRE VENTA	6,058,389		683,000		6,721,389	
COSTO DE VENTAS	90,575,166		13,386,800		103,961,966	
GASTOS DE ADMINISTRACION	13,488,498		2,008,020		15,496,518	
GASTOS DE VENTA	19,932,747		3,012,030		22,944,777	
INTERESES A CARGO	11,944,751		2,129,511		14,074,262	
PERDIDA EN CAMBIOS	6,983,186		753,008		7,736,194	
INTERESES A FAVOR		12,493,098		1,704,812		13,697,910
UTILIDAD EN CAMBIOS		7,157,392		828,500		7,985,700
OTROS PRODUCTOS		8,187,768		1,348,441		9,536,209
	594,261,989	594,261,989	330,283,499	130,283,499	459,704,077	459,704,077

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
VENTAS		285,539,510
VENTAS EXPORTACION	76,385,489	
OTRAS VENTAS	189,154,021	
DEVOLUCIONES S/ VENTA		(6,721,389)
COSTO DE VENTAS		(103,961,966)
COSTO DE PRODUCTOS	74,852,616	
GASTOS DE TRANSPORTACION	15,594,295	
GASTOS DE SEGUROS	8,316,957	
IMPUESTOS IMPORTACION	4,158,499	
ALMACENAJE	1,039,620	
GASTOS DE VENTA		(22,944,777)
PERSONAL	10,003,600	
GASTOS DE TRABAJO	3,441,717	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,359,508	
SERVICIOS	3,047,851	
PUBLICIDAD/PROPAGANDA	695,037	
DEPRECIACION	3,397,064	
GASTOS DE ADMINISTRACION		(15,496,518)
PERSONAL	7,640,520	0
GASTOS DE TRABAJO	3,115,150	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,597,866	
SERVICIOS	1,132,687	
MULTAS Y RECARGOS	118,845	
NO DEDUCIBLES	1,890,450	
GASTOS FINANCIEROS		(21,810,456)
GASTOS FINANCIEROS	780,475	
COMISIONES	285,742	
INTERESES	13,008,045	
PERDIDA CAMBIOS FINANCIERA	7,736,194	
PRODUCTOS FINANCIEROS		31,240,346
INTERESES	13,697,910	
UT. CAMBIOS FINANCIERA	7,985,700	
OTROS INGRESOS	9,556,736	
UTILIDAD ANTES I.S.R. Y P.T.U.		125,844,750

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE CLIENTES
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENO. AL 31 DE DIC. DE 1990

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	1989					
DISTRIBUIDORA Y COMER. TORRES, S.A.	1,115,200	1,514,851	1,315,020	1,270,683	1,073,686	937,716
LA FERIA, S.A.	945,115	1,450,000	1,259,951	1,216,477	1,028,724	898,447
EL ARCO IRIS, S.A. DE C.V.	890,800	905,022	905,022	759,268	738,932	645,354
LA VENTA, S.DE R.L.	870,025	1,015,050	950,000	851,576	775,655	677,427
CIA. MANUFACTURERA, S.A.	850,500	952,280	875,280	798,915	714,648	624,145
CIA. SANCHEZ, S.A. DE C.V.	750,080	650,870	550,000	548,047	449,064	392,194
DISTRIBUIDORA MARTIN DEL CAMPO, S.A.	570,860	570,860	475,000	478,923	387,828	338,713
EL ZARCO, S.A DE C.V.	475,080	475,080	475,080	398,568	387,893	338,770
LA VENTA DE ZAPOTAN, S.A. DE C.V.	415,510	415,510	415,510	348,592	339,255	296,292
INDUSTRIAS SHIQUMATSU, S.A.	385,800	485,000	435,850	406,890	355,862	310,796
COMERCIALIZADORA GONZALEZ S. DE R.L.	375,894	580,800	580,800	487,262	474,211	414,157
EL LEON DE ORO, S.A. DE C.V.	375,850	475,350	475,635	398,795	368,346	339,166
LA NORMIQUITA, S.A DE C.V.	375,000	850,520	795,852	713,543	649,797	567,507
LA PANTERA DEL SUR, S.A.	275,152	475,152	375,152	398,628	306,304	267,514
ACHE, S.A. DE C.V.	79,134	175,950	175,950	147,613	143,660	125,467
CIA. CABRERA, S.A. DE C.V.		145,250	145,250	121,857	118,594	103,575
CIA. GOMEZ, S.A. DE C.V.		275,850	275,850	231,424	225,226	196,703
EL ALDAZ, S.A. DE C.V.		685,850	685,850	575,393	559,982	489,067
GOMEZ GUTIERREZ Y HNOS.		715,965	715,895	600,675	584,513	510,491
JUAN HERNANDEZ		114,500	84,850	96,060	69,278	60,505
LA OLA, S.A. DE C.V.		94,159	94,840	78,995	77,435	67,629
LA ONDA, S.A.		845,250	745,752	709,122	608,891	531,781
MANUEL MARTIN GUTIERREZ		197,169	150,169	165,415	122,610	107,083
OTROS MENORES		8,692	10,692	7,292	8,730	7,624
	8,750,000	14,075,000	12,969,250	11,808,212	10,589,123	9,248,124

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE CLIENTES
 POR EL EJERCICIO COMPROMETIDO DEL
 10 DE ENE. AL 31 DE DIC. DE 1990

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DISTRIBUIDORA Y COMER. TORRES, S.A.	737,128	1,461,496	2,427,285	2,309,562	2,909,238	3,538,899	902,623
LA FERIA, S.A.	706,260	1,400,293	2,325,638	2,212,844	2,787,408	3,390,701	864,824
EL ARCO IRIS, S.A. DE C.V.	507,306	1,005,829	1,670,504	1,589,485	2,002,194	2,435,538	621,202
LA VENTA, S.DE R.L.	532,518	1,055,817	1,753,525	1,668,479	2,101,699	2,556,580	652,075
CIA. MANUFACTURERA, S.A.	490,634	972,775	1,615,606	1,537,249	1,936,395	2,355,498	600,788
CIA. SANCHEZ, S.A. DE C.V.	308,300	611,263	1,015,199	965,962	1,216,773	1,480,125	377,517
DISTRIBUIDORA MARTIN DEL CAMPO, S.A.	266,259	527,909	876,763	834,240	1,050,850	1,278,290	326,038
EL ZARCO, S.A DE C.V.	266,304	527,998	876,910	834,380	1,051,027	1,278,505	326,092
LA VENTA DE ZAPOTIAN, S.A. DE C.V.	232,912	461,792	766,955	729,758	919,239	1,118,194	285,204
INDUSTRIAS SHIGEMATSU, S.A.	244,314	484,398	804,499	765,481	964,237	1,172,932	299,165
COMERCIALIZADORA GONZALEZ S. DE R.L.	325,565	645,493	1,072,050	1,020,056	1,284,912	1,563,012	398,658
EL LEON DE ORO, S.A. DE C.V.	266,615	528,614	877,935	835,355	1,052,254	1,279,999	326,473
LA MORMIGUITA, S.A DE C.V.	446,111	884,499	1,468,997	1,397,750	1,760,675	2,141,747	546,269
LA PANTERA DEL SUR, S.A.	210,290	416,939	692,462	658,877	829,954	1,009,585	257,502
ADME, S.A. DE C.V.	98,628	195,549	324,771	309,020	389,257	473,506	120,771
CIA. CABRERA, S.A. DE C.V.	81,419	161,429	268,105	255,102	321,339	390,888	99,699
CIA. GOMEZ, S.A. DE C.V.	154,626	306,576	509,168	484,474	610,267	742,350	189,342
EL ALDIAZ, S.A. DE C.V.	384,450	762,245	1,265,953	1,204,554	1,517,316	1,845,716	470,764
GOMEZ GUTIERREZ Y HNOS.	401,292	795,636	1,321,411	1,257,322	1,583,785	1,926,571	491,387
JUAN HERNANDEZ	47,562	94,301	156,618	149,022	187,715	228,343	58,241
LA OLA, S.A. DE C.V.	53,162	105,404	175,057	166,567	209,816	255,227	65,098
LA ONDA, S.A.	418,028	828,819	1,376,521	1,309,760	1,649,838	2,006,921	511,880
MANUEL MARTIN GUTIERREZ	84,177	166,896	277,184	263,741	332,221	404,125	103,075
OTROS MENORES	5,993	11,883	19,735	18,778	23,654	28,774	7,339
	7,269,853	14,413,853	23,938,853	22,777,815	28,692,065	34,902,027	8,902,027

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE DEUDORES DIV.
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 10 DE ENE. AL 31 DE DIC. DE 1990

	DICIEMBRE 1989	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ANTUNEZ JACQUELINE	185,250	197,850	215,850	325,850	343,850	407,362	447,489
CARRERA EDITH		125,075	325,000	475,850	675,775	800,635	673,772
CASTILLO VALENTIN	378,475	278,475	278,475	158,750	158,750	158,750	577,319
DIÁZ NOELIA	198,580	198,580	198,580	298,402	298,402	298,402	411,685
FERNANDEZ TAGLE PEDRO	298,735	298,735	298,735	375,735	375,735	375,735	619,321
FLORES VILMA	125,250	125,250	425,250	485,250	785,250	785,250	881,605
FORTES JOSE MANUEL	241,500	241,500	375,365	375,365	509,230	509,230	778,186
GARCIA NORA	385,250	365,250	74,945	185,052	185,000	185,554	155,372
GONZALEZ ANTONIO		315,749	315,749	745,850	745,850	745,850	654,594
GONZALEZ MARIA MARTHA	303,250	275,250	250,275	250,750	225,775	267,490	518,857
HERNANDEZ DE T. ALMA ROSA		276,152	152,652	175,652	150,000	177,715	316,470
JAINÉ ARIÍ ALFREDO			375,450	375,450	375,450	444,820	778,363
JANETTE SANCHEZ	145,652	145,652	652,745	658,875	417,152	494,227	1,353,236
LAGUNES ALEJANDRO			230,450	458,450	688,900	1,416,185	477,757
LAREDO JESUS	165,745	165,745	475,878	475,878	786,011	931,239	986,565
MENDOZA HUMBERTO	199,850	175,850	175,452	475,452	475,054	562,828	363,738
MORALES M. JESUS	198,250	198,250	198,750	198,750	199,250	236,065	412,038
MOTA MARTHA	415,452	315,745	375,000	575,000	634,255	751,444	777,430
MUNRO IVETTE	175,452	175,452	475,801	500,850	800,199	948,048	986,405
NAVARRO MARCO ANTONIO	198,750	198,750	345,250	345,250	491,750	582,609	715,754
PALMER NORA	275,850	375,000	158,850	75,850	148,840	140,840	329,319
PEÑA PATRICIA	392,520	475,801	475,802	675,805	675,806	800,672	986,407
REVUELTAS P. ANA MARIA		345,250	158,850	375,850	189,450	224,454	329,319
ROA L. GUILLERMO	47,850	158,850	345,852	345,852	332,854	631,307	717,002
ROJAS CLEMENTINA	85,020	115,155	474,858	674,858	475,850	563,771	984,450
ROMERO MARCO ANTONIO	275,250	275,250	275,250	130,824	130,824	154,996	570,633
SANCHEZ BLANCA	98,520	198,520	198,520	198,520	198,520	235,200	411,561
SANCHEZ PALOMO ELAUDIO	215,452	215,452	315,452	315,452	415,452	492,213	653,978
SILVA GRACIELA				315,515	315,515	373,811	0
TAGLE CAZARES RAUL M.	115,250	115,250	51,567	51,567	152,850	181,091	108,906
TLAPANCO GABRIELA	71,500	87,565		115,946	128,381	152,101	0
TORRES PABLO	185,250	185,250		3,000	5,000	5,924	0
VALADEZ ALFONSO	208,715	208,715	208,715		324,550	384,516	432,697
VILLAFUERTE JORGE	163,632	163,632	163,632		440,095	521,409	339,233
	5,750,250	6,993,000	9,043,000	11,195,500	13,455,625	15,941,763	18,747,460

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE DEUDORES DIV.
 POR EL EJERCICIO COMPLETADO DEL
 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ANTUNEZ JACQUELINE	447,489	703,898	703,898	843,453	843,453	0
CARRERA EDITH	673,772	1,059,843	1,059,843	1,657,654	1,657,654	0
CASTILLO VALENTIN	577,319	908,122	908,122	328,680	328,680	0
DIAZ ROELJA	611,685	647,580	1,647,580	617,819	617,819	617,819
FERNANDEZ TAGLE PEDRO	619,321	974,191	1,274,191	777,931	777,931	777,931
FLORES VILMA	881,605	1,386,763	1,386,763	1,625,801	1,625,801	1,524,279
FORTES JOSE MANUEL	778,186	1,224,085	1,224,085	1,054,322	1,054,322	0
GARCIA MORA	155,372	244,400	296,900	384,176	384,176	384,176
GONZALES ANTONIO	654,594	1,029,674	1,029,674	1,544,226	1,544,226	0
GONZALEZ MARIA MARTHA	518,857	816,160	816,160	553,819	553,819	553,819
HERNANDEZ DE T. ALMA ROSA	316,470	497,806	497,806	367,945	367,945	367,945
JAIME ATRI ALFREDO	778,363	1,224,363	1,224,363	920,967	920,967	0
JANETTE SANCHEZ	1,353,236	2,128,637	2,128,637	1,023,260	1,023,260	1,023,260
LAGUNES ALEJANDRO	477,757	751,510	1,751,510	2,932,105	2,932,105	2,932,105
LAREDO JESUS	986,565	1,551,864	1,551,864	1,928,060	1,928,060	1,928,060
MENDOZA HUMBERTO	363,758	572,158	572,158	1,165,292	1,165,292	0
MORALES H. JESUS	412,058	648,134	648,134	488,754	488,754	488,754
MOYA MARTHA	777,430	1,222,895	1,222,895	1,555,807	1,555,807	0
MUNRO IVETTE	986,405	1,551,613	1,551,613	1,962,863	1,962,863	0
NAVARRO MARCO ANTONIO	715,754	1,125,879	1,125,879	1,206,247	1,206,247	1,206,247
PALMER MORA	329,319	518,018	518,018	291,599	291,599	291,599
PEVA PATRICIA	986,407	1,551,616	1,551,616	1,657,730	1,657,730	0
REVUELTAS P. ANA MARIA	329,319	518,018	518,018	464,715	464,715	464,715
RGA L. QUILLERMO	717,002	1,127,842	1,127,842	1,307,074	1,307,074	1,307,074
ROJAS CLEMENTINA	984,450	1,548,538	1,548,538	1,167,245	2,167,245	0
ROMERO MARCO ANTONIO	570,633	897,605	897,605	320,907	320,907	320,907
SANCHEZ BLANCA	411,561	647,384	647,384	486,963	486,963	486,963
SANCHEZ PALOMO CLAUDIO	653,978	1,028,706	1,028,706	1,019,090	1,019,090	0
SILVA GRACIELA	0	0	0	773,948	773,948	773,948
TAGLE CAZARES RAUL H.	106,906	168,163	168,163	374,936	602,208	0
TLAPANCO GABRIELA	0	0	0	314,914	314,914	314,914
TORRES PABLO	0	0	0	12,265	17,201	17,201
VALLADEZ ALFONSO	432,697	680,631	680,631	796,111	796,111	796,111
VILLAFUERTE JORGE	339,233	533,613	533,613	1,079,539	1,079,539	1,079,539

18,747,460 29,489,710 31,642,210 33,066,217 34,438,425 17,657,366

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE CUENTAS
 POR COBRAR EN MONEDA EXTRANJERA
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENE. AL 31 DE DIC. DE 1990

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
STONEHAWK CO.	2,340.15	2,340.15	1,139.55	530.27	(94.45)	1,951.58	2,980.50
SMITH & SMITH LTD.	2,210.32	1,798.77					3,016.60
FIREMACHINE & CO.	173.90	0.00					2,490.58
BLACKARROW							509.84
MULTICOMMERCE LTD.							998.59
TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	4,724.37	4,138.92	1,139.55	530.27	(94.45)	1,951.58	9,996.11
	2,646.00	2,676.00	2,704.00	2,736.00	2,766.00	2,795.40	2,820.20
SALDO	12,500,683	11,075,750	3,081,343	1,450,819	(261,249)	5,455,447	28,191,029

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
STONEHAWK CO.	4,061.41	4,061.41	3,315.98	2,134.77	4,208.75	2,074.78
SMITH & SMITH LTD.	1,851.34	1,274.22	1,383.76	3,041.78	6,005.25	
FIREMACHINE & CO.	2,490.58	2,490.58	2,490.58	3,490.58	5,000.85	
BLACKARROW	509.84	509.84	509.84	975.44	1,989.89	
MULTICOMMERCE LTD.	998.59	998.59	998.59	1,325.25	1,835.25	
TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	9,911.76	9,334.64	8,698.75	10,967.82	19,039.99	2,074.78
	2,844.20	2,870.60	2,893.00	2,921.00	2,951.00	2,982.00
SALDO	28,191,028	26,796,018	25,165,484	32,037,002	56,187,010	6,186,994

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE FUNCIONARIOS
 Y EMPLEADOS
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
APONTE MARRIQUEZ ELVIA	99,117	125,677	124,115	124,115	122,370	80,247	78,324
AZUA ALATORRE MA. DEL CARMEN	112,792	143,016	141,238	141,238	138,963	136,803	133,525
CASAS ORENCIO GUSTAVO	323,790	323,790	319,765	319,765	315,269	310,323	302,887
COLIN RESENDIZ ABELARDO	119,398	119,398	117,914	117,914	116,256	114,432	111,690
CONTRERAS MA. ELIA	78,365	78,365	77,391	77,391	76,303	75,106	73,306
CUREYO JUAREZ ROLANDO	85,235	85,235	84,176	84,176	82,992	81,690	79,733
DE JESUS DIAZ JOSE	0	162,595	160,574	160,574	158,316	155,832	152,098
DEL AGUILA GERARDO	164,345	206,384	205,794	205,794	202,900	199,717	194,932
DIAZ ELIZABETH FERNANDO	214,870	272,447	269,061	269,061	265,277	261,115	254,858
DIAZ RICARDO	108,100	137,067	135,363	133,574	131,696	129,630	126,524
DIAZ DE SOLLANO GERARDO	135,253	171,496	169,364	167,126	164,776	164,776	160,828
DOMINGUEZ FERNANDO	85,116	107,924	106,583	105,174	103,695	103,695	101,210
ESCORBAR AVALOS JAIME	214,872	272,450	269,064	265,508	261,774	261,774	255,502
ESPADIN MOISES	146,619	185,908	183,597	181,171	178,623	178,623	174,343
ESPINOSA RAFAEL	203,294	257,769	254,565	251,201	247,669	247,669	241,735
FLORES BARCENAS GRACIELA	189,507	240,288	237,301	234,165	230,872	230,872	225,340
FLORES ZAMORA NORMA	187,312	237,505	234,553	231,453	228,198	228,198	222,730
FUENTES FELIPE	187,312	237,505	234,553	231,453	228,198	228,198	222,730
GONZALEZ RAUL	0	0	0	19,000	19,000	19,000	18,545
JIMENEZ CRUZ JORGE	134,640	170,719	168,597	166,369	164,030	164,030	160,100
MANZO GARCIA FABIOLA	142,034	180,094	177,856	175,506	173,038	173,038	168,892
MARTINEZ FLORES JOSUE IRVING	134,912	171,064	168,938	166,705	164,361	164,361	160,423
MAZAS OLIVER JUAN ANTONIO	133,137	171,349	169,219	166,963	164,635	162,052	158,169
OSORIO PEREZ ARTURO	135,096	171,297	169,168	166,932	164,585	162,003	158,121
PINTO CAMILLE MARTHA PATRICIA	119,669	151,736	149,850	147,870	145,791	143,504	140,065
RAZO HERNANDEZ CRISTINA	111,354	141,193	139,438	137,595	135,660	133,532	130,332
SANCHEZ HUGALDE MUGO	234,948	297,906	294,203	290,315	286,233	281,742	281,742
SANCHEZ LUIS ANTONIO	255,194	323,577	319,555	315,332	310,898	306,020	306,020
SANCHEZ PORTOCARRERO LAURA	187,926	238,283	235,321	232,211	228,946	225,354	225,354
SEGUNDO MENDOZA JULIO	248,559	315,164	311,247	307,134	302,815	302,815	302,815
SEGURA ANGELICA	78,429	99,445	98,209	96,911	95,548	95,548	95,548
SILVA GRACIELA	126,066	159,847	157,860	155,774	153,584	151,174	0
SUAREZ TERESA	0	0	0	34,810	34,321	33,783	33,783
VILLAMUEVA BONI	59,589	75,557	74,618	0	0	0	117,714
TOTAL	4,758,850	6,034,050	5,959,050	5,880,300	5,797,612	5,706,656	5,569,918

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE FUNCIONARIOS
 Y EMPLEADOS

POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
APONTE MARIQUEZ ELVIA	78,324	0	0	1	0	0
AZUA ALATORRE MA. DEL CARMEN	133,525	0	0	0	0	0
CASAS ORENCIO GUSTAVO	302,687	372,231	367,947	447,693	363,962	364,065
COLIN RESENDIZ ABELARDO	111,690	137,261	135,682	165,068	134,211	134,249
CONTRERAS MA. ELIA	73,306	190,089	187,902	228,626	185,864	185,919
CUREYO JUAREZ ROLANDO	79,733	139,504	137,899	167,786	136,405	136,444
DE JESUS DIAZ JOSE	152,098	186,920	184,770	224,815	182,767	182,819
DEL AGUILA GERARDO	194,932	239,561	236,805	268,128	234,239	234,303
DIAZ ELIZALDE FERNANDO	254,858	313,206	309,603	376,703	306,248	306,335
DIAZ RICARDO	126,524	155,491	153,702	187,014	152,036	152,079
DIEZ DE SOLLANO GERARDO	160,828	197,649	195,375	237,719	193,258	193,313
DOMINGUEZ FERNANDO	101,210	124,381	122,950	149,597	121,618	121,653
ESCOBAR AVALOS JAIME	255,502	313,998	310,386	377,656	307,022	307,109
ESPADIN MOISES	174,343	214,258	211,793	257,695	209,498	209,558
ESPIHOSA RAFAEL	241,735	297,079	293,661	357,306	290,478	290,561
FLORES BARCENAS GRACIELA	225,340	276,930	273,744	333,073	270,778	270,855
FLORES ZAMORA NORMA	222,730	273,723	270,574	329,216	267,642	267,718
FUENTES FELIPE	222,730	273,723	270,574	329,216	267,642	267,718
GONZALEZ RAUL	18,545	80,406	79,481	96,707	78,620	78,642
JIMENEZ CRUZ JORGE	160,100	160,100	158,258	192,557	156,543	156,588
MANZO GARCIA FABIOLA	168,892	168,892	166,949	203,132	163,140	163,187
MARTINEZ FLORES JOSUE IRVING	160,423	160,423	158,577	192,946	156,859	156,904
MAZAS OLIVER JUAN ANTONIO	158,169	158,169	156,349	190,235	154,655	154,699
OSORIO PEREZ ARTURO	158,121	158,121	156,302	190,177	154,608	154,652
PINTO CUNILLE MARTINA PATRICIA	140,065	140,065	138,454	168,461	136,953	136,992
RAZO HERNANDEZ CRISTINA	130,332	130,332	128,833	156,755	127,437	127,475
SANCHEZ MUGALDE NUJO	281,742	346,245	342,262	416,441	338,553	338,649
SANCHEZ LUIS ANTONIO	306,020	376,081	371,754	452,325	367,726	367,831
SANCHEZ PORTOCARRERO LAURA	225,354	276,947	273,761	333,093	270,794	270,871
SEGUNDO MENDOZA JULIO	302,815	372,143	367,862	447,589	363,876	363,979
SEGURA ANGELICA	95,548	117,423	116,072	141,228	114,814	114,847
SILVA GRACIELA	0	151,840	150,093	182,623	148,467	148,509
SUAREZ TERESA	33,783	197,263	194,994	237,255	192,881	192,936
VILLAMUEVA BOMI	117,714	144,664	143,000	173,992	141,450	141,490
	5,569,918	6,845,118	6,766,368	8,232,848	6,693,044	6,694,947

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENE. AL 31 DE DIC. DE 1990

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
GONZALEZ FLORES CINTIA	1,000,000	1,000,000				3,350,000
MARTIN DEL CAMPO MARIA ELENA	1,475,250	1,475,250	500,000		1,475,000	1,475,000
MENDOZA ESTRADA ERIC	1,025,000	1,025,000				1,500,000
RAMIREZ HECTOR ARTURO	750,000	750,000	750,000		525,200	1,500,000
SAENZ ALBARRAN MARISELA	125,000	125,000	125,000			
TORRES TORALES BRENDA	125,000	125,000	125,000			
VARGAS BOULLOSA ALBERTO				812,763	91,164	1,607,204
	4,500,250	4,500,250	1,500,000	812,763	91,164	3,607,404
						9,329,704

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GONZALEZ FLORES CINTIA	3,350,000	3,350,000	3,350,000	3,350,000	0	0
MARTIN DEL CAMPO MARIA ELENA	1,475,000	1,475,000	1,475,000	1,475,000	0	0
MENDOZA ESTRADA ERIC	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	0	0
RAMIREZ HECTOR ARTURO	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	0	0
SAENZ ALBARRAN MARISELA				4,400,000	4,400,000	
TORRES TORALES BRENDA				3,340,000	3,340,000	
VARGAS BOULLOSA ALBERTO	1,504,704	1,504,704	817,467	917,467	510,467	250,467
	9,329,704	9,329,704	8,642,467	16,482,467	8,250,467	250,467

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE CUENTAS
 POR COBRAR MONEDA NACIONAL
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENE. AL 31 DE DIC. DE 1990

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
DISTRIBUIDORA JIMENEZ, S.A.	2,049,000	2,049,000				199,752	665,850
COMERCIALIZADORA ESCOBAR, S.A.	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000			
ACME, S.A. DE C.V.	1,175,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,652,000	2,445,200
COMERCIALIZADORA GONZALES S. DE R.L.	875,425	875,425	875,425			539,851	1,115,554
CIA MANUFACTURERA, S.A.	375,450	375,450	375,450	375,450	375,450	375,450	604,100
COMEZ, HERNANDEZ Y CIA.	375,000	375,000	375,000			325,475	648,595
CIA GOMEZ, S.A. DE C.V.	215,500	210,500	210,500	210,500	210,500	475,500	1,989,980
LA FERIA, S.A.	200,000	200,000	130,380			815,815	1,625,815
EL ALDAZ, S.A. DE C.V.	125,125	125,125	125,125	54,762	31,035	950,475	1,685,540
MAMUEL MARTIN GUTIERREZ						115,235	689,995
LA VENTA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.						375,458	1,658,000
LA PANTERA DEL SUR, S.A.						115,875	599,895
EL ARCO IRIS, S.A. DE C.V.							
DOM VENANCIO Y CIA.							
DISTRIBUIDORA Y COMER. TORRES, S.A.							
CASA SAN GREGORIO, S.A.							
CASA FRITZ, S. DE R. L.							
CASA BAFIN, S.A. DE C.V.							
	6,890,500	6,710,500	4,591,880	3,140,712	1,616,985	5,940,886	13,728,524

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE CUENTAS
 POR COBRAR MONEDA NACIONAL
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DISTRIBUIDORA JIMENEZ, S.A.	665,850	1,065,850	414,677	414,677		
COMERCIALIZADORA ESCOBAR, S.A.						
ACME, S.A. DE C.V.	2,445,200	5,025,890	5,025,890	5,025,890		
COMERCIALIZADORA GONZALES S. DE R.L.	1,115,554	2,425,044	2,425,044	2,425,044	2,425,044	2,425,044
CIA MANUFACTURERA, S.A.	604,100	604,100	604,100	604,100	604,100	604,100
GOMEZ, HERNANDEZ Y CIA.	648,595	948,595	948,595	948,595	948,595	948,595
CIA GOMEZ, S.A. DE C.V.	1,989,960	3,980,800	3,980,800	3,980,800		
LA FERIA, S.A.	1,625,815	1,625,815	1,625,815	1,625,815	1,625,815	
EL ALDIZ, S.A. DE C.V.	1,685,540	1,985,540	1,985,540	1,985,540	1,985,540	
MAMUEL MARTIN GUTIERREZ	689,995	799,995				
LA VENTA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.	1,658,000	1,658,000	1,658,000	1,658,000	1,675,589	
LA PANTERA DEL SUR, S.A.	599,895	928,895	928,895	2,148,895	2,148,895	
EL ARCO IRIS, S.A. DE C.V.				3,336,648	3,336,648	
DON VENANCIO Y CIA.				3,115,852	3,115,852	1,004,191
DISTRIBUIDORA Y COMER. TORRES, S.A.				2,115,852	2,115,852	
CASA SAN GREGORIO, S.A.				2,884,148	2,884,148	2,884,148
CASA FRITZ, S. DE R. L.				1,258,520	1,258,520	1,258,520
CASA BAFIN, S.A. DE C.V.				741,480	741,480	741,480
	13,728,524	21,048,524	19,597,356	34,269,856	24,866,078	9,866,078

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE ACREEDORES
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENÉ. AL 31 DE DIC. DE 1990

	DICIEMBRE 1989	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CASA MENDOZA, S.A. DE C.V.	372,000	596,000	725,840	431,066	374,500	1,162,784	431,066
CIA. IMPULSORA NACIONAL, S.A.	186,000	290,000	362,920		502,660	581,392	243,514
CIA. MERCANTIL MEXICANA, S.A.	651,000	521,500	1,270,220		1,759,311	2,034,872	
FRANCISCO ORDAZ	604,500		1,179,490		1,333,646	1,889,524	
INDUSTRIALIZADORA RUIZ, S.A. DE C.V.	372,000	596,000	725,840	1,508,801	840,321	1,162,784	2,361,099
INDUSTRIAS UNIDAS NACIONALES, S.A.	325,500	1,043,000	635,110	1,401,030	879,655	1,017,436	2,192,449
JUAN GOMEZ SOTO		968,500		862,172	840,000		1,349,199
LA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.				754,401	155,820		1,180,549
RAUL GARCIA GAMEZ				862,172	100,000		1,349,199
S.H.C.P.	2,139,000	3,427,000	4,173,580	4,957,489	5,780,593	6,686,008	7,757,895
	4,650,000	7,450,000	9,073,000	10,777,150	12,566,507	14,534,800	16,864,990

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CASA MENDOZA, S.A. DE C.V.	1,115,418	1,730,718	1,739,903	3,128,730	2,748,605	683,914
CIA. IMPULSORA NACIONAL, S.A.	1,431,066	1,165,359	1,165,359	1,564,365	1,171,184	341,957
CIA. MERCANTIL MEXICANA, S.A.	1,243,514	4,078,757	4,078,757	5,475,278	5,475,278	1,196,850
FRANCISCO ORDAZ	1,000,000	1,000,000	1,000,718	5,084,186	3,828,128	1,111,360
INDUSTRIALIZADORA RUIZ, S.A. DE C.V.	1,686,757	1,686,757	1,686,757	3,128,730	3,128,730	683,914
INDUSTRIAS UNIDAS NACIONALES, S.A.	1,686,757	1,686,757	1,686,757	2,737,639	2,737,639	598,425
JUAN GOMEZ SOTO	2,106,718	2,330,718	2,467,050		2,015,261	
LA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1,843,378	1,843,378	1,843,378		1,871,595	
RAUL GARCIA GAMEZ	2,106,718	209,903	983,909			
S.H.C.P.	12,113,629	13,401,629	14,185,538	17,990,198	19,572,505	3,932,506
	26,333,975	29,133,975	30,838,125	39,109,125	42,548,925	8,548,925

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE DOCUMENTOS
 POR PAGAR MONEDA EXTRANJERA
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENE. AL 31 DE DIC. DE 1990

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
MANUFACTURERS ACME LTD.	1,900.15	1,900.15	1,900.15	1,900.15	1,900.15	2,015.45	2,015.45
WILLIAM SMITH CO.	415.00	912.58	915.58	915.58	915.58	1,715.59	1,715.59
TIREL MACHINE	117.37	117.02	117.37	117.37	117.37	305.80	959.71
PHILLIPATOS CO.		0.00	386.12	386.12	386.12	342.00	142.00
KAMDER J.K. LTD.		0.00	438.18	931.83	230.25	931.10	8.23
LAWRENCE CO.		0.00	0.00	352.75	953.91	142.32	1,260.89
MARCONI PARTE CO.	152.51	0.00	0.00	0.00	975.22	975.22	1,475.22
	2,585.03	2,929.75	3,757.40	4,603.80	5,478.60	6,427.48	7,577.09
TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	2,646.00	2,676.00	2,704.00	2,756.00	2,766.00	2,795.40	2,820.20
SALDO	6,839,909	7,840,011	10,160,010	12,505,997	15,153,808	17,967,378	21,368,909

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MANUFACTURERS ACME LTD.			866.03	1,255.90	1,662.80	
WILLIAM SMITH CO.	959.00	1,599.00	1,599.00	1,599.00	1,599.00	
TIREL MACHINE	365.33	366.99	959.71	959.71	959.71	
PHILLIPATOS CO.	142.00	142.00	142.00	142.00	142.00	
KAMDER J.K. LTD.	942.51	942.51	264.30	239.92	207.90	
LAWRENCE CO.	1,258.00	1,258.00	1,258.00	1,258.00	1,258.00	579.33
MARCONI PARTE CO.	1,389.00	1,069.20	1,069.20	1,069.20	1,069.20	912.20
	5,055.84	5,357.70	6,158.24	6,523.73	6,898.61	1,491.55
TIPO DE CAMBIO DE CIERRE	2,844.20	2,870.60	2,893.00	2,921.00	2,951.00	2,982.00
SALDO	14,379,820	15,379,814	17,815,768	19,055,815	20,357,798	4,447,802

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE CUENTAS POR PAGAR
 por el ejercicio comprendido
 del 1^o ene. al 31 de dic. de 1990

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	
ARRENDADORA BACOMER, S.A. DE C.V.	4,466,840	4,280,722	4,094,604	3,908,486	3,722,368	3,536,250
ALINA ESPINOZA	41,160	94,160	150,160	603,438	1,103,438	1,745,804
CECILIA CASTILLO		1,383,000	1,383,000	1,383,000	1,383,000	1,383,000
MARCOS JIMENEZ		1,000,118	2,130,118	2,130,118	2,130,118	3,130,118
JOEL VARGAS			150,438	875,168	875,168	1,150,995
CINTIA GONZALES FLORES			1,349,680	1,349,680	1,349,680	1,349,680
AGUSTIN VARGAS				633,110	1,330,118	1,330,118
INMOBILIARIA CHAVEZ					1,745,360	3,045,160
	4,508,000	6,758,000	9,258,000	10,883,000	13,639,250	16,671,125

INTEGRACION DE CUENTAS POR PAGAR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ARRENDADORA BACOMER, S.A. DE C.V.	3,350,132	3,164,014	2,977,896	2,791,778	2,605,660	2,419,542
ALINA ESPINOZA	3,100,000	3,100,000	3,429,491	3,429,491	3,429,491	(244,190)
CECILIA CASTILLO	1,383,000	1,383,000	1,383,000	2,483,990	3,485,990	
MARCOS JIMENEZ	3,130,118	3,130,118	3,130,118	3,130,118	4,130,118	
JOEL VARGAS	1,150,995	1,587,113	1,587,113	1,587,113	2,587,113	
CINTIA GONZALES FLORES	1,349,680	1,349,680	1,349,680	3,100,680	3,265,614	
AGUSTIN VARGAS	1,330,118	1,330,118	1,330,118	1,503,118	1,503,118	
INMOBILIARIA CHAVEZ	4,168,248	4,168,248	4,168,248	4,168,248	4,168,248	
	18,962,291	21,212,291	21,355,664	24,194,536	27,175,352	2,175,352

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE LOS SALDOS DIARIOS BANCARIOS
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	12,979,037	23,524,323	25,103,040	27,048,856	29,789,414	32,757,875
2	13,382,648	24,248,927	25,835,220	27,846,559	30,666,888	33,754,248
3	14,732,990	24,575,415	27,401,170	29,521,596	32,509,428	35,261,944
4	15,693,869	24,807,737	27,976,889	30,174,939	33,228,106	36,066,534
5	17,035,471	25,132,111	29,263,658	31,570,069	34,762,771	37,812,420
6	17,309,117	25,217,616	29,328,331	31,663,331	34,865,336	38,265,295
7	17,866,168	25,333,442	29,415,937	31,789,636	35,004,273	38,409,971
8	18,347,223	25,449,268	29,503,543	31,915,943	35,143,210	38,584,648
9	18,643,648	25,520,938	29,557,752	31,994,098	35,229,181	38,644,170
10	19,248,111	25,667,086	29,668,292	32,153,470	35,404,489	38,826,721
11	19,589,700	25,449,676	29,399,338	31,912,111	35,138,995	38,503,344
12	19,965,038	25,355,084	29,268,193	31,806,521	35,022,846	38,355,643
13	20,305,430	25,142,776	28,999,754	31,570,588	34,763,320	38,036,979
14	20,580,453	25,207,863	29,048,745	31,641,535	34,841,383	38,118,161
15	20,817,516	25,265,181	29,092,098	31,704,058	34,910,137	38,189,755
16	20,948,459	25,296,840	29,116,044	31,738,582	34,948,114	38,229,301
17	20,985,820	25,306,599	29,123,424	31,749,224	34,959,819	38,241,490
18	21,262,481	25,372,765	29,173,470	31,821,377	35,039,187	38,324,137
19	21,428,140	25,412,818	29,203,765	31,865,055	35,087,233	38,374,167
20	21,503,201	25,430,966	29,217,491	31,884,845	35,109,002	38,396,836
21	21,555,756	25,443,673	29,227,102	31,898,701	35,124,244	38,412,708
22	21,651,850	25,466,909	29,244,677	31,924,040	35,152,117	38,441,732
23	21,747,834	25,490,114	29,262,228	31,949,344	35,179,952	38,470,717
24	21,970,804	25,544,024	29,303,004	32,008,132	35,244,618	38,538,055
25	22,206,264	25,600,954	29,346,063	32,070,213	35,312,907	38,609,165
26	22,245,371	25,610,409	29,353,215	32,080,524	35,324,249	38,620,976
27	22,343,890	25,639,065	29,374,889	32,111,772	35,358,623	38,656,769
28	22,506,050	25,673,436	29,400,896	32,149,254	35,399,853	38,699,702
29	22,691,940		27,875,536	30,639,657	33,739,295	36,749,573
30	22,996,949		27,771,343	30,410,471	33,697,095	36,691,019
31	23,108,500		27,613,452		33,487,191	
SUMA DIAS	617,698,738	707,186,015	892,468,550	940,614,542	1,069,443,277	1,133,014,456
PROMEDIO	19,925,766	25,256,643	28,789,308	31,353,818	34,498,170	37,767,149

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE LOS SALDOS DIARIOS BANCARIOS
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 10 DE ENE. AL 31 DE DIC. DE 1990

	DIANES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1		34,911,845	1,091	10,729,123	12,428,200	24,190,578	35,457,684
2		33,695,835	1,574,325	11,461,303	14,222,321	26,074,406	34,357,273
3		31,362,420	4,040,244	12,562,856	17,029,928	29,022,392	31,177,692
4		29,154,304	5,523,267	13,138,576	18,709,904	30,786,367	29,010,578
5		27,342,163	8,224,306	14,425,345	21,793,102	34,023,725	27,414,347
6		26,202,867	9,040,825	14,750,564	22,718,870	34,995,782	26,302,719
7		24,577,204	9,519,876	14,819,570	23,311,852	35,618,413	24,149,399
8		22,951,529	9,998,931	14,907,177	23,844,845	36,178,055	22,478,566
9		21,945,610	10,295,356	14,961,385	24,174,645	35,809,506	20,125,015
10		19,894,361	10,899,819	15,071,926	24,847,167	36,515,653	18,016,787
11		17,863,017	10,808,783	14,802,972	24,721,045	36,383,225	15,844,223
12		16,292,164	10,878,415	14,671,827	24,784,354	36,449,700	14,181,381
13		14,026,576	10,834,338	14,403,387	24,709,684	36,371,296	11,765,354
14		13,101,478	11,105,376	14,452,378	25,011,183	37,018,778	10,886,363
15		12,297,005	11,342,439	14,495,731	25,274,937	37,295,720	10,059,544
16		11,852,650	11,473,381	14,519,677	25,420,623	37,448,690	9,602,846
17		11,715,684	11,513,742	14,527,058	25,465,529	37,495,841	9,462,076
18		11,247,014	11,730,925	14,595,705	25,710,013	37,752,549	8,990,110
19		10,684,847	11,896,585	14,626,000	25,894,325	37,946,077	8,412,327
20		10,430,128	11,971,646	14,639,726	25,977,837	38,033,765	8,150,532
21		10,251,783	12,024,201	14,649,337	26,036,309	38,095,160	7,967,233
22		9,925,655	12,120,304	14,666,912	26,143,233	38,207,431	7,632,046
23		9,599,964	12,216,279	14,684,463	26,250,014	38,319,550	7,297,308
24		8,843,314	12,439,249	14,725,239	26,182,939	38,249,122	6,447,642
25		8,044,279	12,674,709	14,768,298	26,444,910	38,524,191	5,626,412
26		7,911,570	12,713,816	14,775,450	26,488,420	38,569,877	5,090,016
27		7,509,377	12,832,331	14,797,122	26,620,279	38,708,329	5,076,651
28		7,026,954	12,974,492	14,825,119	26,778,446	38,874,405	4,580,826
29		2,257,320	11,131,805	13,297,769	25,292,108	37,313,749	599,011
30		1,151,019	11,243,038	13,239,536	25,408,130	37,435,573	254,496
31		691,019	11,299,519		25,042,480		435,573
<hr/>							
SUMA		474,760,956	316,343,416	426,989,529	742,737,631	1,077,707,906	427,252,230
DIAS		31	31	30	31	30	31
<hr/>							
PROMEDIO		15,314,870	10,204,626	14,232,984	23,959,278	35,923,597	13,782,330

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE LOS SALDOS DIARIOS DE INVERSIONES
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

DÍAS/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
2	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
3	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
4	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
5	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
6	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
7	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	61,750,423	66,414,924
8	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	61,750,423	66,414,924
9	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	61,750,423	66,414,924
10	12,500,000	13,692,200	40,318,022	41,896,623	61,750,423	66,414,924
11	11,124,200	13,692,200	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
12	11,124,200	13,692,200	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
13	11,124,200	13,692,200	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
14	11,124,200	13,692,200	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
15	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
16	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	54,414,924	76,327,172
17	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	54,414,924	76,327,172
18	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
19	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
20	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
21	13,135,452	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
22	13,135,452	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
23	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	62,691,684	76,327,172
24	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	62,691,684	76,327,172
25	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	62,691,684	76,327,172
26	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	64,691,684	76,327,172
27	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	64,691,684	76,327,172
28	13,135,452	27,450,455	40,318,022	55,579,971	64,691,684	76,327,172
29	13,135,452		40,318,022	57,065,099	64,691,684	76,327,172
30	13,692,200		40,318,022	57,065,099	64,691,684	77,020,512
31	13,692,200		41,896,623		66,414,924	
SUMA DIAS	381,845,468 31	568,165,801 28	1,135,629,180 31	1,369,335,730 30	1,861,703,570 31	2,141,824,780 30
PROMEDIO	12,317,596	20,291,636	36,633,199	45,644,524	60,054,954	71,394,159

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 INTEGRACION DE LOS SALDOS DIARIOS DE INVERSIONES
 POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
 1o DE ENE. AL 31 DE DIC. DE 1990

DIAYMES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
1	77,020,512	23,782,669	24,974,869	39,421,037	40,764,551	50,175,241
2	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	50,175,241
3	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	50,175,241
4	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	50,175,241
5	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	50,175,241
6	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	50,175,241
7	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	50,175,241
8	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
9	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
10	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
11	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
12	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
13	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
14	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
15	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
16	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
17	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
18	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
19	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
20	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
21	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
22	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
23	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
24	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
25	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
26	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
27	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	41,865,411	72,175,241
28	83,174,075	22,406,869	37,842,436	39,421,037	49,039,982	72,175,241
29	83,174,075	23,463,309	37,842,436	36,791,737	49,039,982	72,175,241
30	83,174,075	23,463,309	39,421,037	39,744,937	50,175,241	40,970,429
31	23,782,669	24,974,869		40,764,551		42,175,241
SUMA	2,512,851,356	736,440,419	1,123,984,114	1,221,090,261	1,797,520,442	2,022,227,659
DIAS	31	31	30	31	30	31
PROMEDIO	81,059,721	23,756,143	37,466,137	39,390,008	59,917,348	65,233,150

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 TABLA DE AMORTIZACION PARA ARRENDAMIENTO FINANCIERO

MESES		36.00				
INTERES		15%				
No.		SALDO	TASA	PAGO	INTERES	CAPITAL
PAGO	MES	(INSOLUTO)	INTERES		VENCIDO	PAGADO
1.00	ENE.	5,250,000.00	1.25%	186,118.35	65,625.00	120,493.35
2.00	FEB.	5,129,506.65	1.25%	186,118.35	64,118.83	121,999.52
3.00	MAR.	5,007,507.14	1.25%	186,118.35	62,593.84	123,524.51
4.00	ABR.	4,883,982.63	1.25%	186,118.35	61,049.78	125,068.57
5.00	MAY.	4,758,914.06	1.25%	186,118.35	59,486.43	126,631.92
6.00	JUN.	4,632,282.14	1.25%	186,118.35	57,903.53	128,214.82
7.00	JUL.	4,504,067.31	1.25%	186,118.35	56,300.84	129,817.51
8.00	AGO.	4,374,249.81	1.25%	186,118.35	54,678.12	131,440.23
9.00	SEP.	4,242,809.58	1.25%	186,118.35	53,035.12	133,083.23
10.00	OCT.	4,109,726.35	1.25%	186,118.35	51,371.58	134,746.77
11.00	NOV.	3,974,979.58	1.25%	186,118.35	49,687.24	136,431.10
12.00	DIC.	3,838,548.48	1.25%	186,118.35	47,981.86	138,136.49
13.00	ENE.	3,700,411.98	1.25%	186,118.35	46,255.15	139,863.20
14.00	FEB.	3,560,548.78	1.25%	186,118.35	44,506.66	141,611.49
15.00	MAR.	3,418,957.30	1.25%	186,118.35	42,736.72	143,381.63
16.00	ABR.	3,275,555.66	1.25%	186,118.35	40,944.45	145,173.90
17.00	MAY.	3,130,381.76	1.25%	186,118.35	39,129.77	146,988.58
18.00	JUN.	2,983,393.18	1.25%	186,118.35	37,292.41	148,825.93
19.00	JUL.	2,834,567.25	1.25%	186,118.35	35,432.09	150,686.26
20.00	AGO.	2,683,880.99	1.25%	186,118.35	33,548.51	152,569.84
21.00	SEP.	2,531,311.15	1.25%	186,118.35	31,641.39	154,476.96
22.00	OCT.	2,376,834.19	1.25%	186,118.35	29,710.43	156,407.92
23.00	NOV.	2,220,426.27	1.25%	186,118.35	27,753.33	158,363.02
24.00	DIC.	2,062,063.25	1.25%	186,118.35	25,775.79	160,342.56
25.00	ENE.	1,901,720.69	1.25%	186,118.35	23,771.51	162,346.84
26.00	FEB.	1,739,373.85	1.25%	186,118.35	21,742.17	164,376.18
27.00	MAR.	1,574,997.68	1.25%	186,118.35	19,687.47	166,430.88
28.00	ABR.	1,408,566.80	1.25%	186,118.35	17,607.08	168,511.26
29.00	MAY.	1,240,055.33	1.25%	186,118.35	15,500.69	170,617.65
30.00	JUN.	1,069,437.88	1.25%	186,118.35	13,367.97	172,750.38
31.00	JUL.	896,687.50	1.25%	186,118.35	11,208.59	174,909.76
32.00	AGO.	721,777.75	1.25%	186,118.35	9,022.22	177,096.13
33.00	SEP.	544,681.62	1.25%	186,118.35	6,808.52	179,309.83
34.00	OCT.	365,371.79	1.25%	186,118.35	4,567.15	181,551.20
35.00	NOV.	183,820.59	1.25%	186,118.35	2,297.76	183,820.59
36.00	DIC.	1.00		1.00	1.00	1.00
				6,514,143	1,264,143.21	5,250,001.00

4.2.- RESOLUCION

Para comenzar el desarrollo y resolución de nuestro caso práctico, tal y como hemos venido comentando, el primer paso para la razonable determinación del interés deducible o la ganancia inflacionaria acumulable y de la pérdida inflacionaria deducible o del interés acumulable, debe ser la identificación de las partidas que constituyen un crédito o una deuda en los términos del artículo 7-B de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para tal efecto, de la información proporcionada por la empresa, identificaremos las partidas que deben ser consideradas como créditos y deudas para efectos del componente inflacionario en atención a los lineamientos que hemos venido comentando dentro del presente trabajo, señalando en cada uno de los casos, dentro de las cédulas en que se determina su saldo promedio, si las partidas que se consideren para dicho cálculo deben sujetarse al procedimiento marcado para aquéllas que son contratadas con el sistema financiero o su intermediación o el establecido para las que no lo son, identificando de igual manera si su saldo es en moneda nacional o moneda extranjera, para en su caso valuarlos a la paridad existente el primer día del mes.

Tal y como puede observarse, las cuentas que la balanza de comprobación contiene y que en atención a lo comentado en los capítulos anteriores no representan partidas monetarias sujetas a una depreciación en su valor real por el cambio en el índice general de precios son:

- Inventarios
- Depósitos en garantía
- Propiedades, planta y equipo
- Otros activos
- Depreciación y amortización acumulada)
- Capital contable.

Asimismo, aquellas partidas que si sufren un demérito en su valor real por el cambio en el nivel general de precios son:

- Caja (efectivo)
- Bancos
- Inversiones temporales
- Clientes
- (Estimación de cuentas de cobro dudoso)

RESOLUCION

Documentos por cobrar
Cuentas por cobrar
Deudores diversos
Funcionarios y empleados
Socios o accionistas
Intercompañías
Anticipo a proveedores
Proveedores
Documentos por pagar
Cuentas por pagar
Acreedores diversos
Anticipo de clientes
Sueldos y salarios
Provisiones y reservas

De estas cuentas, las cuales son partidas monetarias, debemos, en atención a las disposiciones fiscales del artículo 7-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, identificar aquellas que deben ser consideradas como créditos y deudas respectivamente para el cómputo de su componente inflacionario.

Por disposición expresa del artículo en comento y como ya hemos indicado, se exceptúa del cálculo a partidas que no tendrían razón de eliminarse como son:

Caja (efectivo)
Funcionarios y empleados
Socios o accionistas
Provisiones y reservas

Es importante señalar que, tratándose de la cancelación de créditos o deudas, se deberá cancelar su componente inflacionario, por lo tanto, ante tal disposición que ya hemos comentado en el capítulo anterior contenida en el Reglamento de la Ley en comento, no tendría justificación incorporar en el cálculo del componente inflacionario la estimación para cuentas de cobro dudoso.

Dicho lo anterior, a continuación se muestran las cédulas que contienen la determinación de los saldos promedios, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera por aquellas cuentas contratadas con el sistema financiero o su intermediación y aquellas que no lo son.

4.2.1.- SISTEMA FINANCIERO

4.2.1.1.- BANCOS E INVERSIONES.

El saldo promedio en estos dos rubros para efectos del componente inflacionario, se determina sumando el saldo diario por todos y cada uno de los meses del ejercicio por aquel en el que se calcule el citado componente.

El resultado que se obtenga de acuerdo al párrafo anterior, se dividirá entre el número de días que comprenda cada mes, obteniéndose así dicho promedio.

Cabe mencionar que, para la determinación del promedio diario, se deberán de considerar todos los días naturales que comprenda el mes de que se trate, independientemente del día en que se haya constituido la inversión o el depósito.

Asimismo, es importante señalar que, tratándose de inversiones o depósitos en moneda extranjera, sólo se incluirán aquellos que provengan de operaciones relacionadas con la exportación o importación de bienes y servicios.

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DE LOS SALDOS
 PROMEDIOS DE BANCOS PARA EL
 COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
 DEL EJERCICIO DE 1990

DIA/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	12,979,037	23,524,323	25,103,040	27,048,856	29,789,414	32,757,875
2	13,382,648	24,248,927	25,835,220	27,846,559	30,666,888	33,754,248
3	14,732,990	24,575,415	27,401,170	29,521,596	32,509,428	35,281,944
4	15,693,868	24,807,737	27,976,889	30,174,939	33,228,106	36,066,934
5	17,035,471	25,132,111	29,263,658	31,570,089	34,762,771	37,812,420
6	17,389,117	25,217,616	29,328,331	31,663,331	34,865,336	38,265,295
7	17,868,169	25,333,442	29,415,937	31,789,636	35,004,273	38,409,971
8	18,347,223	25,449,268	29,503,543	31,915,943	35,143,210	38,554,648
9	18,643,648	25,520,938	29,557,752	31,994,098	35,229,181	38,644,170
10	19,248,111	25,667,086	29,668,292	32,153,470	35,404,489	38,826,721
11	19,589,699	25,449,676	29,399,338	31,912,111	35,138,995	38,503,344
12	19,906,038	25,355,084	29,268,193	31,806,521	35,022,846	38,335,643
13	20,308,430	25,172,776	28,999,754	31,570,568	34,763,320	38,036,979
14	20,580,453	25,207,863	29,048,745	31,641,555	34,841,383	38,118,161
15	20,817,516	25,265,181	29,092,098	31,704,058	34,910,137	38,189,753
16	20,948,458	25,296,860	29,116,044	31,738,582	34,948,114	38,229,301
17	20,968,820	25,306,599	29,123,424	31,749,224	34,959,819	38,241,490
18	21,262,481	25,372,765	29,173,470	31,821,377	35,039,187	38,324,137
19	21,428,140	25,412,818	29,203,765	31,865,055	35,087,233	38,374,167
20	21,503,201	25,430,966	29,217,491	31,884,845	35,109,002	38,396,836
21	21,535,756	25,443,673	29,227,102	31,898,701	35,124,244	38,412,708
22	21,651,859	25,466,909	29,244,677	31,924,040	35,152,117	38,441,732
23	21,747,834	25,490,114	29,262,228	31,949,344	35,179,952	38,470,717
24	21,970,804	25,544,024	29,303,004	32,008,132	35,244,618	38,538,055
25	22,206,264	25,600,954	29,346,063	32,070,213	35,312,907	38,609,165
26	22,245,371	25,590,389	29,353,215	32,080,324	35,324,249	38,620,976
27	22,363,809	25,639,065	29,374,809	32,111,772	35,358,623	38,656,769
28	22,506,050	25,673,436	29,400,886	32,149,254	35,399,853	38,699,702
29	22,691,940		27,875,536	30,639,657	33,739,295	36,749,573
30	22,996,949		27,771,343	30,410,471	33,697,095	36,691,019
31	23,108,500		27,613,452		33,487,191	
<hr/>						
	617,698,738	707,196,015	892,468,549	940,614,541	1,069,443,276	1,133,014,455
	31	28	31	30	31	30
<hr/>						
	19,925,766	25,257,001	28,789,308	31,353,818	34,498,170	37,767,149
<hr/>						

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DE LOS SALDOS
 PROMEDIOS DE BANCOS PARA EL
 COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
 DEL EJERCICIO DE 1990

DIA/MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	34,911,845	1,091	10,729,123	12,428,200	24,190,578	35,457,684
2	33,695,835	1,574,325	11,461,303	14,222,321	26,074,406	34,357,273
3	31,362,420	4,040,244	12,562,856	17,029,928	29,022,392	31,177,692
4	29,154,304	5,523,267	13,138,576	18,709,904	30,786,367	29,010,578
5	27,342,163	8,224,306	14,425,345	21,793,102	34,023,725	27,414,547
6	26,202,867	9,040,825	14,750,564	22,718,870	34,995,782	26,302,719
7	24,577,204	9,519,876	14,819,570	23,311,852	35,618,413	24,149,399
8	22,951,529	9,990,931	14,907,177	23,844,845	36,178,055	22,478,566
9	21,945,610	10,295,356	14,961,385	24,174,645	35,809,506	20,125,015
10	19,894,361	10,899,819	15,071,926	24,847,167	36,515,633	18,016,787
11	17,863,017	10,000,783	14,802,972	24,721,045	36,383,225	15,844,223
12	16,292,164	10,870,415	14,671,827	24,784,354	36,469,700	14,181,381
13	14,026,576	10,834,358	14,403,387	24,709,684	36,371,296	11,765,354
14	13,101,478	11,105,376	14,432,378	25,011,183	37,018,778	10,866,363
15	12,297,005	11,342,439	14,495,731	25,274,937	37,295,720	10,059,544
16	11,852,650	11,473,581	14,519,677	25,420,623	37,448,690	9,602,846
17	11,715,684	11,513,742	14,527,058	25,465,529	37,495,841	9,462,076
18	11,247,014	11,730,925	14,595,705	25,710,013	37,752,549	8,990,110
19	10,684,847	11,890,585	14,626,000	25,894,325	37,946,077	8,412,327
20	10,430,128	11,971,646	14,639,726	25,977,837	38,033,765	8,150,532
21	10,251,783	12,024,201	14,649,337	26,036,309	38,095,160	7,967,233
22	9,925,655	12,120,304	14,666,912	26,143,233	38,207,431	7,632,046
23	9,599,964	12,216,279	14,684,463	26,250,014	38,319,550	7,297,308
24	8,843,314	12,439,249	14,725,239	26,182,939	38,249,122	6,447,642
25	8,044,279	12,674,709	14,768,298	26,444,910	38,524,191	5,626,412
26	7,911,570	12,713,816	14,775,450	26,488,420	38,569,877	5,490,016
27	7,509,377	12,832,331	14,797,122	26,620,279	38,708,329	5,076,651
28	7,026,954	12,974,492	14,823,119	26,778,446	38,874,405	4,580,826
29	2,257,320	11,131,805	13,297,769	25,292,108	37,313,749	599,011
30	1,151,019	11,243,038	13,239,536	25,408,130	37,435,373	254,496
31	691,019	11,299,519		25,042,480		435,573
<hr/>						
	474,760,955	316,343,413	426,989,531	742,737,632	1,077,707,905	427,252,230
	31	31	30	31	30	31
<hr/>						
	15,314,870	10,204,626	14,232,984	23,959,278	35,923,597	13,782,330

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DE LOS SALDOS
 PROMEDIOS DE INVERSIONES PARA EL
 COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
 DEL EJERCICIO DE 1990

DIA/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
2	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
3	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
4	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
5	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
6	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	57,065,099	66,414,924
7	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	61,750,423	66,414,924
8	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	61,750,423	66,414,924
9	12,500,000	13,692,200	27,450,455	41,896,623	61,750,423	66,414,924
10	12,500,000	13,692,200	40,318,022	41,896,623	61,750,423	66,414,924
11	11,124,200	13,692,200	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
12	11,124,200	13,692,200	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
13	11,124,200	13,692,200	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
14	11,124,200	13,692,200	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
15	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	54,414,924	66,414,924
16	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	54,414,924	76,327,172
17	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	54,414,924	76,327,172
18	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
19	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
20	11,124,200	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
21	13,135,452	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
22	13,135,452	26,848,042	40,318,022	41,896,623	62,691,684	76,327,172
23	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	62,691,684	76,327,172
24	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	62,691,684	76,327,172
25	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	62,691,684	76,327,172
26	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	64,691,684	76,327,172
27	13,135,452	26,848,042	40,318,022	55,579,971	64,691,684	76,327,172
28	13,135,452	27,450,455	40,318,022	55,579,971	64,691,684	76,327,172
29	13,135,452		40,318,022	57,065,099	64,691,684	76,327,172
30	13,692,200		40,318,022	57,065,099	64,691,684	77,020,512
31	13,692,200		41,896,623		66,414,924	
<hr/>						
	381,845,468	568,165,801	1,135,629,180	1,369,335,730	1,861,703,570	2,141,824,780
	31	28	31	30	31	30
<hr/>						
	12,317,596	20,291,636	36,633,199	45,644,524	60,054,954	71,394,159
<hr/>						

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DE LOS SALDOS
 PROMEDIOS DE INVERSIONES PARA EL
 COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
 DEL EJERCICIO DE 1990

DIA/MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	77,020,512	23,782,669	24,974,869	39,421,037	40,764,551	50,175,241
2	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	50,175,241
3	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	50,175,241
4	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	50,175,241
5	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	50,175,241
6	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	50,175,241
7	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	50,175,241
8	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
9	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
10	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
11	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
12	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
13	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
14	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
15	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
16	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
17	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
18	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
19	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
20	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
21	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
22	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
23	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
24	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
25	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
26	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
27	83,174,075	23,782,669	37,842,436	39,421,037	61,865,411	72,175,241
28	83,174,075	22,406,869	37,842,436	39,421,037	49,039,982	72,175,241
29	83,174,075	23,463,309	37,842,436	36,791,737	49,039,982	72,175,241
30	83,174,075	23,463,309	39,421,037	39,744,937	50,175,241	40,970,429
31	23,782,669	24,974,869		40,764,551		42,175,241
<hr/>						
	2,512,851,356	756,640,419	1,123,984,114	1,221,090,261	1,797,520,442	2,022,227,659
	31	31	30	31	30	31
<hr/>						
	81,059,721	23,756,143	37,466,137	39,390,008	59,917,348	65,233,150
<hr/>						

4.2.1.2.- CUENTAS POR PAGAR ORIGINADAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

En este rubro el procedimiento para determinar el saldo promedio es igual que el utilizado para bancos e inversiones, pero con la consideración siguiente respecto al monto de la deuda:

En los contratos de esta naturaleza, el precio pactado corresponde a intereses y a principal, los intereses mientras no se devenguen por disposición expresa no se computarán para el cálculo de dicho promedio, por lo tanto el problema principal radicará en cuantificar cual será el monto del principal sujeto a dicho cálculo.

La ley en materia no contempla el procedimiento para la determinación del pasivo por concepto de arrendamiento financiero, sin embargo se pudiera considerar como tal lo que la Ley define como monto original de la inversión, toda vez que de la comparación entre éste y el precio pactado se obtiene el interés para efectos fiscales.

Asimismo cabe mencionar que también pudiera considerarse como pasivo, lo que el arrendador estipule en el contrato como principal, existiendo los elementos suficientes para justificar cualquiera de las dos posturas.

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 CALCULO DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE LA DEUDA
 ORIGINADA POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DEL
 EJERCICIO DE 1990.

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
2	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
3	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
4	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
5	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
6	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
7	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
8	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
9	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
10	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
11	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
12	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
13	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
14	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
15	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
16	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
17	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
18	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
19	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
20	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
21	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
22	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
23	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
24	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
25	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
26	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
27	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
28	3,394,799	3,253,350	3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
29	3,394,799		3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
30	3,394,799		3,111,900	2,970,450	2,829,000	2,687,550
31	3,394,799		3,111,900		2,829,000	
	105,238,723	91,075,786	95,668,888	89,113,488	87,698,990	80,626,472
DIAS	31	29	31	30	31	30
PROMEDIO	3,394,799	2,938,509	3,111,900	2,874,629	2,829,000	2,600,855

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 CALCULO DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL DE LA DEUDA
 ORIGINADA POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DEL
 EJERCICIO DE 1990.

DIAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
2	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
3	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
4	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
5	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
6	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
7	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
8	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
9	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
10	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
11	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
12	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
13	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
14	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
15	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
16	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
17	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
18	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
19	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
20	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
21	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
22	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
23	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
24	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
25	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
26	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
27	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
28	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
29	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
30	2,546,100	2,404,650	2,263,200	2,121,750	1,980,300	1,838,850
31	2,546,100	2,404,650		2,121,750		1,838,850
	78,929,093	74,544,145	67,895,997	65,774,248	59,409,000	57,004,351
DIAS	31	31	30	31	30	31
PROMEDIO	2,546,100	2,404,650	2,190,193	2,121,750	1,916,419	1,838,850

4.2.2.- SISTEMA NO FINANCIERO.

4.2.2.1.- CLIENTES, CUENTAS POR COBRAR, PROVEEDORES, ACREEDORES DIVERSOS, Y CUENTAS POR PAGAR.

Para la obtención del saldo promedio de las cuentas que se indican, se suman los saldos existentes al inicio y al final de cada uno de los meses del ejercicio, dividiendo dicho resultado entre dos.

Por disposición expresa del artículo 7-B de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, no se consideran para los efectos del promedio referido, las cuentas y documentos por cobrar siguientes:

1. Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes del mes. Se considera que son a plazo mayor de un mes, si el cobro se efectúa después de 30 días naturales contados a partir de aquel en que se concertó el crédito.
2. A cargo de socios o accionistas que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominados en moneda extranjero y provengan de la exportación de bienes y servicios.
3. A cargo de funcionarios y empleados, así como de préstamos a terceros a que se refiere la fracción VIII del artículo 24 de esta Ley.
4. Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones, así como estímulos fiscales.
5. Enajenaciones a plazos por las que se ejerza la opción de acumular como ingreso el exigible en el ejercicio, prevista en el artículo 16 de esta Ley, a excepción de las derivadas de los contratos de arrendamiento financiero y cuando habiéndose acumulado el ingreso no se hubiere cobrado.
6. Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación este condicionada a la percepción efectiva del ingreso.

7. Las denominadas en moneda extranjera, salvo que se trate de créditos que sean necesarios para realizar la importación o exportación de bienes o servicios y se cumpla con las reglas que al efecto de a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE CLIENTES
PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
POR EL EJERCICIO DE 1990

	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO
ENERO	8,750,000	14,075,000	22,825,000	11,412,500
FEBRERO	14,075,000	12,969,250	27,044,250	13,522,125
MARZO	12,969,250	11,808,212	24,777,462	12,388,731
ABRIL	11,808,212	10,589,123	22,397,335	11,198,668
MAYO	10,589,123	9,248,124	19,837,247	9,918,624
JUNIO	9,248,124	7,269,853	16,517,977	8,258,989
JULIO	7,269,853	14,413,853	21,683,706	10,841,853
AGOSTO	14,413,853	23,938,853	38,352,706	19,176,353
SEPTIEMBRE	23,938,853	22,777,815	46,716,668	23,358,334
OCTUBRE	22,777,815	28,692,065	51,469,880	25,734,940
NOVIEMBRE	28,692,065	34,902,027	63,594,092	31,797,046
DICIEMBRE	34,902,027	8,902,027	43,804,054	21,902,027

199,510,189

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE CUENTAS POR COBRAR
 PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO POR EL
 EJERCICIO DE 1990

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO
ENERO	6,890,500	6,710,500	13,601,000	6,800,500
FEBRERO	6,710,500	4,591,880	11,302,380	5,651,190
MARZO	4,591,880	3,140,712	7,732,592	3,866,296
ABRIL	3,140,712	1,616,985	4,757,697	2,378,849
MAYO	1,616,985	5,940,886	7,557,871	3,778,936
JUNIO	5,940,886	13,728,524	19,669,410	9,834,705
JULIO	13,728,524	13,728,524	27,457,048	13,728,524
AGOSTO	13,728,524	21,048,524	34,777,048	17,388,524
SEPTIEMBRE	21,048,524	19,597,356	40,645,880	20,322,940
OCTUBRE	19,597,356	34,269,856	53,867,212	26,933,606
NOVIEMBRE	34,269,856	24,866,078	59,135,934	29,567,967
DICIEMBRE	24,866,078	9,866,078	34,732,156	17,366,078
				157,618,114

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LAS CUENTA POR COBRAR
MONEDA EXTRANJERA PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE
INFLACIONARIO POR EL EJERCICIO DE 1990

MES	SALDO INICIAL M.E.	SALDO FINAL M.E.	SUMA	PROMEDIO	T.C. INICIO DE MES	PROMEDIO MONEDA NACIONAL
ENERO	4,724.30	4,138.92	8,863.22	4,431.61	2,646.00	11,726,040
FEBRERO	4,138.92	1,139.55	5,278.47	2,639.24	2,676.00	7,062,593
MARZO	1,139.55	530.27	1,669.82	834.91	2,704.00	2,257,597
ABRIL	530.27	(94.45)	435.82	217.91	2,736.00	596,202
MAYO	(94.45)	1,951.58	1,857.13	928.57	2,766.00	2,568,411
JUNIO	1,951.58	9,996.11	11,947.69	5,973.85	2,795.40	16,699,286
JULIO	9,996.11	9,911.76	19,907.87	9,953.94	2,820.20	28,072,087
AGOSTO	9,911.76	9,334.64	19,246.40	9,623.20	2,844.20	27,370,305
SEPTIEMBRE	9,334.64	8,698.75	18,033.39	9,016.70	2,870.60	25,883,325
OCTUBRE	8,698.75	10,967.82	19,666.57	9,833.29	2,893.00	28,447,694
NOVIEMBRE	10,967.82	19,039.99	30,007.81	15,003.91	2,921.00	43,826,407
DICEMBRE	19,039.99	2,074.78	21,114.77	10,557.39	2,951.00	31,154,843
						225,664,789

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE CUENTAS
 POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS PARA EL COMPUTO
 DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DEL EJERCICIO DE 1990

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO
ENERO	15,890,450	15,968,030	31,858,480	15,929,240
FEBRERO	15,968,030	24,768,030	40,736,060	20,368,030
MARZO	24,768,030	34,008,030	58,776,060	29,388,030
ABRIL	34,008,030	43,710,030	77,718,060	38,859,030
MAYO	43,710,030	55,763,030	99,473,060	49,736,530
JUNIO	55,763,030	65,083,444	120,846,474	60,423,237
JULIO	65,083,444	65,083,444	130,166,888	65,083,444
AGOSTO	65,083,444	16,841,524	81,924,968	40,962,484
SEPTIEMBRE	16,841,524	26,081,524	42,923,048	21,461,524
OCTUBRE	26,081,524	26,137,131	52,218,655	26,109,328
NOVIEMBRE	26,137,131	26,195,425	52,332,556	26,166,278
DICIEMBRE	26,195,425	23,890,800	50,086,225	23,043,113
				619,530,267

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE PROVEEDORES
 PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
 DEL EJERCICIO DE 1990

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO
ENERO	14,371,500	15,371,277	29,742,777	14,871,389
FEBRERO	15,371,277	23,721,277	39,092,554	19,546,277
MARZO	23,721,277	32,488,757	56,210,034	28,105,017
ABRIL	32,488,757	41,694,611	74,183,368	37,091,684
MAYO	41,694,611	51,821,051	93,515,662	46,757,831
JUNIO	51,821,051	63,923,663	115,744,714	57,872,357
JULIO	63,923,663	24,923,663	88,847,326	44,423,663
AGOSTO	24,923,663	25,923,663	50,847,326	25,423,663
SEPTIEMBRE	25,923,663	31,691,143	57,614,806	28,807,403
OCTUBRE	31,691,143	33,201,143	64,892,286	32,446,143
NOVIEMBRE	33,201,143	38,786,643	71,987,786	35,993,893
DICIEMBRE	38,786,643	3,786,643	42,573,286	21,286,643
				392,625,963

MODELA Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE ACREEDORES DIVERSOS
 PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DEL
 EJERCICIO DE 1990

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO
ENERO	2,511,000	4,023,000	6,534,000	3,267,000
FEBRERO	4,023,000	4,899,420	8,922,420	4,461,210
MARZO	4,899,420	5,819,661	10,719,081	5,359,541
ABRIL	5,819,661	6,785,914	12,605,575	6,302,787
MAYO	6,785,914	7,848,792	14,634,706	7,317,353
JUNIO	7,848,792	9,107,095	16,955,887	8,477,944
JULIO	9,107,095	14,220,346	23,327,441	11,663,721
AGOSTO	14,220,346	15,732,347	29,952,693	14,976,346
SEPTIEMBRE	15,732,347	16,652,588	32,384,934	16,192,467
OCTUBRE	16,652,588	21,118,928	37,771,515	18,885,758
NOVIEMBRE	21,118,928	22,976,420	44,095,348	22,047,674
DICIEMBRE	22,976,420	4,616,420	27,592,840	13,796,420
				132,748,219

MODELA Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE CUENTAS POR PAGAR
 PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
 DEL EJERCICIO DE 1990

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO
ENERO	41,160	2,477,278	2,518,438	1,259,219
FEBRERO	2,477,278	5,163,396	7,640,674	3,820,337
MARZO	5,163,396	6,974,514	12,137,910	6,068,955
ABRIL	6,974,514	9,916,882	16,891,396	8,445,698
MAYO	9,916,882	13,134,875	23,051,757	11,525,879
JUNIO	13,134,875	15,612,159	28,747,034	14,373,517
JULIO	15,612,159	15,612,159	31,224,318	15,612,159
AGOSTO	15,612,159	18,048,277	33,660,436	16,830,218
SEPTIEMBRE	18,048,277	18,377,768	36,426,045	18,213,023
OCTUBRE	18,377,768	21,402,758	39,780,526	19,890,263
NOVIEMBRE	21,402,758	24,569,692	45,972,450	22,986,225
DICIEMBRE	24,569,692	(244,190)	24,325,502	12,162,751
				151,188,243

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LAS CUENTAS POR PAGAR
 MONEDA EXTRANJERA PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE
 INFLACIONARIO POR EL EJERCICIO DE 1990

MES	SALDO INICIAL N.E.	SALDO FINAL N.E.	SUMA	PROMEDIO	T.C. INICIO DE MES	PROMEDIO MONEDA NACIONAL
ENERO	2,585.03	2,929.75	5,514.78	2,757.39	2,646.00	7,296,054
FEBRERO	2,929.75	3,757.40	6,687.15	3,343.58	2,676.00	8,947,407
MARZO	3,757.40	4,603.80	8,361.20	4,180.60	2,704.00	11,304,342
ABRIL	4,603.80	5,478.60	10,082.40	5,041.20	2,736.00	13,792,723
MAYO	5,478.60	6,427.48	11,906.08	5,953.04	2,766.00	16,446,109
JUNIO	6,427.48	7,577.09	14,004.57	7,002.29	2,795.40	19,574,187
JULIO	7,577.09	5,055.84	12,632.93	6,316.47	2,820.20	17,813,695
AGOSTO	5,055.84	5,357.70	10,413.54	5,206.77	2,844.20	14,809,095
SEPTIEMBRE	5,357.70	6,158.24	11,515.94	5,757.97	2,870.60	16,528,829
OCTUBRE	6,158.24	6,523.73	12,681.97	6,340.99	2,893.00	18,344,470
NOVIEMBRE	6,523.73	6,898.61	13,422.34	6,711.17	2,921.00	19,603,328
DICIEMBRE	6,898.61	1,491.55	8,390.16	4,195.00	2,951.00	12,379,681
						176,859,919

MODELA Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE SUELDOS Y SALARIOS
 PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO POR EL
 EJERCICIO DE 1990

MESES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO
ENERO	18,000,000	21,312,729	39,312,729	19,656,365
FEBRERO	21,312,729	21,468,143	42,780,872	21,390,436
MARZO	21,468,143	31,631,328	53,099,471	26,549,736
ABRIL	31,631,328	42,302,694	73,934,022	36,967,011
MAYO	42,302,694	59,041,196	101,343,890	50,671,945
JUNIO	59,041,196	80,059,554	139,100,750	69,550,375
JULIO	80,059,554	22,559,554	102,619,108	51,309,554
AGOSTO	22,559,554	17,404,140	39,963,694	19,981,847
SEPTIEMBRE	17,404,140	27,567,325	44,971,465	22,485,733
OCTUBRE	27,567,325	25,348,599	52,915,924	26,457,962
NOVIEMBRE	25,348,599	41,139,593	66,488,192	33,244,096
DICIEMBRE	41,139,593	18,939,593	60,079,186	30,039,593
				408,304,452

MODELA Y CIA., S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE ANTICIPO DE CLIENTES
 PARA EL COMPUTO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DEL
 EJERCICIO DE 1990

MESES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO
ENERO	7,850,500	11,100,375	18,950,875	9,475,438
FEBRERO	11,100,375	12,100,375	23,200,750	11,600,375
MARZO	12,100,375	13,150,375	25,250,750	12,625,375
ABRIL	13,150,375	13,408,469	26,558,844	13,279,422
MAYO	13,408,469	16,992,372	30,400,841	15,200,421
JUNIO	16,992,372	18,611,539	35,603,911	17,801,956
JULIO	18,611,539	25,069,624	43,681,163	21,840,582
AGOSTO	25,069,624	28,319,499	53,389,123	26,694,562
SEPTIEMBRE	28,319,499	28,294,499	56,613,998	28,306,999
OCTUBRE	28,294,499	32,181,855	60,476,354	30,238,177
NOVIEMBRE	32,181,855	36,263,579	68,445,434	34,222,717
DICIEMBRE	36,263,579	1,263,579	37,527,158	18,763,579
				240,049,601

4.2.3.- FACTOR DE AJUSTE.

Una vez obtenidos los saldos promedios tanto de los créditos como de las deudas, éstos se deberán de multiplicar por el factor de ajuste mensual, obteniéndose así, el componente inflacionario tanto de los créditos como de las deudas.

El factor de referencia se obtiene de dividir el índice nacional de precios al consumidor (INPC), del mes de que se trate entre el referido índice del mes inmediato anterior.

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.
DETERMINACION DE LOS FACTORES DE AJUSTE MENSUAL
PARA LA DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
POR EL EJERCICIO DE 1990

	INPC MES ACTUAL	INPC MES ANT.	FACTOR DE AJUSTE
ENERO	20,260.7000	19,327.9000	0.0482
FEBRERO	20,719.5000	20,260.7000	0.0226
MARZO	21,084.6000	20,719.5000	0.0176
ABRIL	21,405.7000	21,084.8000	0.0152
MAYO	21,779.2000	21,405.7000	0.0174
JUNIO	22,258.9000	21,779.2000	0.0220
JULIO	22,664.8000	22,258.9000	0.0182
AGOSTO	23,051.0000	22,664.8000	0.0170
SEPTIEMBRE	23,379.6000	23,051.0000	0.0142
OCTUBRE	23,715.7000	23,379.6000	0.0143
NOVIEMBRE	24,345.4000	23,715.7000	0.0265
DICIEMBRE	25,112.7000	24,345.4000	0.0315

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BANCOS	19,925,766	25,256,643	28,789,308	31,353,818	34,498,170	37,767,149
INVERSIONES	12,317,596	20,291,636	36,633,199	45,644,324	60,054,954	71,394,159
CLIENTES	11,412,500	13,522,125	12,388,731	11,198,668	9,918,624	8,258,989
CUENTAS POR COBRAR N.E.	11,726,040	7,062,593	2,257,597	596,202	2,568,411	16,699,286
CUENTAS POR COBRAR M.M.	6,800,500	5,651,190	3,866,296	2,378,849	3,778,936	9,834,705
C. POR COBRAR INTERCIAS.	15,929,240	20,368,030	29,388,030	38,859,030	49,736,530	60,423,237
SUMA SALDOS PROMEDIOS	78,111,642	92,152,217	113,323,161	130,031,091	160,555,625	204,377,525
FACTOR DE AJUSTE	0.0482	0.0226	0.0176	0.0152	0.0174	0.0220
COMPONENTE INFLACIONARIO	3,764,981	2,082,640	1,994,488	1,976,473	2,793,668	4,496,306

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BANCOS	15,314,870	10,204,626	14,232,984	23,959,278	35,923,597	13,782,330
INVERSIONES	81,059,721	23,754,143	37,466,137	39,390,008	59,917,348	65,233,150
CLIENTES	10,841,853	19,176,353	23,358,334	25,734,940	31,797,048	21,902,027
CUENTAS POR COBRAR N.E.	28,072,087	27,370,305	25,883,325	28,447,694	43,826,407	31,154,843
CUENTAS POR COBRAR M.M.	13,728,524	17,388,524	20,322,940	26,933,606	29,567,967	17,366,078
C. POR COBRAR INTERCIAS.	65,083,444	40,962,484	21,461,524	26,109,328	26,166,278	25,043,113
SUMA SALDOS PROMEDIOS	214,100,499	138,858,435	142,725,244	170,576,854	227,198,643	174,481,541
FACTOR DE AJUSTE	0.0182	0.0170	0.0142	0.0143	0.0265	0.0315
COMPONENTE INFLACIONARIO	3,896,629	2,360,593	2,026,698	2,439,220	6,020,764	5,496,169

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PROVEEDORES	14,871,389	19,546,277	28,105,017	37,091,664	46,757,831	57,872,357
CUENTAS POR PAGAR M.E.	7,296,054	8,947,407	11,304,342	13,792,723	16,466,109	19,574,187
CUENTAS POR PAGAR M.N.	1,259,219	3,820,337	6,068,955	8,445,698	11,525,879	14,373,517
ACREEDORES DIVERSOS	3,267,000	4,461,210	5,359,541	6,302,787	7,317,353	8,477,944
ANTICIPO DE CLIENTES	9,475,438	11,600,375	12,625,375	13,279,422	15,200,421	17,601,956
SUELDOS Y SALARIOS	19,656,365	21,390,456	26,549,736	36,967,011	50,671,945	69,550,375
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3,418,316	3,274,681	3,135,350	3,129,922	2,852,471	2,710,291
SUMA SALDOS PROMEDIOS	59,243,781	73,040,723	93,148,316	119,009,247	150,792,009	190,360,627
FACTOR DE AJUSTE	0.0482	0.0226	0.0176	0.0152	0.0174	0.0220
COMPONENTE INFLACIONARIO	2,855,550	1,650,720	1,639,410	1,808,941	2,623,781	4,187,934

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROVEEDORES	44,423,663	25,423,663	28,807,403	32,446,143	35,993,893	21,286,643
CUENTAS POR PAGAR M.E.	17,813,695	14,809,095	16,528,829	18,344,470	19,603,328	12,379,681
CUENTAS POR PAGAR M.N.	15,612,159	16,830,218	18,213,023	19,890,263	22,986,225	12,162,751
ACREEDORES DIVERSOS	11,663,721	14,976,346	16,192,467	18,885,758	22,047,674	13,796,420
ANTICIPO DE CLIENTES	21,840,582	26,694,562	28,306,999	30,238,177	34,222,717	18,763,579
SUELDOS Y SALARIOS	51,309,554	19,981,847	22,485,733	26,457,962	33,244,096	30,039,593
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	2,569,555	2,565,018	2,285,975	2,145,238	2,003,087	1,862,347
SUMA SALDOS PROMEDIOS	165,232,929	121,280,749	132,820,429	148,408,011	170,101,020	110,291,014
FACTOR DE AJUSTE	0.0182	0.0170	0.0142	0.0143	0.0265	0.0315
COMPONENTE INFLACIONARIO	3,007,239	2,061,773	1,886,050	2,122,235	4,507,677	3,474,167

4.2.4.- PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE / INTERES ACUMULABLE.

El componente inflacionario de los créditos se compara contra los intereses devengados a favor.

De la comparación anterior, en el caso de que el componente inflacionario de los créditos sea superior a los intereses devengados a favor, se obtendrá una pérdida inflacionaria deducible.

En el caso en que los intereses devengados a favor sean superiores al componente inflacionario de los créditos el resultado será interés acumulable.

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

DETERMINACION DE LA PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE Y
DEL INTERES ACUMULABLE

MES	COMPONENTE INFLACIONARIO CREDITOS	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE	INTERES ACUMULABLE
ENERO	3,764,981	939,512	2,825,469	0
FEBRERO	2,082,640	1,016,572	1,066,068	0
MARZO	1,994,488	1,976,389	18,099	0
ABRIL	1,976,474	1,818,654	157,820	0
MAYO	2,793,668	2,220,468	573,200	0
JUNIO	4,496,306	1,393,343	3,102,963	0
JULIO	3,896,629	1,300,109	2,596,520	0
AGOSTO	2,360,593	2,863,258	0	502,665
SEPTIEMBRE	2,026,698	1,976,389	50,309	0
OCTUBRE	2,439,220	1,720,599	718,621	0
NOVIEMBRE	6,020,764	2,425,197	3,595,567	0
DICIEMBRE	5,269,594	2,033,120	3,236,474	0
		21,683,610	17,941,110	502,665

C.I. DICIEMBRE 5,496,169
CANCELACION C X C (226,575)

5,269,594

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA ESCOBAR, S.A., NOS NOTIFICA EN ABRIL QUE SE ENCUENTRA
EN QUIEBRA Y QUE EL ADELDO QUE TENIA CON NOSOTROS DESDE OCTUBRE DE 1989
NO ESTA EN POSIBILIDAD DE LIQUIDARLO POR LO QUE DEBEMOS CANCELAR LA
PERDIDA INFLACIONARIA RESPECTIVA.

MES	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SUMA	PROMEDIO	FACTOR DE AJUSTE	COMPONENTE INFLACIONARIO
OCTUBRE	0	1,500,000	1,500,000	750,000	0.0147	11,025
NOVIEMBRE	1,500,000	1,500,000	3,000,000	1,500,000	0.0140	21,000
DICIEMBRE	1,500,000	1,500,000	3,000,000	1,500,000	0.0337	50,550
ENERO	1,500,000	1,500,000	3,000,000	1,500,000	0.0482	72,300
FEBRERO	1,500,000	1,500,000	3,000,000	1,500,000	0.0226	33,900
MARZO	1,500,000	1,500,000	3,000,000	1,500,000	0.0176	26,400
ABRIL	1,500,000	0	1,500,000	750,000	0.0152	11,400
						----- 226,575 -----

4.2.5.- GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE / INTERES DEDUCIBLE.

El componente inflacionario de las deudas se compara contra los intereses devengados a cargo.

De la comparación anterior, en el caso de que el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, se obtendrá una ganancia inflacionaria acumulable.

En el caso en que los intereses devengados a cargo sean superiores al componente inflacionario de las deudas el resultado será interés deducible.

MODELO Y CIA., S.A. DE C.V.

DETERMINACION DE LA GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE
Y DEL INTERES DEDUCIBLE

MES	COMPONENTE INFLACIONARIO DELDAS	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	INTERES DEDUCIBLE
ENERO	2,855,550	869,919	1,985,631	0
FEBRERO	1,650,720	941,270	709,450	0
MARZO	1,639,410	904,096	735,314	0
ABRIL	1,608,941	758,013	1,050,928	0
MAYO	2,623,781	1,830,063	793,718	0
JUNIO	4,187,934	4,303,346	0	115,412
JULIO	3,007,239	950,928	2,056,311	0
AGOSTO	2,061,773	2,799,283	0	737,510
SEPTIEMBRE	1,886,050	904,063	981,987	0
OCTUBRE	2,122,235	1,893,147	229,088	0
NOVIEMBRE	4,507,677	2,773,842	1,733,835	0
DICIEMBRE	3,474,167	2,882,519	591,648	0
		21,810,489	10,867,910	852,922

4.3.- RECOMENDACIONES

Podemos apuntar que, tal y como puede observarse en el desarrollo del caso práctico, la mecánica que debe aplicarse para la correcta determinación del componente inflacionario tanto de los créditos como de las deudas es relativamente sencilla.

El problema principal para el cómputo del componente inflacionario mencionado, se basa en la segregación correcta de las partidas que constituyen un crédito o deuda respectivamente tal y como hemos venido señalando a lo largo del presente trabajo.

Para que el profesional de la contaduría pública, pueda cuantificar el efecto inflacionario desde el punto de vista fiscal (Componente inflacionario en nuestro caso), se deberá de allegar de todos los elementos que le permitan una razonable identificación de las partidas que constituyen un crédito o una deuda, toda vez que, mientras mayor sea la exactitud en la definición de las partidas que constituyen un crédito o una deuda menor será el riesgo fiscal que se tenga en la determinación del impuesto sobre la renta, por lo que a este concepto se refiere.

CONCLUSIONES

- PRIMERA.-** La inflación es un fenómeno que ha castigado en las últimas dos décadas de manera muy dramática a la economía de todos los países de Latinoamérica. México desde 1987 inició un plan antiinflacionario que ha logrado aminorar los efectos que dicho fenómeno acarrea, estando dentro de la estrategia para vencer la inflación, el reordenamiento de la política fiscal, dado que el esquema tributario con el que México venía operando no estaba preparado para funcionar adecuadamente dentro de una economía que se encaminaba cada vez más a la hiperinflación.
- SEGUNDA.-** El reordenamiento fiscal no ha llegado a su conclusión, el cambio en la política fiscal deberá ser análogo al control que se haga de la inflación, hasta lograr que la Ley del Impuesto Sobre la Renta mantenga, independientemente de la estructura económica que viva nuestro país, sus características de justicia y equidad.
- TERCERA.-** La inflación, en sus devastadores efectos no hace distinción de sectores, afectando de igual manera al sector privado que al sector público. Este efecto ha sido analizado en nuestra profesión desde 1982, dentro de los lineamientos contenidos en el Boletín B-10 con el fin de mostrar la realidad y evolución de las empresas dentro de una economía con inflación y lograr que la información financiera siga siendo un parámetro real y correcto dentro del tiempo en que la empresa siga en operación.
- CUARTA.-** En economías inflacionarias, el número de retos y dificultades para que el empresario y todos los sectores afectados sobrevivan y prosperen es mucho mayor, pero también presenta la posibilidad de fortalecer debilidades y agudizar el ingenio empresarial, ya que el crecimiento de una empresa podrá ser mayor o menor que el de los índices inflacionarios, dependiendo de la velocidad con que la inflación erosione sus insumos, lo que orilla a cada empresa a planear cada vez mejor su toma de decisiones para la fijación de precios, volúmenes de compras y ordenes de producción.
- QUINTA.-** Ante el proceso inflacionario, es preciso que las empresas no disminuyan su capacidad operativa, ya sea de producción o comercialización. El preservar, y en caso de ser necesario, aumentar la capacidad de producción impone dificultades extremas debido al encarecimiento de nuevas inversiones. En estas circunstancias se hace indispensable el

CONCLUSIONES

ingenio empresarial para ampliar el volumen de producción con inversiones moderadas. Los incentivos de producción, cuando sean posibles, parecen ser más necesarios que nunca para lograr el incremento en la productividad, el que en una economía inflacionaria es impostergable.

SEXTA.- Si bien es cierto que nuestra profesión tiene bastante experiencia en el manejo de los efectos que la inflación tiene sobre el patrimonio de las empresas y que dicha experiencia ha sido tomada como espíritu para la reforma fiscal de 1987 en donde se reconocen los efectos de la inflación en la carga tributaria de las empresas, también es cierto que dicha reforma adolece de ciertos elementos que permitan, como lo hace el Boletín B-10 una mejor y más fácil cuantificación de dichos efectos dentro del patrimonio de las empresas.

SEPTIMA.- Uno de los puntos que mayor problemática y divergencia tiene dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta con relación a los elementos manejados dentro de nuestra profesión con el Boletín B-10, lo constituyen los activos y pasivos financieros, (créditos y deudas para efectos fiscales), ya que como comentamos dentro de nuestro trabajo, el artículo 7-B de la Ley no cuenta con todos los elementos que permitan determinar en forma clara y correcta, aquéllas partidas que deben considerarse como créditos o deudas para efectos de determinar el componente inflacionario, pudiéndose originar con esto una carga tributaria excesiva para la empresa, o por el contrario, disminuir la misma de una forma errónea y originar una contingencia.

OCTAVA.- La mecánica para determinar el componente inflacionario es realmente sencilla, sin embargo insistimos que la problemática de dicho cálculo radica en la correcta determinación de las partidas que son parte de los créditos y deudas, no existiendo ley o reglamentación supletoria que permita una adecuada definición de los multicitados conceptos, obligando a atender a la teoría general de las obligaciones, teniendo, en muchos de los casos que, aceptar de manera dogmática la definición que en el supuesto de una revisión de la autoridad, ésta haga respecto de los créditos o deudas.

NOVENA.- La definición de las partidas del componente inflacionario, son conceptos que deben sujetarse a interpretación jurídica, enmarcadas siempre a que la intención dentro de la Ley del Impuesto sobre la Renta es cuantificar

CONCLUSIONES

el enriquecimiento o empobrecimiento que con motivo de la inflación sufren los deudores y acreedores por la entrega de sumas de dinero.

DECIMA.- En adición a la problemática de la delimitación de las partidas que deben ser consideradas créditos y deudas, encontramos la determinación de los intereses devengados no cobrados o pagados, ya que en el caso de inversiones o cuentas con instituciones de crédito, dicho interés se devenga diariamente, sin embargo la labor administrativa de su determinación traería un costo más alto para la empresa que el propio componente inflacionario que dichos intereses generen. Este punto ha sido uno de los aciertos del legislador en la reforma fiscal de 1990, en donde excluye del cálculo del componente inflacionario los intereses mencionados.

DECIMA PRIMERA.- La cancelación de la pérdida o ganancia inflacionaria contenida en el artículo 7-C del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, consideramos que no mantiene el espíritu de reconocimiento de los efectos de la inflación en forma integral dentro del impuesto a cargo de la empresa, ya que al cancelar una operación no sólo se sufre la pérdida en la recuperación del valor nominal de dicha partida, sino que, en adición, se pierde en la recuperación del valor real.

DECIMA SEGUNDA.- El efecto que el componente inflacionario causa en el flujo de las operaciones de las empresas podría ser atenuado en la medida en que, tanto los activos como los pasivos inmersos en el cálculo del componente inflacionario, pudieran generar intereses o ser actualizados, a manera de que éstos recuperaran gradualmente el poder adquisitivo perdido por el simple transcurso del tiempo.

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

- 1.- Alonso Cardoso Juan Carlos, C.P. MANUAL PARA LA IMPLANTACION DE LAS REFORMAS FISCALES A PARTIR DE 1987. EFECTOS FISCALES, FINANCIEROS, CONTABLES Y ECONOMICOS. Editorial Dofiscal 4a edición. México, D.F. julio 1987.
- 2.- Calderón Daniel Mario, C.P. ESTUDIO DE LA REFORMA FISCAL PARA 1988. Editorial Themis, S.A. 5a edición, México, D.F. enero 1988.
- 3.- Calvo Nicolau Enrique, C.P. ESTUDIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EMPRESAS) (ACTUALIZACION 1987). Editorial Themis, S.A. 2a edición, México, D.F. septiembre 1987.
- 4.- Dávalos Mejía Carlos, Lic. TITULOS Y CONTRATOS DE CREDITO, QUIEBRAS. Editorial Harla, México, D.F. 1984.
- 5.- Domínguez Orozco Jaime, C.P. LA REEXPRESION FISCAL Y EL ISR. Editorial Ediciones fiscales ISEF, S.A. México, D.F. marzo 1987.
- 6.- Friedman S. Irving LA INFLACION DESASTRE MUNDIAL. Editorial Editores Unidos, Barcelona 1982.
- 7.- Lara Flores Elías, C.P. PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD. Editorial Trillas, S.A. México, D.F. 1988.
- 8.- Ortega Pérez de León Armando, C.P. Director de la Obra, ESTUDIO FINANCIERO, ECONOMICO Y CONTABLE. Editorial Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C., México, D.F. 1982.
- 9.- Reguera Martínez De Escobar Alonso, C.P. APLICACION PRACTICA DEL BOLETIN B-10. Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. México, D.F. julio 1985.
- 10.- Sellerier Carbajal Carlos, C.P. ANALISIS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1986. Editorial Themis, S.A. 6a edición México, D.F. enero 1986.
- 11.- Villegas Eduardo, C.P. LA INFORMACION FINANCIERA EN LA ADMINISTRACION. Editorial Pac, S.A. 5a edición México, D.F. mayo 1987.

- 12.- Zamora García Enrique, C.P. ACTUALIZACION DE ESTADOS FINANCIEROS. METODO SIMPLIFICADO, Editorial, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. México, D.F. diciembre 1986.

INFORMACION HEMEROGRAFICA.

REVISTAS Y FOLLETOS:

- 1.- Folleto. ADECUACIONES FISCALES 1988, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, D.F., enero 1988.
- 2.- Folleto. ADECUACIONES FISCALES 1989, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México, D.F., enero 1989.
- 3.- Folleto. CARTA INFORMATIVA 1989, Despacho Cárdenas Dosal Astiazarán y CIA., S.C. México, D.F., enero 1989.
- 4.- Folleto. CARTA INFORMATIVA 1988, Despacho Cárdenas Dosal Astiazarán y CIA., S.C. México, D.F., enero 1988.
- 5.- Revista. CONTADURIA PUBLICA, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Año XVI no. 187. México, D.F., marzo 1988.
- 6.- Revista. CONTADURIA PUBLICA, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Año XVI no. 188. México, D.F., abril 1988.
- 7.- Revista. CONTADURIA PUBLICA, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Año XVI no. 190. México, D.F., mayo 1988.
- 8.- Revista. CONTADURIA PUBLICA, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Año XVI no. 191. México, D.F., junio 1988.
- 9.- Revista. CONTADURIA PUBLICA, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Año XVI no. 192. México, D.F., julio 1988.
- 10.- Revista. VERITAS, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. no 15. México, D.F., agosto 1989.

LEYES Y REGLAMENTOS:

- 1.- Ley. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1985, Editorial Dofiscal Editores. México, D.F., enero 1985.
- 2.- Ley. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1986, Editorial Dofiscal Editores. México, D.F., enero 1986.
- 3.- Ley. LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1987 Editorial Dofiscal Editores. México, D.F., enero 1987.
- 4.- Ley. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1988, Editorial Dofiscal Editores. México, D.F., enero 1988.
- 5.- Ley. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1989, Editorial Dofiscal Editores. México, D.F., enero 1989.
- 6.- Reglamento. REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1989, Editorial Dofiscal Editores. México, D.F., enero 1989.

BOLETINES Y CIRCULARES:

Boletines y circulares emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

- 1.- BOLETIN. A-1 ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA.
- 2.- BOLETIN B-7 REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.
- 3.- BOLETIN. B-10 RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.
- 4.- BOLETIN. C-3 CUENTAS POR COBRAR.
- 5.- BOLETIN. C-5 PAGOS ANTICIPADOS.
- 6.- CIRCULARES DE LA COMISION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.